



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Lunes, 22 de abril de 2024

Número 49

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

- 80396 Relación de mesas y locales electorales correspondientes al censo electoral de esta provincia para las elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el 9 de junio de 2024 10666

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS

- 86573 Anuncio relativo al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Güímar en la U.A.16.2 “El Tablado” 10687

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD

- 8355 Anuncio relativo a Resolución de 15 de abril de 2024, de la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública, por la que se agregan e incorporan las nuevas plazas vacantes ofertadas por los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna, Arona y Tías a la segunda convocatoria anual unificada, respecto del año 2023, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, de plazas pertenecientes a la Escala Básica, Policía, Grupo C, Subgrupo C1, de varios ayuntamientos de Canarias y se convocan las pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre a las plazas ofertadas por dichos ayuntamientos en convocatoria única, convocadas por delegación por este centro directivo por Resolución de 8 de febrero de 2024 10688

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 86456 Anuncio relativo a aprobación por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2024, de la delegación de competencias de las subvenciones con destino a las Cofradías de Pescadores de Tenerife para el Sosténimiento de la Pesca Profesional 10691

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

86456	Anuncio relativo a la aprobación por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2024, de las bases que rigen las subvenciones con destino a las Cofradías de Pescadores de Tenerife para el Sosténimiento de la Pesca Profesional	10691
86642	Extracto del Acuerdo de 3 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno Insular por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a las Cofradías de Pescadores de Tenerife para el sostenimiento de la pesca profesional, ejercicio 2024	10710
85879	Anuncio relativo a información pública del proyecto de “Demolición de edificación en El Pico del Inglés”, que afecta al término municipal de Santa Cruz de Tenerife	10712
85890	Anuncio relativo a información pública del proyecto de “Rehabilitación de pérgola de madera en la Casa Forestal La Montañeta”	10712
<i>PATRONATO INSULAR DE MÚSICA (ISLA DE TENERIFE)</i>		
87123	Anuncio relativo al Decreto de la Presidencia del Patronato Insular de Música de 15 de abril de 2024 a través del que se dispone declarar como personal laboral fijo de este Organismo Autónomo, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el Grupo, Subgrupo y Grupo Profesional en las que se encuadran dos plazas de Músico-instrumentista de Violín, Categoría de Tutti, de la Plantilla de Personal Laboral de esta entidad, e incluidas en la tasa de estabilización de empleo temporal de larga duración de la Oferta de Empleo Público de 2021, a las personas que se identifican en la referida resolución	10713
87124	Anuncio relativo al Decreto de la Presidencia del Patronato Insular de Música de 15 de abril de 2024 a través del que se dispone declarar como personal laboral fijo de este Organismo Autónomo, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el Grupo, Subgrupo y Grupo Profesional en la que se encuadra una plaza de Músico-instrumentista de Oboe, Categoría de Ayuda de Solista, de la Plantilla de Personal Laboral de esta entidad, e incluida en la tasa de estabilización de empleo temporal de larga duración de la Oferta de Empleo Público de 2021, a la persona que se identifica en la referida resolución	10717
87125	Anuncio relativo al Decreto de la Presidencia del Patronato Insular de Música de 15 de abril de 2024 a través del que se dispone declarar como personal laboral fijo de este Organismo Autónomo, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el Grupo, Subgrupo y Grupo Profesional en la que se encuadra una plaza de Músico-instrumentista de Tuba, Categoría de Solista, de la Plantilla de Personal Laboral de esta entidad, e incluida en la tasa de estabilización de empleo temporal de larga duración de la Oferta de Empleo Público de 2021, a la persona que se identifica en la referida resolución	10721
87126	Anuncio relativo al Decreto de la Presidencia del Patronato Insular de Música de 15 de abril de 2024 a través del que se dispone declarar como personal laboral fijo de este Organismo Autónomo, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el Grupo, Subgrupo y Grupo Profesional en la que se encuadra una plaza de Músico-instrumentista de Violonchelo, Categoría de Tutti, de la Plantilla de Personal Laboral de esta entidad, e incluida en la tasa de estabilización de empleo temporal de larga duración de la Oferta de Empleo Público de 2021, a la persona que se identifica en la referida resolución	10725
<i>CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA</i>		
87417	Anuncio relativo a la Convocatoria y Bases de selección de personal directivo profesional como Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera	10729
<i>CABILDO INSULAR DE LA PALMA</i>		
87330	Anuncio relativo a la Resolución 2024/3531, de 17 de abril de 2024, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía, que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal Calificador de la convocatoria por sistema de concurso-oposición de dos (2) plazas de Operario/a Conductor/a, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo V, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 158, de 29/12/2022)	10737
<i>AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</i>		
87045	Anuncio relativo a Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Decreto/Resolución nº: ALC-2024/30, de 21/03/2024-Expediente 290/2023/AIS, relativo a nombramientos de los vocales de los Tagoror de los Distritos de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife-mandato 2023-2027. y a Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Decreto/Resolución nº: ALC-2024/34, de 25/03/2024-Rectificación de error material detectado en el Decreto de Alcaldía nº AL- 2024/30 de 21/03/2024, relativo al nombramientos de los vocales de los Tagoror de los Distritos de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, mandato 2023-2027	10744
85909	Anuncio relativo a la Resolución dictada por el Director General de Recursos Humanos con fecha 11 de abril de 2024, mediante la que se designa al Asesor Especialista Informático del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas vacantes de Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Auxiliares, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)	10757
<i>AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ</i>		
86895	Anuncio relativo a la designación de Presidente y suplente del Órgano Ambiental de Alajeró	10759

AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA

- 87679 Anuncio relativo a la rectificación del Decreto de la Alcaldía 622/2022, de diciembre de 2022, de las Bases Específicas del proceso de Estabilización en el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma 10760

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

- 85853 Anuncio relativo a aprobación y cobranza correspondiente al Padrón de Contribuyentes de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa para el ejercicio 2024 y al Padrón de Contribuyentes de la Tasa por recogida de basura y tratamiento de residuos sólidos correspondiente al primer semestre de 2024 10771
- 86992 Anuncio relativo a la Resolución de nombramiento de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de una (1) plaza de Pedagogo/a Grupo I 10771
- 86982 Anuncio relativo a declaración de admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de treinta y dos (32) plazas de Auxiliar Administrativo/a (Grupo IV), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre 10772
- 86987 Anuncio relativo a la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de siete (7) plazas de Monitor/a (Grupo IV), personal laboral, del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre 10778
- 86985 Anuncio relativo a la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de Oficial de Primera (Grupo IV), personal laboral, del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre 10780

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

- 87025 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Padrón Fiscal del I.B.I.-Especiales, Anual 2024 10782

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

- 86478 Anuncio relativo a la terminación del proceso del proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Vigilante, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso 10783
- 86437 Anuncio relativo a corrección del anuncio del BOP nº 40, de 1 de abril de 2024, en relación a la aprobación de las bases específicas y convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura de una plaza de Asesor/a de la Mujer, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupadas por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso 10784

AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA

- 87112 Anuncio relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico 2024 10798

AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

- 86846 Anuncio relativo a emplazamiento de interesados desconocidos en el Procedimiento Ordinario nº 261/2024, siendo demandante D. Miguel Gómez Pérez, en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife 10798

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LALAGUNA

- 85525 Anuncio relativo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 11 de abril de 2024, mediante el cual se acuerda modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025 de este Ayuntamiento 10799
- 85526 Anuncio relativo a la convocatoria de comisión de servicios para la provisión de forma temporal, del puesto de trabajo denominado "Auxiliar de Apoyo", con nº 020005017 de la vigente RPT de este Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 10800

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

- 8552 Anuncio relativo a contratación como personal laboral fijo como resultado del proceso selectivo para la cobertura por personal laboral fijo a través del sistema de concurso de valoración de méritos de dieciocho (18) plazas de Limpiador/a (Personal Laboral-Oficios Manuales, Grupo 5, códigos MAN.L.32-34 y MAN.L.36-50), incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, sujetas al proceso de estabilización de empleo temporal, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público 10806
- 87619 Anuncio relativo a la Oferta de Empleo Público 2024, aprobada mediante Decreto núm. 2024-1826 del Quinto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de las Áreas de Hacienda, Recursos Humanos, Régimen Interior, Transparencia, Archivo, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, don Antonio Manuel Rodríguez Gómez, del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, de quince de abril de dos mil veinticuatro 10807
- 87312 Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)..... 10808

87333	Anuncio relativo a la exposición al público del Padrón de Contribuyentes: Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, primer semestre 2024	10808
<i>AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA</i>		
87249	Anuncio relativo a resumen por Capítulos del Presupuesto de 2024, así como la relación del Personal Funcionario, Laboral y Eventual	10809
<i>AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO</i>		
87119	Anuncio relativo a lista cobratorias de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración correspondientes al segundo cuatrimestre del 2022	10813
<i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARAFO</i>		
87339	Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito 13/2024 suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería 2023, acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Arafo con fecha 20 de marzo de 2024	10814
87415	Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito 14/2024 crédito extraordinario financiado con baja por anulación, acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Arafo con fecha 20 de marzo de 2024	10818
87538	Anuncio relativo a exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes	10819
<i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA BAJA</i>		
86854	Anuncio relativo a Resolución de Alcaldía nº 651, de 16 de abril de 2024, del Ayuntamiento de Breña Baja por la que se aprueba la Delegación al Concejal D. Darío García Rodríguez, para celebrar matrimonio civil	10819
<i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARAFÍA</i>		
85395	Anuncio relativo a la aprobación de la relación definitiva de aspirantes aprobados y propuesta de nombramientos de laborales fijos, dentro del proceso de estabilización de las plazas del Grupo IV	10820
<i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO</i>		
86867	Anuncio relativo a modificación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles relativo a la instalación de sistemas de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo	10823
<i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS</i>		
86722	Anuncio relativo a aprobación del proyecto denominado “Modificado del Proyecto de Rehabilitación del antiguo Colegio San Agustín, Fase II”, que incluye Estudio de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos	10829
<i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA</i>		
86190	Anuncio relativo a expediente 2024-000135 de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes	10829
<i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE</i>		
85528	Anuncio relativo a la aprobación inicial de las Bases Generales reguladoras para las subvenciones de régimen de concurrencia competitiva para la renovación del mobiliario y la cartelería de terrazas en establecimientos comerciales, de servicios de hostelería	10830
85527	Anuncio relativo a la aprobación inicial de las Bases Generales reguladoras de concesión de ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales en el municipio de Santiago del Teide	10830

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

2022

80396

Relación de mesas y locales electorales correspondiente al censo electoral de esta provincia para las elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el 9 de junio de 2024, para su publicación conforme a lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Rafael Miranda Cuenca, documento firmado electrónicamente.

MUNICIPIO	DIST.	SECC.	SUBS.	MESA	APELL.	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
ADEJE	01	001	A	A-H	CENTRO CULTURAL DE LA VILLA DE ADEJE	CALLE UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 18 ADEJE CASCO	
ADEJE	01	001	B	I-Z	CENTRO CULTURAL DE LA VILLA DE ADEJE	CALLE UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 18 ADEJE CASCO	
ADEJE	01	002	A	A-K	CENTRO SOCIOCULTURAL LA POSTURA	AVDA CONSTITUCION (LA) 19 POSTURA (LA)	
ADEJE	01	002	B	L-Z	CENTRO SOCIOCULTURAL LA POSTURA	AVDA CONSTITUCION (LA) 19 POSTURA (LA)	
ADEJE	01	003	A	A-K	CENTRO CULTURAL DE FANABE	CALLE ISLA DE ALEGRANZA 191 FANABE	
ADEJE	01	003	B	L-Z	CENTRO CULTURAL DE FANABE	CALLE ISLA DE ALEGRANZA 191 FANABE	
ADEJE	01	004	A	A-K	CENTRO CULTURAL DE ARMENIME	CALLE LEON FELIPE 7 ARMENIME	
ADEJE	01	004	B	L-Z	CENTRO CULTURAL DE ARMENIME	CALLE LEON FELIPE 7 ARMENIME	
ADEJE	01	005	A	A-F	CENTRO CULTURAL DE TIJOCO	PLAZA VIRGEN DE LA MILAGROSA 8 TIJOCO BAJO	
ADEJE	01	005	B	G-M	CENTRO CULTURAL DE TIJOCO	PLAZA VIRGEN DE LA MILAGROSA 8 TIJOCO BAJO	
ADEJE	01	005	C	N-Z	CENTRO CULTURAL DE TIJOCO	PLAZA VIRGEN DE LA MILAGROSA 8 TIJOCO BAJO	
ADEJE	01	006	01	A-H	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ADEJE	AVDA BARRANCO DE LAS TORRES 4 TORRES (LAS)	
ADEJE	01	006	02	I-Z	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ADEJE	AVDA BARRANCO DE LAS TORRES 4 TORRES (LAS)	
ADEJE	01	006	02	A-K	CENTRO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONVIVENCIA	CALLE BENEHARO 4 NEVES (LAS)	
ADEJE	01	006	02	L-Z	CENTRO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONVIVENCIA	CALLE BENEHARO 4 NEVES (LAS)	
ADEJE	01	007	A	A-H	ESTACION DE GUAGUAS COSTA-ADEJE	AVDA PUEBLOS (DE LOS) 8 COSTA ADEJE	
ADEJE	01	007	B	I-Z	ESTACION DE GUAGUAS COSTA-ADEJE	AVDA PUEBLOS (DE LOS) 8 COSTA ADEJE	
ADEJE	01	008	A	A-K	CENTRO CULTURAL DE CALLAO SALVAJE	AVDA JABLE (EL) 33 CALLAO SALVAJE	
ADEJE	01	008	B	L-Z	CENTRO CULTURAL DE CALLAO SALVAJE	AVDA JABLE (EL) 33 CALLAO SALVAJE	
ADEJE	01	009	A	A-K	CENTRO DE DESARROLLO TURISTICO COSTA ADEJE	CALLE JARCIA (LAS) 4 GALEON (EL)	
ADEJE	01	009	B	L-Z	CENTRO DE DESARROLLO TURISTICO COSTA ADEJE	CALLE JARCIA (LAS) 4 GALEON (EL)	
ADEJE	01	010	A	A-J	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ADEJE	AVDA BARRANCO DE LAS TORRES 4 TORRES (LAS)	
ADEJE	01	010	B	J-Z	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ADEJE	AVDA BARRANCO DE LAS TORRES 4 TORRES (LAS)	
ADEJE	01	011	A	A-K	ESTACION DE GUAGUAS COSTA-ADEJE	AVDA PUEBLOS (DE LOS) 8 COSTA ADEJE	
ADEJE	01	011	B	L-Z	ESTACION DE GUAGUAS COSTA-ADEJE	AVDA PUEBLOS (DE LOS) 8 COSTA ADEJE	
ADEJE	01	012	A	A-G	CENTRO SOCIOCULTURAL LOS MENORES	CALLE VIRGEN DE FATIMA 8 MENORES (LOS)	
ADEJE	01	012	B	H-Z	CENTRO SOCIOCULTURAL LOS MENORES	CALLE VIRGEN DE FATIMA 8 MENORES (LOS)	
ADEJE	01	013	A	A-J	CENTRO CULTURAL DE MIRAVERDE	CALLE DRAGO (EL) 1 MIRAVERDE	
ADEJE	01	013	B	K-Z	CENTRO CULTURAL DE MIRAVERDE	CALLE DRAGO (EL) 1 MIRAVERDE	
ADEJE	01	014	A	A-J	CENTRO CULTURAL DE LA VILLA DE ADEJE	CALLE UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 18 ADEJE CASCO	
ADEJE	01	014	B	K-Z	CENTRO CULTURAL DE LA VILLA DE ADEJE	CALLE UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 18 ADEJE CASCO	
ADEJE	01	015	A	A-K	CENTRO SOCIOCULTURAL LA POSTURA	AVDA CONSTITUCION (LA) 19 POSTURA (LA)	
ADEJE	01	015	B	L-Z	CENTRO SOCIOCULTURAL LA POSTURA	AVDA CONSTITUCION (LA) 19 POSTURA (LA)	
ADEJE	01	016	A	A-K	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ADEJE	AVDA BARRANCO DE LAS TORRES 4 TORRES (LAS)	
ADEJE	01	016	B	L-Z	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ADEJE	AVDA BARRANCO DE LAS TORRES 4 TORRES (LAS)	
ADEJE	01	017	A	A-K	CENTRO CULTURAL DE ARMENIME	CALLE LEON FELIPE 7 ARMENIME	
ADEJE	01	017	B	L-Z	CENTRO CULTURAL DE ARMENIME	CALLE LEON FELIPE 7 ARMENIME	
ADEJE	01	018	A	A-K	CENTRO CULTURAL DE MIRAVERDE	CALLE DRAGO (EL) 1 MIRAVERDE	
ADEJE	01	018	B	L-Z	CENTRO CULTURAL DE MIRAVERDE	CALLE DRAGO (EL) 1 MIRAVERDE	
AGULO	01	001	01	A-Z	COLEGIO PUBLICO "AUREA MIRANDA GONZALEZ"	CALLE ALAMEDA 5	
AGULO	01	001	02	A-Z	TELECLUB DE LAS ROSAS	LUGAR LOMO CEBRIAN SIN ASOMADA DE MEDINA	
ALAJERO	01	001	01	A-Z	SALON DE ACTOS DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA PUEBLO (DEL) SIN	
ALAJERO	01	001	02	A-M	CASA DE LA CULTURA DE PLAYA DE SANTIAGO (LOCAL 1)	AVDA MARITIMA SIN PLAYA DE SANTIAGO	
ALAJERO	01	001	02	N-Z	CASA DE LA CULTURA DE PLAYA DE SANTIAGO (LOCAL 2)	AVDA MARITIMA SIN PLAYA DE SANTIAGO	
ARAFU	01	001	C	A-F	PLANTA BAJA DEL EDIF. PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO	CALLE AMILCAR GONZALEZ DIAZ 1	
ARAFU	01	001	A	G-M	PLANTA BAJA DEL EDIF. PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO	CALLE AMILCAR GONZALEZ DIAZ 1	
ARAFU	01	001	B	N-Z	AUDITORIO JUAN CARLOS I (HALL DE ENTRADA)	CALLE MARIO MARRERO FARINA SIN	
ARAFU	01	002	A	G-M	AUDITORIO JUAN CARLOS I (HALL DE ENTRADA)	CALLE MARIO MARRERO FARINA SIN	
ARAFU	01	002	B	N-Z	AUDITORIO JUAN CARLOS I (AULA B5-PLANTA BAJA)	CALLE MARIO MARRERO FARINA SIN	
ARAFU	01	003	C	A-Z	AUDITORIO JUAN CARLOS I (AULA B6-PLANTA BAJA)	CALLE MARIO MARRERO FARINA SIN	
ARAFU	01	003	D	A-H	EDIFICIO CENTRO DE FORMACION DE ARTESANOS	CALLE MODESTO FRAILE POUJADE 8	
ARAFU	01	003	E	I-Z	EDIFICIO CENTRO DE FORMACION DE ARTESANOS	CALLE MODESTO FRAILE POUJADE 8	
ARICO	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE MELEQUE 1 VILLA DE ARICO	
ARICO	01	002	U	A-Z	CENTRO CULTURAL DE EL RIO	CALLE BOCHE (EL) SIN RIO (EL)	
ARICO	01	003	A	A-G	ANTIGUO CINE DE ARICO VIEJO	CALLE DEGOLLADA (LA) 6 DEGOLLADA (LA)	
ARICO	01	003	B	H-Z	ANTIGUO CINE DE ARICO VIEJO	CALLE DEGOLLADA (LA) 6 DEGOLLADA (LA)	
ARICO	01	004	A	A-G	ANTIGUA ESCUELA DE ICOR	LUGAR MORRA NEGRA-SUBIDA A CHAJANA 28 ICOR	
ARICO	01	004	B	A-Z	CASA DE LA COMPANIA	CALLE JOSE ALBERTO 4 PORIS DE ABONA	
ARICO	01	004	C	H-Z	CASA DE LA COMPANIA	CALLE JOSE ALBERTO 4 PORIS DE ABONA	
ARICO	01	005	D	A-Z	CENTRO POLIVALENTE DE ABADES	CALLE MARTIN RODRIGUEZ 9 PORIS DE ABONA	
ARICO	01	005	E	A-Z	COFRADIA DE PESCADORES	CALLE GRACIOSA (LA)-LOS ABRIGUITOS 1 ABRIGUITOS (LOS)	
ARICO	01	005	02	A-Z	CENTRO SOCIOCULTURAL DE LAS MARETAS	AVDA CARILDO INSULAR 1 SAN MIGUEL DE TAJAO	
ARICO	01	005	03	A-Z	LOCAL SOCIAL LA JACNA (C.T.L.)	CALLE RIO (EL) 37 BARRANCO DEL RIO	
ARICO	01	006	U	A-Z	LOCAL SOCIAL LA CISNERA (C.T.L.)	CALLE NORTE (EL) 15 JACA (LA)	
ARONA	01	001	A	A-K	CENTRO DE MAYORES ARONA	CALLE SAN JOSE (LA CISNERA) 13 A SAN JOSE	
ARONA	01	001	B	L-Z	CENTRO DE MAYORES ARONA	CALLE LUNA (LA) 8	
ARONA	01	002	A	A-J	CENTRO CIVICO DE LA CAMELLA	CALLE LUNA (LA) 8	
ARONA	01	002	B	K-Z	CENTRO CIVICO DE LA CAMELLA	CTRA GENERAL TF-28 LA CAMELLA 58 CAMELLA (LA)	
ARONA	01	003	A	A-F	CENTRO DE MAYORES VALLE SAN LORENZO	CTRA GENERAL TF-28 VALLE SAN LORENZO 100 VALLE DE SAN LORENZO	
ARONA	01	003	B	G-M	CENTRO DE MAYORES VALLE SAN LORENZO	CTRA GENERAL TF-28 VALLE SAN LORENZO 100 VALLE DE SAN LORENZO	

ARONA	01	003	C	N-Z	CENTRO DE MAYORES VALLE SAN LORENZO	CTRA GENERAL TF-28 VALLE SAN LORENZO 100 VALLE DE SAN LORENZO
ARONA	01	004	A-F	A-F	CENTRO CULTURAL DE CABO BLANCO	CALLE VISTA MARTIN 8 CABO BLANCO
ARONA	01	004	G-M	N-Z	CENTRO CULTURAL DE CABO BLANCO	CALLE VISTA MARTIN 8 CABO BLANCO
ARONA	01	004	N-Z	N-Z	CENTRO CULTURAL DE CABO BLANCO	CALLE VISTA MARTIN 8 CABO BLANCO
ARONA	01	005	A-J	A-J	CENTRO CULTURAL DE LOS CRISTIANOS (HALL DE LA PRIMERA PLANTIA)	PLAZA PESCADOR (DEL) 1 CRISTIANOS (LOS)
ARONA	01	005	A-B	K-Z	CENTRO CULTURAL DE LOS CRISTIANOS (HALL DE LA PRIMERA PLANTIA)	PLAZA PESCADOR (DEL) 1 CRISTIANOS (LOS)
ARONA	01	006	A-H	A-H	CENTRO CULTURAL DE LOS CRISTIANOS	PLAZA PESCADOR (DEL) 1 CRISTIANOS (LOS)
ARONA	01	006	I-Z	I-Z	CENTRO CULTURAL DE LOS CRISTIANOS	PLAZA PESCADOR (DEL) 1 CRISTIANOS (LOS)
ARONA	01	007	A-J	A-J	CENTRO CIVICO EL FRAILE	CALLE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA 80 FRAILE (EL)
ARONA	01	007	B	K-Z	CENTRO CIVICO EL FRAILE	CALLE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA 80 FRAILE (EL)
ARONA	01	008	A-H	A-H	COLEGIO PUBLICO LUIS ALVAREZ CRUZ	CALLE MORRO CUBAS 7 GALLETAS (LAS)
ARONA	01	008	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO LUIS ALVAREZ CRUZ	CALLE MORRO CUBAS 7 GALLETAS (LAS)
ARONA	01	009	A-F	G-M	CENTRO CULTURAL DE VALLE SAN LORENZO	CALLE LLANO MORA 10 VALLE DE SAN LORENZO
ARONA	01	009	B	N-Z	CENTRO CULTURAL DE VALLE SAN LORENZO	CALLE LLANO MORA 10 VALLE DE SAN LORENZO
ARONA	01	010	A-F	A-F	CENTRO DE MAYORES BUZANADA	CALLE ROQUITO (EL) 9 BUZANADA
ARONA	01	010	B	G-M	CENTRO DE MAYORES BUZANADA	CALLE ROQUITO (EL) 9 BUZANADA
ARONA	01	011	A-K	N-Z	CENTRO DE MAYORES BUZANADA	CALLE ROQUITO (EL) 9 BUZANADA
ARONA	01	011	B	A-K	COLEGIO PUBLICO PLAYA DE LAS AMERICAS	AVDA ARQUITECTO GOMEZ CUESTA 21 PLAYA DE LAS AMERICAS (ARONA)
ARONA	01	012	A-H	L-Z	COLEGIO PUBLICO PLAYA DE LAS AMERICAS	AVDA ARQUITECTO GOMEZ CUESTA 21 PLAYA DE LAS AMERICAS (ARONA)
ARONA	01	012	B	I-Z	CENTRO DE MAYORES CABO BLANCO	PASEO CAMARO 7 CABO BLANCO
ARONA	01	013	A-F	A-F	CENTRO CIVICO EL FRAILE	CALLE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA 80 FRAILE (EL)
ARONA	01	013	B	G-M	CENTRO CIVICO EL FRAILE	CALLE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA 80 FRAILE (EL)
ARONA	01	013	C	N-Z	CENTRO CIVICO EL FRAILE	CALLE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA 80 FRAILE (EL)
ARONA	01	014	A-H	A-H	CENTRO CULTURAL DE LOS CRISTIANOS (AULA 1)	PLAZA PESCADOR (DEL) 1 CRISTIANOS (LOS)
ARONA	01	014	B	I-Z	CENTRO CULTURAL DE LOS CRISTIANOS (AULA 1)	PLAZA PESCADOR (DEL) 1 CRISTIANOS (LOS)
ARONA	01	015	A-I	I-Z	ESCUELA DE IDIOMAS (LOS CRISTIANOS)	PLAZA PESCADOR (DEL) 1 CRISTIANOS (LOS)
ARONA	01	015	B	J-Z	ESCUELA DE IDIOMAS (LOS CRISTIANOS)	PLAZA PESCADOR (DEL) 1 CRISTIANOS (LOS)
ARONA	01	016	A-F	A-F	RECEPCION URBANIZACION DRAGO	CALLE HERMANO PEDRO DE BETHENCOURT 15 CRISTIANOS (LOS)
ARONA	01	016	B	G-M	RECEPCION URBANIZACION DRAGO	CALLE HERMANO PEDRO DE BETHENCOURT 15 CRISTIANOS (LOS)
ARONA	01	017	U	A-Z	CENTRO CULTURAL DE LOS CRISTIANOS	CALLE HERCULES 4 COSTA DEL SILENCIO
ARONA	01	018	A	A-Z	ASOCIACION DE VECINOS DE GUAZA	CALLE HERCULES 4 COSTA DEL SILENCIO
ARONA	01	019	B	K-Z	CASA DEL MAR (LOS CRISTIANOS)	PLAZA MADRIGAL 6 GUAZA
ARONA	01	019	B	A-H	CASA DEL MAR (LOS CRISTIANOS)	PLAZA MADRIGAL 6 GUAZA
ARONA	01	020	A	I-Z	ESCUELA DE IDIOMAS (LOS CRISTIANOS)	CALLE ESPIGON-BENCHIJUGUA 7 CRISTIANOS (LOS)
ARONA	01	020	B	I-Z	ESCUELA DE IDIOMAS (LOS CRISTIANOS)	CALLE ESPIGON-BENCHIJUGUA 7 CRISTIANOS (LOS)
ARONA	01	021	A	A-H	LOCAL	CALLE HERMANO PEDRO DE BETHENCOURT 15 CRISTIANOS (LOS)
ARONA	01	021	B	A-H	LOCAL	CALLE HERMANO PEDRO DE BETHENCOURT 15 CRISTIANOS (LOS)
ARONA	01	022	A	I-Z	CENTRO DE MAYORES LAS ROSAS	CALLE FLOR DEL SUR 18 GUARGACHO
ARONA	01	022	B	I-Z	CENTRO DE MAYORES LAS ROSAS	CALLE FLOR DEL SUR 18 GUARGACHO
ARONA	01	022	C	G-M	CENTRO DE MAYORES LAS ROSAS	CALLE FLOR DEL SUR 18 GUARGACHO
ARONA	01	022	A	A-F	COLEGIO PUBLICO LUIS ALVAREZ CRUZ	CALLE BARROSO (DE) 10 ROSAS (LAS)
ARONA	01	023	B	G-M	COLEGIO PUBLICO LUIS ALVAREZ CRUZ	CALLE BARROSO (DE) 10 ROSAS (LAS)
ARONA	01	023	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO LUIS ALVAREZ CRUZ	CALLE BARROSO (DE) 10 ROSAS (LAS)
ARONA	01	024	A	A-H	CENTRO CULTURAL DE VALLE SAN LORENZO	CALLE MORRO CUBAS 7 GALLETAS (LAS)
ARONA	01	024	B	I-Z	CENTRO CULTURAL DE VALLE SAN LORENZO	CALLE MORRO CUBAS 7 GALLETAS (LAS)
ARONA	01	025	A	A-H	CENTRO DE MAYORES ARONA	CALLE LLANO MORA 10 VALLE DE SAN LORENZO
ARONA	01	025	B	I-Z	CENTRO DE MAYORES ARONA	CALLE LLANO MORA 10 VALLE DE SAN LORENZO
ARONA	01	026	A	A-J	CENTRO CIVICO DE LA CAMELLA	CALLE LUNA (LA) 8
ARONA	01	026	B	K-Z	CENTRO CIVICO DE LA CAMELLA	CALLE LUNA (LA) 8
ARONA	01	027	A	A-F	CENTRO DE MAYORES BUZANADA	CTRA GENERAL TF-28 LA CAMELLA 58 CAMELLA (LA)
ARONA	01	027	B	G-M	CENTRO DE MAYORES BUZANADA	CTRA GENERAL TF-28 LA CAMELLA 58 CAMELLA (LA)
ARONA	01	027	C	N-Z	CENTRO DE MAYORES BUZANADA	CTRA GENERAL TF-28 LA CAMELLA 58 CAMELLA (LA)
ARONA	01	028	A	A-F	CENTRO CULTURAL EN PARQUE LA REINA	CALLE ROQUITO (EL) 9 BUZANADA
ARONA	01	028	B	G-M	CENTRO CULTURAL EN PARQUE LA REINA	CALLE ROQUITO (EL) 9 BUZANADA
ARONA	01	028	C	N-Z	CENTRO CULTURAL EN PARQUE LA REINA	CALLE ROQUITO (EL) 9 BUZANADA
ARONA	01	029	A	A-I	CENTRO CIVICO EL FRAILE	CALLE PETALO 1 CHO II
ARONA	01	029	B	J-Z	CENTRO CIVICO EL FRAILE	CALLE PETALO 1 CHO II
ARONA	01	030	A	A-I	CENTRO CULTURAL DE CABO BLANCO	CALLE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA 80 FRAILE (EL)
ARONA	01	030	B	J-Z	CENTRO CULTURAL DE CABO BLANCO	CALLE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA 80 FRAILE (EL)
ARONA	01	031	A	A-I	CENTRO CIVICO EL FRAILE	CALLE VISTA MARTIN 8 CABO BLANCO
ARONA	01	031	B	J-Z	CENTRO CIVICO EL FRAILE	CALLE VISTA MARTIN 8 CABO BLANCO
ARONA	01	032	A	A-I	RECEPCION URBANIZACION DRAGO	CALLE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA 80 FRAILE (EL)
ARONA	01	032	B	J-Z	RECEPCION URBANIZACION DRAGO	CALLE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA 80 FRAILE (EL)
ARONA	01	033	A	A-L	LOCAL LOS MENCEYES PROPERTIES	CALLE HERCULES 4 COSTA DEL SILENCIO
ARONA	01	033	B	M-Z	LOCAL LOS MENCEYES PROPERTIES	CALLE HERCULES 4 COSTA DEL SILENCIO
ARONA	01	034	U	A-Z	CENTRO DE MAYORES LAS ROSAS	AVDA PALM-MAR 91 PALM-MAR
ARONA	01	034	A	A-L	CENTRO DE LA TERCERA EDAD	AVDA PALM-MAR 91 PALM-MAR
BARLOVENTO	01	001	A	M-Z	CENTRO DE LA TERCERA EDAD	TRVA CASCO URBANO 29
BARLOVENTO	01	001	B	M-Z	CENTRO DE LA TERCERA EDAD	CALLE CARMEN HERNANDEZ PAZ 8

BARLOVENTO	01	001	C	A-Z	CASA DE LA CULTURA DE GALLEGOS	CALLE LOMO DE LA FUENTE 23 LOMO DE LA FUENTE
BARLOVENTO	01	001	D	A-Z	LOCAL SOCIOCULTURAL	CALLE CUESTA BAJA 70 CUESTA BAJA
BREÑA ALTA	01	001	A-H	A-H	BAJOS DE LA PLAZA DE BUJAZ (LOCAL A)	CALLE ATLANTIDA 8 SAN PEDRO DE BREÑA ALTA
BREÑA ALTA	01	001	I-Z	I-Z	BAJOS DE LA PLAZA DE BUJAZ (LOCAL B)	CALLE ATLANTIDA 8 SAN PEDRO DE BREÑA ALTA
BREÑA ALTA	01	002	A	A-F	COLEGIO PUBLICO DE MIRANDA	CALLE SAN MIGUEL 59 SAN MIGUEL
BREÑA ALTA	01	002	B	G-M	COLEGIO PUBLICO DE MIRANDA	CALLE SAN MIGUEL 59 SAN MIGUEL
BREÑA ALTA	01	002	A	N-Z	COLEGIO PUBLICO DE MIRANDA	CALLE SAN MIGUEL 59 SAN MIGUEL
BREÑA ALTA	01	003	C	A-F	COLEGIO PUBLICO DE BUENAVISTA	CTRA ESTRELLA (LA) 2 CUESTA (LA)
BREÑA ALTA	01	003	C	G-M	COLEGIO PUBLICO DE BUENAVISTA	CTRA ESTRELLA (LA) 2 CUESTA (LA)
BREÑA ALTA	01	003	B	N-Z	LOCAL SOCIAL JUNTO AL COLEGIO DE BUENAVISTA	CTRA ESTRELLA (LA) 6 CUESTA (LA)
BREÑA ALTA	01	004	A-H	A-H	BAJOS DEL EDIFICIO TAKARTE	CALLE BLAS PEREZ GONZALEZ 6 SAN PEDRO DE BREÑA ALTA
BREÑA ALTA	01	004	I-Z	I-Z	BAJOS DEL EDIFICIO TAKARTE	CALLE BLAS PEREZ GONZALEZ 6 SAN PEDRO DE BREÑA ALTA
BREÑA ALTA	01	001	A-F	A-F	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE MOCANAL (EL) 21 SAN ANTONIO
BREÑA ALTA	01	001	G-M	G-M	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE MOCANAL (EL) 21 SAN ANTONIO
BREÑA ALTA	01	001	N-Z	N-Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE MOCANAL (EL) 21 SAN ANTONIO
BREÑA ALTA	01	002	A-L	A-L	C.E.I.P. DE SAN JOSE (LOCAL 1)	CALLE SAN JOSE 304 SAN JOSE
BREÑA ALTA	01	002	M-Z	M-Z	C.E.I.P. DE SAN JOSE (LOCAL 2)	CALLE SAN JOSE 304 SAN JOSE
BREÑA ALTA	01	002	U	A-Z	C.E.I.P. SAN ANTONIO	CALLE SAN ANTONIO 49 SAN ANTONIO
BREÑA ALTA	01	003	B	A-Z	C.E.I.P. BURACAS	CALLE POLVACERA (LA) 271 POLVACERA (LA)
BREÑA ALTA	01	004	U	A-Z	C.E.I.P. BURACAS	CALLE PUERTO (EL) 63
BREÑA ALTA	01	001	A-H	A-H	CASA DE LA VIUDA	CALLE PUERTO (EL) 63
BREÑA ALTA	01	001	I-Z	I-Z	CASA DE LA VIUDA	CALLE PUERTO (EL) 63
BREÑA ALTA	01	002	A	A-Z	CENTRO CULTURAL EL PALMAR	PLAZA CONSOLACION (LA) 12 PALMAR (EL)
BREÑA ALTA	01	002	B	A-Z	GRUPO ESCOLAR DE LAS PORTELAS	CTRA PORTELAS (LAS) SIN PORTELAS (LAS)
BREÑA ALTA	01	003	A	A-G	COLEGIO DE TRIANA	PLAZA TRIANA (DE) 5
BREÑA ALTA	01	003	B	H-Z	COLEGIO DE TRIANA	PLAZA TRIANA (DE) 5
BREÑA ALTA	01	004	A	A-H	CENTRO OCUPACIONAL ISLA BAJA	CTRA GENERAL ICOD 15
BREÑA ALTA	01	001	A-F	A-F	CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	CALLE PRINCIPES (LOS) SIN
BREÑA ALTA	01	002	B	G-M	CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	CALLE PRINCIPES (LOS) SIN
BREÑA ALTA	01	002	C	N-Z	CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	CALLE PRINCIPES (LOS) SIN
BREÑA ALTA	01	002	A	A-G	ANTIGUO CENTRO DE SALUD	CALLE PERIODISTA ERNESTO SALCEDO SIN
BREÑA ALTA	01	002	B	H-Z	ANTIGUO CENTRO DE SALUD	CALLE PERIODISTA ERNESTO SALCEDO SIN
BREÑA ALTA	01	003	A	A-G	PISCINA MUNICIPAL	CALLE PISCINA (LA) SIN
BREÑA ALTA	01	003	B	H-Z	PISCINA MUNICIPAL	CALLE PISCINA (LA) SIN
BREÑA ALTA	01	004	A-H	A-H	COLEGIO PUBLICO PUNTA LARGA	CALLE BATAYOLA SIN
BREÑA ALTA	01	004	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO PUNTA LARGA	CALLE BATAYOLA SIN
BREÑA ALTA	01	005	A	A-H	BIBLIOTECA PUNTA LARGA	AVDA MARITIMA SIN
BREÑA ALTA	01	005	B	I-Z	BIBLIOTECA PUNTA LARGA	AVDA MARITIMA SIN
BREÑA ALTA	01	006	A	A-J	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE PASACOLA SIN CALETILLAS (LAS)
BREÑA ALTA	01	006	B	K-Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE PASACOLA SIN CALETILLAS (LAS)
BREÑA ALTA	01	007	A	A-F	BAJOS DE LA PLAZA NUEVA DE LAS CALETILLAS	CALLE GAROE 22 CALETILLAS (LAS)
BREÑA ALTA	01	007	B	G-M	BAJOS DE LA PLAZA NUEVA DE LAS CALETILLAS	CALLE GAROE 22 CALETILLAS (LAS)
BREÑA ALTA	01	007	C	N-Z	BAJOS DE LA PLAZA NUEVA DE LAS CALETILLAS	CALLE GAROE 22 CALETILLAS (LAS)
BREÑA ALTA	01	008	U	A-Z	BAJOS DE LA PLAZA NUEVA DE LAS CALETILLAS	CALLE GAROE 22 CALETILLAS (LAS)
BREÑA ALTA	01	009	A	A-I	PISCINA MUNICIPAL	CALLE PISCINA (LA) SIN
BREÑA ALTA	01	009	B	J-Z	PISCINA MUNICIPAL	CALLE PISCINA (LA) SIN
BREÑA ALTA	01	010	A	A-H	COLEGIO PUBLICO PUNTA LARGA	CALLE BATAYOLA SIN
BREÑA ALTA	01	010	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO PUNTA LARGA	CALLE BATAYOLA SIN
BREÑA ALTA	01	011	A	A-H	BIBLIOTECA PUNTA LARGA	AVDA MARITIMA SIN
BREÑA ALTA	01	011	B	I-Z	BIBLIOTECA PUNTA LARGA	AVDA MARITIMA SIN
BREÑA ALTA	01	012	A	A-J	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE PASACOLA SIN CALETILLAS (LAS)
BREÑA ALTA	01	012	B	K-Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE PASACOLA SIN CALETILLAS (LAS)
BREÑA ALTA	02	001	A	A-G	CENTRO CULTURAL DE LAS CUEVECITAS	CALLE SAN ANDRES SIN CUEVECITAS (LAS)
BREÑA ALTA	02	001	B	H-Z	CENTRO CULTURAL DE LAS CUEVECITAS	CALLE SAN ANDRES SIN CUEVECITAS (LAS)
BREÑA ALTA	02	002	A	A-I	CENTRO CULTURAL DE ARAYA	CALLE SIMON HIGUERA MEDEROS SIN ARAYA
BREÑA ALTA	02	002	B	J-Z	CENTRO CULTURAL DE ARAYA	CALLE SIMON HIGUERA MEDEROS SIN ARAYA
BREÑA ALTA	02	003	A	A-F	COLEGIO PUBLICO	CALLE CURVA JUAN PESTANO SIN IGUESTE
BREÑA ALTA	02	003	B	G-N	COLEGIO PUBLICO	CALLE CURVA JUAN PESTANO SIN IGUESTE
BREÑA ALTA	02	003	C	O-Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE CURVA JUAN PESTANO SIN IGUESTE
BREÑA ALTA	02	004	A	A-J	COLEGIO PUBLICO CARMEN ALVAREZ DE LA ROSA	CALLE DOCTOR ALBERTO MARTELL SIN BARRANCO HONDO
BREÑA ALTA	02	004	B	K-Z	COLEGIO PUBLICO CARMEN ALVAREZ DE LA ROSA	CALLE DOCTOR ALBERTO MARTELL SIN BARRANCO HONDO
BREÑA ALTA	02	005	A	A-K	COLEGIO PUBLICO CARMEN ALVAREZ DE LA ROSA	CALLE DOCTOR ALBERTO MARTELL SIN BARRANCO HONDO
BREÑA ALTA	02	005	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO CARMEN ALVAREZ DE LA ROSA	CALLE DOCTOR ALBERTO MARTELL SIN BARRANCO HONDO
FASINIA	01	001	A	A-G	CENTRO POLIVALENTE	CTRA ROQUES (LOS) 8
FASINIA	01	001	B	H-Z	CENTRO POLIVALENTE	CTRA ROQUES (LOS) 8
FASINIA	01	002	A	A-Z	CENTRO CULTURAL LA ZARZA	CALLE CALVARIO LA ZARZA 1 ZARZA (LA)
FASINIA	01	002	B	A-Z	CENTRO CULTURAL LAS ERAS	CALLE CALVAO (EL) 4 ERAS (LAS)
FRONTERA	01	001	A-E	A-E	COLEGIO E.G.B. TIGADAY	CALLE RUMBASO (EL) 2 GOLFO (EL)
FRONTERA	01	001	B	F-M	COLEGIO E.G.B. TIGADAY	CALLE RUMBASO (EL) 2 GOLFO (EL)
FRONTERA	01	001	C	N-Z	COLEGIO E.G.B. TIGADAY	CALLE RUMBASO (EL) 2 GOLFO (EL)
FRONTERA	01	002	A	A-Z	LOCAL SOCIAL	CALLE GENERAL SERRADOR 2 SABINOSA
FRONTERA	01	002	B	A-H	COLEGIO E.G.B. TIGADAY	CALLE RUMBASO (EL) 2 GOLFO (EL)

FRONTERA	01	002	C	I-Z	COLEGIO E.G.B. TIGADAY	CALLE RUMBASO (EL) 2 GOLFO (EL)
FUENCALIENTE DE LA PALMA	01	001	U	A-Z	CENTRO CULTURAL LOS CANARIOS	CTRA GENERAL 75 CANARIOS (LOS)
FUENCALIENTE DE LA PALMA	01	002	U	A-Z	CENTRO CULTURAL LAS INDIAS	CTRA GENERAL LAS INDIAS 59 INDIAS (LAS)
GARACHICO	01	001	U	A-Z	SALON SOCIO-CULTURAL EL GUINCHO	CALLE FLANDES 11 GUINCHO (EL)
GARACHICO	01	001	B	A-G	I.E.S. DE GARACHICO	CALLE SANTO DOMINGO 2
GARACHICO	01	001	B	H-Z	I.E.S. DE GARACHICO	CALLE SANTO DOMINGO 2
GARACHICO	01	002	U	A-Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE VOLCAN PONIENTE 20
GARACHICO	02	001	A	A-Z	ANTIGUO COLEGIO "LAS CRUCES"	CALLE VIRGEN DE GUJA 8 CRUCES (LAS)
GARACHICO	02	001	B	A-Z	CENTRO DE MAYORES DE LA CALETA DE INTERIAN	CALLE ISLAS CANARIAS 6 CALETA DE INTERIAN (LA)
GARACHICO	02	002	A	A-Z	CENTRO CULTURAL DE GENOVES	CALLE REAL 71 GENOVES
GARACHICO	02	002	B	A-Z	CENTRO CULTURAL DE SAN JUAN DEL REPARO	CTRA GENERAL ICOD-GUJA DE ISORA (SAN JUAN 33 SAN JUAN DEL REPARO)
GARACHICO	02	002	B	A-Z	CENTRO CULTURAL DE SAN JUAN DEL REPARO	CALLE DIAZ Y SUAREZ 13 SANTO DOMINGO
GARAFIA	01	001	B	P-Z	CASA DE LA CULTURA DE SANTO DOMINGO (PLANTA ALTA)	CALLE DIAZ Y SUAREZ 1 SANTO DOMINGO
GARAFIA	01	001	B	P-Z	CASA CONSISTORIAL (PLANTA BAJA)	CALLE MACHINES (LOS) S/N FRANCISES
GARAFIA	01	001	B	A-Z	ESCUELA DE FRANCISES	CALLE BARREROS S/N TRICIAS (LAS)
GARAFIA	01	002	D	A-Z	CASA DE LOS BARREROS	CALLE PASADA (LA) S/N
GARAFIA	01	001	D	A-K	C.E.I.P. LA PASADA	CALLE PASADA (LA) S/N
GRANADILLA DE ABONA	01	001	B	L-Z	C.E.I.P. LA PASADA	CALLE CHARCAY S/N CHARCO DEL PINO
GRANADILLA DE ABONA	01	002	A	A-K	C.E.I.P. CHARCO DEL PINO	CALLE CHARCAY S/N CHARCO DEL PINO
GRANADILLA DE ABONA	01	002	B	L-Z	C.E.I.P. CHARCO DEL PINO	CALLE SANTA MARIA DE LA CABEZA S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	003	A	A-G	SAN ISIDRO ESPACIO CIVICO	CALLE SANTA MARIA DE LA CABEZA S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	003	B	H-Z	SAN ISIDRO ESPACIO CIVICO	CALLE SAN JUAN BAUTISTA S/N SALTO (EL)
GRANADILLA DE ABONA	01	004	A	A-Z	CASA DE LA CULTURA DE EL SALTO	CALLE SAN JUAN BAUTISTA S/N SALTO (EL)
GRANADILLA DE ABONA	01	004	B	A-Z	C.E.I.P. SAN BENITO	CALLE ACAYMO S/N BLANQUITOS (LOS)
GRANADILLA DE ABONA	01	005	U	A-Z	CASA DE LA CULTURA DE CHIMICHE	CALLE ANGEL AROCHA S/N CHIMICHE
GRANADILLA DE ABONA	01	006	U	A-Z	CENTRO SOCIO-CULTURAL MARIA DE LAS CASAS	CALLE MARIA DE LAS CASAS S/N
GRANADILLA DE ABONA	01	007	U	A-Z	C.E.I.P. MONTANA ROJA	CALLE MENGEY DE ABONA S/N CABEZO (EL)
GRANADILLA DE ABONA	01	007	B	G-M	C.E.I.P. MONTANA ROJA	CALLE MENGEY DE ABONA S/N CABEZO (EL)
GRANADILLA DE ABONA	01	007	C	N-Z	C.E.I.P. MONTANA ROJA	CALLE MENGEY DE ABONA S/N CABEZO (EL)
GRANADILLA DE ABONA	01	008	A	A-K	C.E.I.P. MONTANA ROJA	CALLE REALEJOS (LOS) S/N CASTRO
GRANADILLA DE ABONA	01	008	B	L-Z	C.E.I.P. ABONA	CALLE REALEJOS (LOS) S/N CASTRO
GRANADILLA DE ABONA	01	009	A	A-F	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE TOMAS DE IRIARTE S/N
GRANADILLA DE ABONA	01	009	B	G-M	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE TOMAS DE IRIARTE S/N
GRANADILLA DE ABONA	01	009	C	N-Z	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE TOMAS DE IRIARTE S/N
GRANADILLA DE ABONA	01	010	A	A-I	C.E.I.P. LOS ABRIGOS	CALLE TOMAS DE IRIARTE S/N
GRANADILLA DE ABONA	01	010	B	J-Z	C.E.I.P. LOS ABRIGOS	CALLE LAPA (LA) S/N ABRIGOS (LOS)
GRANADILLA DE ABONA	01	011	A	A-F	CASA DE LA CULTURA DE SAN ISIDRO	CALLE LAPA (LA) S/N ABRIGOS (LOS)
GRANADILLA DE ABONA	01	011	B	G-M	CASA DE LA CULTURA DE SAN ISIDRO	CALLE PANADEROS (LOS) S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	011	C	N-Z	CASA DE LA CULTURA DE SAN ISIDRO	CALLE PANADEROS (LOS) S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	012	A	A-H	CASA DE LA CULTURA CHARCO DEL PINO	CALLE PANADEROS (LOS) S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	012	B	I-Z	CASA DE LA CULTURA CHARCO DEL PINO	CALLE PANADEROS (LOS) S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	013	A	A-H	SAN ISIDRO ESPACIO CIVICO	CALLE ASERO S/N CHARCO DEL PINO
GRANADILLA DE ABONA	01	013	B	I-Z	SAN ISIDRO ESPACIO CIVICO	CALLE ASERO S/N CHARCO DEL PINO
GRANADILLA DE ABONA	01	014	A	A-F	C.E.I.P. MONTANA ROJA	CALLE SANTA MARIA DE LA CABEZA S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	014	B	G-M	C.E.I.P. MONTANA ROJA	CALLE SANTA MARIA DE LA CABEZA S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	014	C	N-Z	C.E.I.P. MONTANA ROJA	CALLE MENGEY DE ABONA S/N CABEZO (EL)
GRANADILLA DE ABONA	01	015	A	A-L	C.E.I.P. LA JURADA	CALLE MENGEY DE ABONA S/N CABEZO (EL)
GRANADILLA DE ABONA	01	015	B	M-Z	C.E.I.P. LA JURADA	CALLE MENGEY DE ABONA S/N CABEZO (EL)
GRANADILLA DE ABONA	01	016	A	A-K	CENTRO SOCIO-CULTURAL MARIA DE LAS CASAS	CALLE CONSTITUCION (LA) S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	016	B	L-Z	CENTRO SOCIO-CULTURAL MARIA DE LAS CASAS	CALLE CONSTITUCION (LA) S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	016	C	A-Z	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL BUEN VIAJE	CALLE MARIA DE LAS CASAS S/N
GRANADILLA DE ABONA	01	017	A	A-K	I.E.S. LOS CARDONES	CALLE MARIA DE LAS CASAS S/N
GRANADILLA DE ABONA	01	017	B	L-Z	I.E.S. LOS CARDONES	CALLE CRUZ (LA) S/N CRUZ DE TEA
GRANADILLA DE ABONA	01	018	A	A-H	C.E.I.P. MONTANA ROJA	CALLE ALONDRA S/N CHICHURUMBACHE
GRANADILLA DE ABONA	01	018	B	I-Z	C.E.I.P. MONTANA ROJA	CALLE ALONDRA S/N CHICHURUMBACHE
GRANADILLA DE ABONA	01	019	A	A-H	C.E.I.P. ABONA	CALLE MENGEY DE ABONA S/N CABEZO (EL)
GRANADILLA DE ABONA	01	019	B	I-Z	C.E.I.P. ABONA	CALLE MENGEY DE ABONA S/N CABEZO (EL)
GRANADILLA DE ABONA	01	020	A	A-F	CASA DE LA CULTURA DE SAN ISIDRO	CALLE REALEJOS (LOS) S/N CASTRO
GRANADILLA DE ABONA	01	020	B	G-M	CASA DE LA CULTURA DE SAN ISIDRO	CALLE REALEJOS (LOS) S/N CASTRO
GRANADILLA DE ABONA	01	020	C	N-Z	CASA DE LA CULTURA DE SAN ISIDRO	CALLE PANADEROS (LOS) S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	021	A	A-L	C.E.I.P. LOS ABRIGOS	CALLE PANADEROS (LOS) S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	021	B	M-Z	C.E.I.P. LOS ABRIGOS	CALLE PANADEROS (LOS) S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	022	A	A-K	I.E.S. LOS CARDONES	CALLE LAPA (LA) S/N ABRIGOS (LOS)
GRANADILLA DE ABONA	01	022	B	L-Z	I.E.S. LOS CARDONES	CALLE LAPA (LA) S/N ABRIGOS (LOS)
GRANADILLA DE ABONA	01	023	A	A-H	SAN ISIDRO ESPACIO CIVICO	CALLE ALONDRA S/N CHICHURUMBACHE
GRANADILLA DE ABONA	01	023	B	I-Z	SAN ISIDRO ESPACIO CIVICO	CALLE ALONDRA S/N CHICHURUMBACHE
GRANADILLA DE ABONA	01	024	A	A-K	C.E.I.P. LA JURADA	CALLE SANTA MARIA DE LA CABEZA S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	024	B	L-Z	C.E.I.P. LA JURADA	CALLE SANTA MARIA DE LA CABEZA S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	025	A	A-L	C.E.I.P. ABONA	CALLE CONSTITUCION (LA) S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	025	B	M-Z	C.E.I.P. ABONA	CALLE CONSTITUCION (LA) S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	026	A	A-L	SAN ISIDRO ESPACIO CIVICO	CALLE REALEJOS (LOS) S/N CASTRO
GRANADILLA DE ABONA	01	026	B	M-Z	SAN ISIDRO ESPACIO CIVICO	CALLE REALEJOS (LOS) S/N CASTRO
GRANADILLA DE ABONA	01	027	A	A-K	C.E.I.P. MONTANA ROJA	CALLE SANTA MARIA DE LA CABEZA S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	027	B	L-Z	C.E.I.P. MONTANA ROJA	CALLE SANTA MARIA DE LA CABEZA S/N SAN ISIDRO
GRANADILLA DE ABONA	01	027	C	A-K	C.E.I.P. MONTANA ROJA	CALLE MENGEY DE ABONA S/N CABEZO (EL)

01	027	01	001	01	001	01	001	GRANADILLA DE ABONA	C.E.I.P. MONTANA ROJA	L - Z	B	A	A-1	COLEGIO PUBLICO PLUS ULTRA (EDIF. ANTIGUO)	CALLE MENCEY DE ABONA SIN CABEZO (EL)
01	001	01	002	01	002	01	002	GUANCHA (LA)	COLEGIO PUBLICO PLUS ULTRA (EDIF. ANTIGUO)	A - H	B	A	A-1	AVDA HIPOLITO SINFORIANO 22	AVDA HIPOLITO SINFORIANO 22
01	002	01	003	01	003	01	003	GUANCHA (LA)	CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO	J - Z	B	A	A-1	CALLE IGLESIA (LA) 4 A SANTO DOMINGO	CALLE IGLESIA (LA) 4 A SANTO DOMINGO
01	002	01	002	01	002	01	002	GUANCHA (LA)	CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO	A - H	B	A	A-1	CALLE IGLESIA (LA) 4 A SANTO DOMINGO	CALLE IGLESIA (LA) 4 A SANTO DOMINGO
01	003	01	003	01	003	01	003	GUANCHA (LA)	BIBLIOTECA SANTA CATALINA	I - Z	B	A	A-2	CALLE ESCOLARES (LOS) 2 SANTA CATALINA	CALLE ESCOLARES (LOS) 2 SANTA CATALINA
01	003	01	003	01	003	01	003	GUANCHA (LA)	COLEGIO PUBLICO PLUS ULTRA (EDIF. NUEVO)	A - G	B	A	A-2	AVDA HIPOLITO SINFORIANO 22	AVDA HIPOLITO SINFORIANO 22
01	003	01	003	01	003	01	003	GUANCHA (LA)	COLEGIO PUBLICO PLUS ULTRA (EDIF. NUEVO)	H - O	B	A	A-2	AVDA HIPOLITO SINFORIANO 22	AVDA HIPOLITO SINFORIANO 22
01	003	01	003	01	003	01	003	GUANCHA (LA)	COLEGIO PUBLICO PLUS ULTRA (EDIF. NUEVO)	P - Z	B	A	A-2	AVDA HIPOLITO SINFORIANO 22	AVDA HIPOLITO SINFORIANO 22
01	001	01	001	01	001	01	001	GUÍA DE ISORA	CENTRO CULTURAL DE GUIA	A - G	B	A	A-2	AVDA ISORA 53	AVDA ISORA 53
01	001	01	001	01	001	01	001	GUÍA DE ISORA	CENTRO CULTURAL DE GUIA	H - M	B	A	A-2	AVDA ISORA 53	AVDA ISORA 53
01	001	01	001	01	001	01	001	GUÍA DE ISORA	CENTRO CULTURAL DE GUIA	N - Z	B	A	A-2	AVDA ISORA 53	AVDA ISORA 53
01	002	01	002	01	002	01	002	GUÍA DE ISORA	CENTRO CULTURAL DE CHIO	A - F	B	A	A-2	CALLE PINO DEL AIRE SIN CHIO	CALLE PINO DEL AIRE SIN CHIO
01	002	01	002	01	002	01	002	GUÍA DE ISORA	CENTRO CULTURAL DE CHIO	G - L	B	A	A-2	CALLE PINO DEL AIRE SIN CHIO	CALLE PINO DEL AIRE SIN CHIO
01	002	01	002	01	002	01	002	GUÍA DE ISORA	CENTRO CULTURAL DE CHIO	M - Z	B	A	A-2	CALLE CORAZONES DE TEJINA SIN TEJINA	CALLE CORAZONES DE TEJINA SIN TEJINA
01	003	01	003	01	003	01	003	GUÍA DE ISORA	COLEGIO PUBLICO PLUS ULTRA (EDIF. NUEVO)	A - L	B	A	A-2	CALLE CORAZONES DE TEJINA SIN TEJINA	CALLE CORAZONES DE TEJINA SIN TEJINA
01	004	01	004	01	004	01	004	GUÍA DE ISORA	COLEGIO PUBLICO PLUS ULTRA (EDIF. NUEVO)	M - Z	B	A	A-2	CALLE BARUZANO SIN AGUA DULCE	CALLE BARUZANO SIN AGUA DULCE
01	004	01	004	01	004	01	004	GUÍA DE ISORA	COLEGIO PUBLICO PLUS ULTRA (EDIF. NUEVO)	A - Z	B	A	A-2	CALLE BASALTO (EL) SIN PIEDRA HINCADA	CALLE BASALTO (EL) SIN PIEDRA HINCADA
01	005	01	005	01	005	01	005	GUÍA DE ISORA	CENTRO CULTURAL DE PLAYA SAN JUAN	A - Z	B	A	A-2	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN
01	005	01	005	01	005	01	005	GUÍA DE ISORA	CENTRO CULTURAL DE PLAYA SAN JUAN	A - G	B	A	A-2	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN
01	005	01	005	01	005	01	005	GUÍA DE ISORA	CENTRO CULTURAL DE ALCALA	H - N	B	A	A-2	CALLE MONDIOLA 16 ALCALA	CALLE MONDIOLA 16 ALCALA
01	005	01	005	01	005	01	005	GUÍA DE ISORA	CENTRO CULTURAL DE ALCALA	O - Z	B	A	A-2	CALLE MONDIOLA 16 ALCALA	CALLE MONDIOLA 16 ALCALA
01	007	01	007	01	007	01	007	GUÍA DE ISORA	AUDITORIO MUNICIPAL	A - H	B	A	A-2	CALLE MONDIOLA 16 ALCALA	CALLE MONDIOLA 16 ALCALA
01	007	01	007	01	007	01	007	GUÍA DE ISORA	AUDITORIO MUNICIPAL	I - Z	B	A	A-2	CALLE MONDIOLA 16 ALCALA	CALLE MONDIOLA 16 ALCALA
01	008	01	008	01	008	01	008	GUÍA DE ISORA	LOCAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	A - Z	B	A	A-2	CALLE MONDIOLA 16 ALCALA	CALLE MONDIOLA 16 ALCALA
01	008	01	008	01	008	01	008	GUÍA DE ISORA	LOCAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	A - Z	B	A	A-2	CALLE MONDIOLA 16 ALCALA	CALLE MONDIOLA 16 ALCALA
01	009	01	009	01	009	01	009	GUÍA DE ISORA	CENTRO CULTURAL DE PLAYA SAN JUAN	A - H	B	A	A-2	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN
01	009	01	009	01	009	01	009	GUÍA DE ISORA	CENTRO CULTURAL DE PLAYA SAN JUAN	A - H	B	A	A-2	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN
01	010	01	010	01	010	01	010	GUÍA DE ISORA	CENTRO CULTURAL DE PLAYA SAN JUAN	I - Z	B	A	A-2	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN
01	010	01	010	01	010	01	010	GUÍA DE ISORA	CENTRO CULTURAL DE PLAYA SAN JUAN	A - F	B	A	A-2	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN
01	010	01	010	01	010	01	010	GUÍA DE ISORA	CENTRO CULTURAL DE PLAYA SAN JUAN	G - M	B	A	A-2	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN
01	010	01	010	01	010	01	010	GUÍA DE ISORA	CENTRO CULTURAL DE PLAYA SAN JUAN	N - Z	B	A	A-2	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN
01	011	01	011	01	011	01	011	GUÍA DE ISORA	CENTRO CULTURAL DE GUIA	A - I	B	A	A-2	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN
01	011	01	011	01	011	01	011	GUÍA DE ISORA	CENTRO CULTURAL DE GUIA	J - Z	B	A	A-2	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN	CALLE FALLA (LA) 2 PLAYA DE SAN JUAN
01	001	01	001	01	001	01	001	GUÍMAR	CASA DE LA CULTURA	A - H	B	A	A-2	AVDA ISORA 53	AVDA ISORA 53
01	001	01	001	01	001	01	001	GUÍMAR	CASA DE LA CULTURA	A - H	B	A	A-2	AVDA ISORA 53	AVDA ISORA 53
01	002	01	002	01	002	01	002	GUÍMAR	CASA DE LA CULTURA	I - Z	B	A	A-2	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 6	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 6
01	002	01	002	01	002	01	002	GUÍMAR	CASA DE LA CULTURA	A - Z	B	A	A-2	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 6	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 6
01	003	01	003	01	003	01	003	GUÍMAR	CENTRO SOCIAL DE SAN PEDRO DE ARRIBA	A - Z	B	A	A-2	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 6	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 6
01	003	01	003	01	003	01	003	GUÍMAR	CENTRO SOCIAL DE SAN PEDRO DE ARRIBA	A - Z	B	A	A-2	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 6	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 6
01	003	01	003	01	003	01	003	GUÍMAR	FONDA MEDINA	A - F	B	A	A-2	AVDA OBISPO PEREZ CACERES 18	AVDA OBISPO PEREZ CACERES 18
01	003	01	003	01	003	01	003	GUÍMAR	FONDA MEDINA	G - M	B	A	A-2	AVDA OBISPO PEREZ CACERES 18	AVDA OBISPO PEREZ CACERES 18
01	004	01	004	01	004	01	004	GUÍMAR	FONDA MEDINA	N - Z	B	A	A-2	CALLE CANDELARIA 8	CALLE CANDELARIA 8
01	004	01	004	01	004	01	004	GUÍMAR	FONDA MEDINA	A - G	B	A	A-2	CALLE CANDELARIA 8	CALLE CANDELARIA 8
01	004	01	004	01	004	01	004	GUÍMAR	LOCAL SOCIAL SAN PEDRO DE ABAJO	H - Z	B	A	A-2	CALLE CANDELARIA 8	CALLE CANDELARIA 8
01	004	01	004	01	004	01	004	GUÍMAR	LOCAL SOCIAL SAN PEDRO DE ABAJO	A - H	B	A	A-2	CALLE CANDELARIA 8	CALLE CANDELARIA 8
01	006	01	006	01	006	01	006	GUÍMAR	LOCAL SOCIAL SAN PEDRO DE ABAJO	A - H	B	A	A-2	CALLE CANDELARIA 8	CALLE CANDELARIA 8
01	006	01	006	01	006	01	006	GUÍMAR	LOCAL SOCIAL SAN PEDRO DE ABAJO	I - Z	B	A	A-2	CALLE CANDELARIA 8	CALLE CANDELARIA 8
01	006	01	006	01	006	01	006	GUÍMAR	LOCAL SOCIAL SAN PEDRO DE ABAJO	A - Z	B	A	A-2	CALLE CANDELARIA 8	CALLE CANDELARIA 8
01	006	01	006	01	006	01	006	GUÍMAR	LOCAL SOCIAL SAN PEDRO DE ABAJO	A - Z	B	A	A-2	CALLE CANDELARIA 8	CALLE CANDELARIA 8
01	007	01	007	01	007	01	007	GUÍMAR	COLEGIO PUBLICO JULIAN ZAFRA	A - Z	B	A	A-2	CALLE HONDURAS 7	CALLE HONDURAS 7
01	007	01	007	01	007	01	007	GUÍMAR	COLEGIO PUBLICO JULIAN ZAFRA	I - Z	B	A	A-2	CALLE HONDURAS 7	CALLE HONDURAS 7
01	007	01	007	01	007	01	007	GUÍMAR	COLEGIO PUBLICO JULIAN ZAFRA	A - Z	B	A	A-2	CALLE HONDURAS 7	CALLE HONDURAS 7
01	007	01	007	01	007	01	007	GUÍMAR	COLEGIO PUBLICO JULIAN ZAFRA	A - Z	B	A	A-2	CALLE HONDURAS 7	CALLE HONDURAS 7
01	007	01	007	01	007	01	007	GUÍMAR	LOCAL EN RESIDENCIAL "LA GRACIOSA"	A - H	B	A	A-2	CALLE HONDURAS 7	CALLE HONDURAS 7
01	007	01	007	01	007	01	007	GUÍMAR	LOCAL EN RESIDENCIAL "LA GRACIOSA"	I - Z	B	A	A-2	CALLE HONDURAS 7	CALLE HONDURAS 7
01	007	01	007	01	007	01	007	GUÍMAR	LOCAL EN RESIDENCIAL "LA GRACIOSA"	A - Z	B	A	A-2	CALLE HONDURAS 7	CALLE HONDURAS 7
01	008	01	008	01	008	01	008	GUÍMAR	LOCAL EN RESIDENCIAL "LA GRACIOSA"	A - Z	B	A	A-2	CALLE HONDURAS 7	CALLE HONDURAS 7
01	008	01	008	01	008	01	008	GUÍMAR	LOCAL EN RESIDENCIAL "LA GRACIOSA"	A - Z	B	A	A-2	CALLE HONDURAS 7	CALLE HONDURAS 7
01	008	01	008	01	008	01	008	GUÍMAR	ASOCIACION DE MAYORES DE FATIMA	A - J	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	CALLE NICARAGUA 33
01	008	01	008	01	008	01	008	GUÍMAR	ASOCIACION DE MAYORES DE FATIMA	K - Z	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	CALLE NICARAGUA 33
01	009	01	009	01	009	01	009	GUÍMAR	COLEGIO PUBLICO JULIAN ZAFRA	A - H	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	CALLE NICARAGUA 33
01	009	01	009	01	009	01	009	GUÍMAR	COLEGIO PUBLICO JULIAN ZAFRA	I - Z	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	CALLE NICARAGUA 33
01	010	01	010	01	010	01	010	GUÍMAR	COLEGIO PUBLICO JULIAN ZAFRA	A - G	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	CALLE NICARAGUA 33
01	010	01	010	01	010	01	010	GUÍMAR	COLEGIO PUBLICO JULIAN ZAFRA	H - Z	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	CALLE NICARAGUA 33
01	010	01	010	01	010	01	010	GUÍMAR	ANTIGUA ESCUELA SAN FRANCISCO JAVIER	A - G	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	CALLE NICARAGUA 33
01	010	01	010	01	010	01	010	GUÍMAR	ANTIGUA ESCUELA SAN FRANCISCO JAVIER	H - Z	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	CALLE NICARAGUA 33
01	011	01	011	01	011	01	011	GUÍMAR	LOCAL EN RESIDENCIAL "LA GRACIOSA"	A - Z	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	CALLE NICARAGUA 33
01	011	01	011	01	011	01	011	GUÍMAR	LOCAL EN RESIDENCIAL "LA GRACIOSA"	A - Z	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	CALLE NICARAGUA 33
01	011	01	011	01	011	01	011	GUÍMAR	LOCAL EN RESIDENCIAL "LA GRACIOSA"	A - Z	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	CALLE NICARAGUA 33
02	001	02	001	02	001	02	001	GUÍMAR	LOCAL SOCIAL DE GUIAZA	A - H	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	CALLE NICARAGUA 33
02	001	02	001	02	001	02	001	GUÍMAR	LOCAL SOCIAL DE GUIAZA	I - Z	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	CALLE NICARAGUA 33
02	002	02	002	02	002	02	002	GUÍMAR	LOCAL SOCIAL DE GUIAZA	A - Z	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	CALLE NICARAGUA 33
02	002	02	002	02	002	02	002	GUÍMAR	LOCAL SOCIAL DE GUIAZA	A - Z	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	CALLE NICARAGUA 33
03	001	03	001	03	001	03	001	GUÍMAR	CENTRO SOCIAL BARRIO DE LA HOYA	A - Z	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	CALLE NICARAGUA 33
03	001	03	001	03	001	03	001	GUÍMAR	CENTRO SOCIAL BARRIO DE LA HOYA	A - Z	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	CALLE NICARAGUA 33
03	001	03	001	03	001	03	001	GUÍMAR	CENTRO SOCIAL BARRIO DE LA HOYA	A - Z	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	CALLE NICARAGUA 33
03	002	03	002	03	002	03	002	GUÍMAR	ANTIGUA ESCUELA BARRIO LA MEDIDA	A - Z	B	A	A-2	CALLE NICARAGUA 33	

01	002	01	I-Z	COLEGIO JULIO DELGADO	CALLE FRAY CRISTOBAL ORAMAS 7
01	003	01	A-Z	ANTIGUO LOCAL DE LA CRUZ ROJA	RBLA PEREZ DEL CRISTO 4
01	004	01	A-Z	CENTRO DE FORMACION	CALLE SAN FELIPE SIN
01	005	01	A-Z	GRUPO ESCOLAR	CTRA AMPARO (DEL) 28
01	006	01	A-Z	GRUPO ESCOLAR ANGEL GUIMERA	CALLE ANGEL GUIMERA SIN
02	001	01	A-Z	GRUPO CULTURAL LAS GRANADERAS	CALLE SALUD (LA) 16
02	001	01	A-Z	PREESCOLAR DE LAS ABIERTAS	PASEO VENEZUELA (DE) SIN VEGA (LA)
02	001	03	A-Z	CENTRO CULTURAL DE LA CRUZ DEL CAMINO	CSRO ABIERTAS (LAS) SIN ABIERTAS (LAS)
02	002	01	A-Z	CENTRO CULTURAL EL AMPARO	MINO LA MARZOLA (ESQ. CAMINO DEL BALO) 29 CRUZ DEL CAMINO
02	002	02	A-Z	CENTRO CULTURAL LOS PIQUETES	PLAZA FRAY PEDRO DE LA CRUZ SIN AMPARO (EL)
03	001	01	A-Z	CENTRO CULTURAL LOS LAVADEROS	CTRA GUIA DE ISORA (A) SIN CAÑAS (LAS)
03	001	02	A-Z	CENTRO CULTURAL LAS LAJAS	MINO PIQUETES (LOS) SIN PIQUETES (LOS)
03	002	01	A-Z	CENTRO CULTURAL SANTA BARBARA	CALLE SAN VALENTIN SIN CUEVA DEL VIENTO
03	002	02	A-Z	CENTRO CULTURAL LA FLORIDA	CALLE PEREZ RIO SIN SANTA BARBARA
03	003	01	A-Z	GRUPO ESCOLAR DE LLANITO PERERA	CALLE PEREZ RIO SIN SANTA BARBARA
03	003	02	A-Z	GRUPO ESCOLAR LA SABINA	MINO JARDINES (LOS) SIN FLORIDA (LA)
04	001	01	A-H	GRUPO ESCOLAR LA SABINA	MINO LLANITO PERERA 35 SANTA BARBARA
04	002	01	A-H	CENTRO CULTURAL LA MANCHA	BARDA CANDELARIA (LA) SIN CANDELARIA (LA)
04	002	02	A-H	CENTRO CULTURAL LA MANCHA	BARDA CANDELARIA (LA) SIN CANDELARIA (LA)
04	003	01	A-K	CENTRO CULTURAL FRAY CRISTOBAL ORAMAS	MINO SABINA (LA) 1 BUEN PASO
04	003	02	A-K	CENTRO CULTURAL FRAY CRISTOBAL ORAMAS	MINO SABINA (LA) 1 BUEN PASO
04	004	01	A-H	POLIDEPORTIVO BUEN PASO	CTRA GUANCHA (LA) (LA MANCHA) SIN MANCHA (LA)
04	004	02	A-H	POLIDEPORTIVO BUEN PASO	CTRA GUANCHA (LA) (LA MANCHA) SIN MANCHA (LA)
05	001	01	A-Z	CASA DEL MAR	CALLE ELIAS SERRA RAFOLS 4 MANCHA (LA)
05	002	01	A-F	CENTRO CULTURAL LAS CHARNECAS	CALLE ELIAS SERRA RAFOLS 4 MANCHA (LA)
05	002	02	A-F	CENTRO CULTURAL LAS CHARNECAS	CALLE ECHEIDE 14 BUEN PASO
05	002	03	A-F	CENTRO CULTURAL LAS CHARNECAS	CALLE ECHEIDE 14 BUEN PASO
05	002	04	A-F	CENTRO CULTURAL LAS CHARNECAS	CALLE VIRGEN DEL CARMEN 1 SAN MARCOS
05	002	05	A-F	CENTRO CULTURAL LAS CHARNECAS	MINO CHARNECAS (LAS) SIN SAN FELIPE
05	002	06	A-F	CENTRO CULTURAL LAS CHARNECAS	MINO CHARNECAS (LAS) SIN SAN FELIPE
05	002	07	A-F	CENTRO CULTURAL LAS CHARNECAS	MINO CHARNECAS (LAS) SIN SAN FELIPE
01	001	01	U	DEPENDENCIAS DE LA CONCEJALIA DE CULTURA EX-CONVENTO DE SANTO DOMINGO	PLAZA SANTO DOMINGO SIN
01	002	01	A-H	CENTRO ESCOLAR LA VERDELLADA	CALLE EMILIO GUTIERREZ SALAZAR SIN
01	002	02	A-H	CENTRO ESCOLAR LA VERDELLADA	CALLE EMILIO GUTIERREZ SALAZAR SIN
01	003	01	A-K	CENTRO CIUDADANO BARRIO NUEVO	CALLE AGUSTIN CABRERA 9
01	003	02	A-K	CENTRO CIUDADANO BARRIO NUEVO	CALLE HENRY DUINANT SIN
01	004	01	A-Z	PABELLON MUNICIPAL ANCHIETA 2	CALLE AIRAM 2 RODEOS (LOS)
01	005	01	A-G	CEIP CAMINO LA VILLA	CALLE AIRAM 2 RODEOS (LOS)
01	006	01	H-Z	CEIP CAMINO LA VILLA	CALLE AIRAM 2 RODEOS (LOS)
01	006	02	A-J	CEIP CAMINO LA VILLA	CALLE AIRAM 2 RODEOS (LOS)
01	006	03	K-Z	CEIP CAMINO LA VILLA	CALLE AIRAM 2 RODEOS (LOS)
01	007	01	A-H	CENTRO CIUDADANO GRACIA	CALLE UNIVERSO 20 GRACIA
01	007	02	A-H	CENTRO CIUDADANO GRACIA	CALLE UNIVERSO 20 GRACIA
01	008	01	A-K	POLIDEPORTIVO ANEXO A LA E.U. DE EGB	CALLE DOCTOR ANTONIO GONZALEZ SIN
01	008	02	A-K	POLIDEPORTIVO ANEXO A LA E.U. DE EGB	CALLE DOCTOR ANTONIO GONZALEZ SIN
01	009	01	A-K	CENTRO ESCOLAR SAN BENITO	CALLE DOCTOR ANTONIO GONZALEZ SIN
01	009	02	A-K	CENTRO ESCOLAR SAN BENITO	CALLE SABINO BERTHELOT 1 SAN LAZARO
01	010	01	A-Z	CENTRO ESCOLAR SAN ROQUE	MINO SAN ROQUE SIN VALLES (LOS)
01	010	02	A-Z	PABELLON MUNICIPAL "ESTEBAN AFONSO RODRIGUEZ" (ANEXO AL CEIP CAMINO LARGO)	AVDA REPUBLICA ARGENTINA SIN
01	011	01	L-Z	PABELLON MUNICIPAL "ESTEBAN AFONSO RODRIGUEZ" (ANEXO AL CENTRO DE SALUD)	AVDA REPUBLICA ARGENTINA SIN
01	011	02	L-Z	PABELLON MUNICIPAL "ESTEBAN AFONSO RODRIGUEZ" (ANEXO AL CENTRO DE SALUD)	CALLE AGUSTIN CABRERA 9
01	012	01	A-H	CENTRO ESCOLAR LA VERDELLADA	CALLE EMILIO GUTIERREZ SALAZAR SIN
01	012	02	A-H	CENTRO ESCOLAR LA VERDELLADA	CALLE EMILIO GUTIERREZ SALAZAR SIN
01	013	01	A-I	GERENCIA DE URBANISMO	CALLE SAN AGUSTIN 21
01	013	02	A-I	GERENCIA DE URBANISMO	CALLE SAN AGUSTIN 21
01	014	01	A-Z	GIMNASIO DE LA MANZANILLA	MINO FUENTE CANIZARES SIN VEGA (LA)
01	015	01	A-I	CENTRO ESCOLAR CAMINO LARGO	AVDA UNIVERSIDAD SIN
01	015	02	A-I	CENTRO ESCOLAR CAMINO LARGO	AVDA UNIVERSIDAD SIN
01	016	01	A-F	I.N.B. "CABRERA PINTO"	CALLE ANCHIETA SIN
01	016	02	A-F	I.N.B. "CABRERA PINTO"	CALLE ANCHIETA SIN
01	016	03	G-M	I.N.B. "CABRERA PINTO"	CALLE ANCHIETA SIN
01	016	04	N-Z	I.N.B. "CABRERA PINTO"	CALLE ANCHIETA SIN
01	017	01	A-K	CENTRO SAN AGUSTIN	CALLE SAN AGUSTIN 54
01	017	02	A-K	CENTRO SAN AGUSTIN	CALLE SAN AGUSTIN 54
01	018	01	A-H	CENTRO CIUDADANO "LAS MADRES" DE PADRE ANCHIETA (FRENTE AL CENTRO DE SALUD)	URB PADRE ANCHIETA SIN
01	018	02	A-H	CENTRO CIUDADANO "LAS MADRES" DE PADRE ANCHIETA (FRENTE AL CENTRO DE SALUD)	URB PADRE ANCHIETA SIN
01	019	01	A-Z	PABELLON MUNICIPAL ANCHIETA 2	CALLE HENRY DUINANT SIN
01	020	01	A-Z	PABELLON MUNICIPAL ANCHIETA 2	CALLE HENRY DUINANT SIN
01	021	01	A-H	PABELLON MUNICIPAL ANCHIETA 2	CALLE DOCTOR ANTONIO GONZALEZ SIN
01	021	02	A-H	PABELLON MUNICIPAL ANCHIETA 2	CALLE HENRY DUINANT SIN
01	022	01	A-H	CENTRO CIUDADANO "LAS MADRES" DE PADRE ANCHIETA	URB PADRE ANCHIETA SIN
01	022	02	A-H	CENTRO CIUDADANO "LAS MADRES" DE PADRE ANCHIETA	URB PADRE ANCHIETA SIN
01	023	01	A-F	POLIDEPORTIVO ANEXO A LA E.U. DE EGB	CALLE DOCTOR ANTONIO GONZALEZ SIN

01	023	B	G - M	POLIDEPORTIVO ANEXO A LA E.U. DE EGB	CALLE DOCTOR ANTONIO GONZALEZ SIN
01	023	C	N - Z	POLIDEPORTIVO ANEXO A LA E.U. DE EGB	CALLE DOCTOR ANTONIO GONZALEZ SIN
01	024	A - H	A - H	PABELLON MUNICIPAL ANCHIETA 2	CALLE HENRY DUNANT SIN
01	024	B	I - Z	PABELLON MUNICIPAL ANCHIETA 2	CALLE HENRY DUNANT SIN
01	025	A - H	A - H	CENTRO CIUDADANO CAMINO TORNERO	MINO TORNERO SIN SAN LAZARO
01	025	B	I - Z	CENTRO CIUDADANO CAMINO TORNERO	MINO TORNERO SIN SAN LAZARO
01	026	A - J	A - J	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE JUAN DE VERA 9
01	026	B	K - Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE JUAN DE VERA 9
01	027	A - I	A - I	CENTRO CIUDADANO LA VERDELLADA	CALLE FRANCISCO AFOONSO CARRILLO 49
01	027	B	J - Z	CENTRO CIUDADANO LA VERDELLADA	CALLE FRANCISCO AFOONSO CARRILLO 49
01	028	A - H	A - H	CENTRO ESCOLAR SAN BENITO	CALLE SABINO BERTHELOT 1 SAN LAZARO
01	028	B	I - Z	CENTRO ESCOLAR SAN BENITO	CALLE SABINO BERTHELOT 1 SAN LAZARO
01	029	A - L	A - L	CENTRO CIUDADANO GRACIA	CALLE UNIVERSO 20 GRACIA
01	029	B	M - Z	CENTRO CIUDADANO GRACIA	CALLE UNIVERSO 20 GRACIA
01	030	A - K	A - K	GIMNASIO DE LA MANZANILLA	MINO FUENTE CAÑIZARES SIN VEGA (LA)
01	030	B	L - Z	GIMNASIO DE LA MANZANILLA	MINO FUENTE CAÑIZARES SIN VEGA (LA)
01	031	A - I	A - I	GERENCIA DE URBANISMO	CALLE SAN AGUSTIN 21
01	031	B	J - Z	GERENCIA DE URBANISMO	CALLE SAN AGUSTIN 21
01	032	A - I	A - I	CENTRO CIUDADANO LA VERDELLADA	CALLE FRANCISCO AFOONSO CARRILLO 49
01	032	B	J - Z	CENTRO CIUDADANO LA VERDELLADA	CALLE FRANCISCO AFOONSO CARRILLO 49
01	033	A - I	A - I	CEIP CAMINO LA VILLA	CALLE AIRAM 2 RODEOS (LOS)
01	033	B	J - Z	CEIP CAMINO LA VILLA	CALLE AIRAM 2 RODEOS (LOS)
02	001	A - K	A - K	CENTRO ESCOLAR BARRIO NUEVO DE OFRA	MINO MANTECAS (LAS) SIN CUESTA (LA)
02	001	B	L - Z	CENTRO ESCOLAR BARRIO NUEVO DE OFRA	MINO MANTECAS (LAS) SIN CUESTA (LA)
02	002	A - I	A - I	CENTRO ESCOLAR NARCISO BRITO	CALLE ANATAEL CABRERA SIN CUESTA (LA)
02	002	B	J - Z	CENTRO ESCOLAR NARCISO BRITO	CALLE ANATAEL CABRERA SIN CUESTA (LA)
02	003	A - F	A - F	CENTRO CIUDADANO LAS MANTECAS	CALLE BENCHOMO 2 CUESTA (LA)
02	003	B	G - M	CENTRO CIUDADANO LAS MANTECAS	CALLE BENCHOMO 2 CUESTA (LA)
02	004	C	N - Z	CENTRO CIUDADANO PRINCESA IBALLA	CALLE BENCHOMO 2 CUESTA (LA)
02	004	A	A - L	CENTRO CIUDADANO PRINCESA IBALLA	CALLE BENCHOMO 2 CUESTA (LA)
02	005	B	M - Z	CENTRO CIUDADANO PRINCESA IBALLA	CALLE BENCHOMO 2 CUESTA (LA)
02	005	A	A - K	CENTRO CIUDADANO EL TRANVIA	URB PRINCESA YBALLA SIN CUESTA (LA)
02	006	B	L - Z	CENTRO CIUDADANO EL TRANVIA	URB PRINCESA YBALLA SIN CUESTA (LA)
02	006	A	A - F	CENTRO ESCOLAR NARCISO BRITO	URB PRINCESA YBALLA SIN CUESTA (LA)
02	006	B	G - M	CENTRO ESCOLAR NARCISO BRITO	URB PRINCESA YBALLA SIN CUESTA (LA)
02	007	C	N - Z	CENTRO ESCOLAR NARCISO BRITO	URB PRINCESA YBALLA SIN CUESTA (LA)
02	007	A	A - L	CENTRO CIUDADANO PRINCESA IBALLA	URB PRINCESA YBALLA SIN CUESTA (LA)
02	008	B	L - Z	CENTRO CIUDADANO PRINCESA IBALLA	URB PRINCESA YBALLA SIN CUESTA (LA)
02	008	A	A - J	CENTRO CIUDADANO LA CANDELARIA	CALLE MACHADO Y FIESCO SIN CUESTA (LA)
02	009	B	K - Z	CENTRO CIUDADANO LA CANDELARIA	CALLE MACHADO Y FIESCO SIN CUESTA (LA)
02	009	A	A - H	CENTRO CIUDADANO SALUD ALTO-EL ROCIO	CALLE RECTOR ANTONIO BETHENCOURT SIN CUESTA (LA)
02	010	B	I - Z	CENTRO CIUDADANO SALUD ALTO-EL ROCIO	CALLE RECTOR ANTONIO BETHENCOURT SIN CUESTA (LA)
02	010	A	A - F	CENTRO ESCOLAR ANGELES BERMEJO	CALLE FRANCO DE MEDINA SIN CUESTA (LA)
02	010	B	G - M	CENTRO ESCOLAR ANGELES BERMEJO	CALLE FRANCO DE MEDINA SIN CUESTA (LA)
02	011	C	N - Z	CENTRO ESCOLAR ANGELES BERMEJO	CALLE FRANCO DE MEDINA SIN CUESTA (LA)
02	011	A	A - H	CENTRO CIUDADANO VILLA HILARIA	URB VILLA HILARIA SIN CUESTA (LA)
02	011	B	I - Z	CENTRO CIUDADANO VILLA HILARIA	URB VILLA HILARIA SIN CUESTA (LA)
02	012	A	A - H	CENTRO ESCOLAR CLORINDA SALAZAR	AVDA PALMERAS (LAS) SIN FINCA ESPAÑA
02	012	B	I - Z	CENTRO ESCOLAR CLORINDA SALAZAR	AVDA PALMERAS (LAS) SIN FINCA ESPAÑA
02	013	A	A - H	CENTRO CIUDADANO FINCA ESPAÑA	CALLE MATANZA (LA) SIN FINCA ESPAÑA
02	013	B	I - Z	CENTRO CIUDADANO FINCA ESPAÑA	CALLE MATANZA (LA) SIN FINCA ESPAÑA
02	014	A	A - Z	ASOCIACION DE VECINOS VALLE TABARES	CTRA ROSARITO (EL) SIN VALLES (LOS)
02	014	B	A - Z	ASOCIACION DE VECINOS VALLE TABARES	CTRA ROSARITO (EL) SIN VALLES (LOS)
02	015	A	A - H	CENTRO ESCOLAR ANGELES BERMEJO	MINO PEDREGAL (EL) 1 VALLES (LOS)
02	015	B	I - Z	CENTRO ESCOLAR ANGELES BERMEJO	MINO PEDREGAL (EL) 1 VALLES (LOS)
02	016	A	A - H	CENTRO CIUDADANO LA CANDELARIA	CALLE FRANCO DE MEDINA SIN CUESTA (LA)
02	016	B	I - Z	CENTRO CIUDADANO LA CANDELARIA	CALLE FRANCO DE MEDINA SIN CUESTA (LA)
02	017	A	A - Z	CENTRO CIUDADANO SALUD ALTO-EL ROCIO	CALLE MACHADO Y FIESCO SIN CUESTA (LA)
02	017	B	A - Z	CENTRO CIUDADANO SALUD ALTO-EL ROCIO	CALLE MACHADO Y FIESCO SIN CUESTA (LA)
02	018	A	A - G	CENTRO CIUDADANO EL TRANVIA	CALLE RECTOR ANTONIO BETHENCOURT SIN CUESTA (LA)
02	018	B	H - Z	CENTRO CIUDADANO EL TRANVIA	CALLE RECTOR ANTONIO BETHENCOURT SIN CUESTA (LA)
02	019	A	A - K	CENTRO CIUDADANO EL TRANVIA	AVDA MENCEYES (LOS) 383 CUESTA (LA)
02	019	B	L - Z	CENTRO CIUDADANO EL TRANVIA	AVDA MENCEYES (LOS) 383 CUESTA (LA)
02	020	A	A - H	CENTRO ESCOLAR CLORINDA SALAZAR	AVDA PALMERAS (LAS) SIN FINCA ESPAÑA
02	020	B	I - Z	CENTRO ESCOLAR CLORINDA SALAZAR	AVDA PALMERAS (LAS) SIN FINCA ESPAÑA
02	021	A	A - F	CENTRO ESCOLAR CLORINDA SALAZAR	AVDA PALMERAS (LAS) SIN FINCA ESPAÑA
02	021	B	G - M	CENTRO ESCOLAR CLORINDA SALAZAR	AVDA PALMERAS (LAS) SIN FINCA ESPAÑA
02	022	C	N - Z	CENTRO ESCOLAR CLORINDA SALAZAR	AVDA PALMERAS (LAS) SIN FINCA ESPAÑA
02	022	A	A - I	CENTRO ESCOLAR BARRIO NUEVO DE OFRA	MINO MANTECAS (LAS) SIN CUESTA (LA)
02	023	B	J - Z	CENTRO ESCOLAR BARRIO NUEVO DE OFRA	MINO MANTECAS (LAS) SIN CUESTA (LA)
02	023	A	A - K	CENTRO CIUDADANO VILLA HILARIA	URB VILLA HILARIA SIN CUESTA (LA)
02	023	B	L - Z	CENTRO CIUDADANO VILLA HILARIA	URB VILLA HILARIA SIN CUESTA (LA)

02	024	A	A-H	CENTRO CIUDADANO LA PITERITA	CALLE CHIMBESKE 11 FINCA ESPAÑA
02	001	B	I-Z	CENTRO CIUDADANO LA PITERITA	CALLE CHIMBESKE 11 FINCA ESPAÑA
03	001	A	A-K	CENTRO CIUDADANO CHIMISAY	CALLE SAN FELIX SIN TACO
03	002	B	L-Z	CENTRO CIUDADANO CHIMISAY	CALLE SAN FELIX SIN TACO
03	002	A	A-H	CENTRO ESCOLAR LAS CHUMBERAS	URB CHUMBERAS (LAS) SIN CHUMBERAS (LAS)
03	002	B	I-Z	CENTRO ESCOLAR LAS CHUMBERAS	URB CHUMBERAS (LAS) SIN CHUMBERAS (LAS)
03	003	A	A-Z	CENTRO CIUDADANO SAN BARTOLOME DE GENETO	C/MO SAN BARTOLOME DE GENETO 206 GENETO
03	003	B	A-Z	CENTRO CIUDADANO SAN MIGUEL DE GENETO	CALLE AFRODITA 2 GENETO
03	004	A	A-F	COLEGIO PREESCOLAR SAN MATIAS	CALLE SAN AGUSTIN (SAN MATIAS) SIN TACO
03	004	B	G-M	COLEGIO PREESCOLAR SAN MATIAS	CALLE SAN AGUSTIN (SAN MATIAS) SIN TACO
03	005	C	N-Z	COLEGIO PREESCOLAR SAN MATIAS	CALLE SAN AGUSTIN (SAN MATIAS) SIN TACO
03	005	A	A-L	CENTRO CIUDADANO LOS ANDENES	BARDA ANDENES (LOS) SIN TACO
03	006	B	M-F	CENTRO CIUDADANO LOS ANDENES	BARDA ANDENES (LOS) SIN TACO
03	006	A	A-F	CENTRO CIUDADANO GUAJARA	CALLE FRATERNIDAD 2 GUAJARA
03	006	B	G-M	CENTRO CIUDADANO GUAJARA	CALLE FRATERNIDAD 2 GUAJARA
03	007	C	N-Z	CENTRO CIUDADANO GUAJARA	CALLE FRATERNIDAD 2 GUAJARA
03	007	A	A-K	CENTRO ESCOLAR LAS CHUMBERAS	URB CHUMBERAS (LAS) SIN CHUMBERAS (LAS)
03	008	B	L-Z	CENTRO ESCOLAR LAS CHUMBERAS	URB CHUMBERAS (LAS) SIN CHUMBERAS (LAS)
03	008	A	M-Z	CENTRO CIUDADANO EL PILAR	PSAJE LARPI 4 TACO
03	009	U	A-Z	CENTRO CIUDADANO PEREZ SOTO	AVDA CARDONAL (EL) SIN TACO
03	010	U	A-Z	CENTRO CIUDADANO PEREZ SOTO	AVDA CARDONAL (EL) SIN TACO
03	011	A	A-I	CENTRO CIUDADANO PEREZ SOTO	AVDA CARDONAL (EL) SIN TACO
03	011	B	J-Z	CENTRO CIUDADANO PEREZ SOTO	AVDA CARDONAL (EL) SIN TACO
03	012	A	A-J	CENTRO CIUDADANO PEREZ SOTO	AVDA CARDONAL (EL) SIN TACO
03	012	B	K-Z	CENTRO CIUDADANO PEREZ SOTO	AVDA CARDONAL (EL) SIN TACO
03	013	A	G-M	CENTRO CIUDADANO SAN JERONIMO	CALLE DONA SIN TACO
03	013	B	N-Z	CENTRO CIUDADANO SAN JERONIMO	CALLE DONA SIN TACO
03	014	U	A-Z	CENTRO CIUDADANO SAN JERONIMO	CALLE DONA SIN TACO
03	015	A	A-H	CENTRO ESCOLAR SAN LUIS GONZAGA	CALLE CANDELARIA (LA) TACO SIN TACO
03	015	B	I-Z	CENTRO ESCOLAR SAN MATIAS	CALLE SAN ELIAS 2 TACO
03	016	A	A-H	CENTRO DE MAYORES DEL CTRO CIUDADANO SAN MATIAS I	CALLE SAN ELIAS 2 TACO
03	016	B	I-Z	CENTRO DE MAYORES DEL CTRO CIUDADANO SAN MATIAS I	AVDA SAN MATIAS 30 TACO
03	017	A	A-H	CENTRO ESCOLAR SAN LUIS GONZAGA	CALLE CANDELARIA (LA) TACO SIN TACO
03	017	B	I-Z	CENTRO ESCOLAR SAN LUIS GONZAGA	CALLE CANDELARIA (LA) TACO SIN TACO
03	018	U	A-Z	CENTRO ESCOLAR SAN LUIS GONZAGA	CALLE CANDELARIA (LA) TACO SIN TACO
03	019	A	A-L	CENTRO CIUDADANO CHIMISAY	CALLE SAN FELIX SIN TACO
03	019	B	M-Z	CENTRO CIUDADANO CHIMISAY	CALLE SAN FELIX SIN TACO
03	020	A	A-F	CENTRO CIUDADANO SAN MIGUEL DE GENETO	CALLE AFRODITA 2 GENETO
03	020	B	G-M	CENTRO CIUDADANO SAN MIGUEL DE GENETO	CALLE AFRODITA 2 GENETO
03	020	C	N-Z	CENTRO CIUDADANO SAN MIGUEL DE GENETO	CALLE AFRODITA 2 GENETO
03	021	A	A-Z	CENTRO CIUDADANO EL CENTENERO	CALLE SAN ISIDRO CENTENERO 6 BALDIOS (LOS)
03	021	B	A-Z	CENTRO CIUDADANO SAN MIGUEL DE GENETO	CALLE AFRODITA 2 GENETO
03	022	U	A-Z	CENTRO CIUDADANO GUAJARA	CALLE FRATERNIDAD 2 GUAJARA
03	023	A	A-K	CENTRO CIUDADANO CHIMISAY	CALLE SAN FELIX SIN TACO
03	024	B	L-Z	CENTRO CIUDADANO LOS ANDENES	CALLE SAN FELIX SIN TACO
03	024	A	A-K	CENTRO CIUDADANO LOS ANDENES	BARDA ANDENES (LOS) SIN TACO
03	024	B	L-Z	CENTRO CIUDADANO LOS ANDENES	BARDA ANDENES (LOS) SIN TACO
03	025	U	A-Z	CENTRO CIUDADANO LOS ANDENES	BARDA ANDENES (LOS) SIN TACO
03	026	A	A-F	CENTRO CIUDADANO SAN MIGUEL DE GENETO	CALLE AFRODITA 2 GENETO
03	026	B	G-M	CENTRO CIUDADANO SAN MIGUEL DE GENETO	CALLE AFRODITA 2 GENETO
03	026	C	N-Z	CENTRO CIUDADANO SAN MIGUEL DE GENETO	CALLE AFRODITA 2 GENETO
03	027	A	A-H	CENTRO ESCOLAR LAS CHUMBERAS	URB CHUMBERAS (LAS) SIN CHUMBERAS (LAS)
03	027	B	I-Z	CENTRO ESCOLAR LAS CHUMBERAS	URB CHUMBERAS (LAS) SIN CHUMBERAS (LAS)
03	028	A	A-H	CENTRO CIUDADANO EL PILAR	PSAJE LARPI 4 TACO
03	028	B	I-Z	CENTRO CIUDADANO EL PILAR	PSAJE LARPI 4 TACO
03	029	A	A-J	CENTRO CIUDADANO CHIMISAY	CALLE SAN FELIX SIN TACO
03	029	B	K-Z	CENTRO CIUDADANO CHIMISAY	CALLE SAN FELIX SIN TACO
03	029	U	A-Z	CENTRO CIUDADANO CHIMISAY	CALLE SAN FELIX SIN TACO
04	002	A	A-J	CENTRO CIUDADANO LOS BALDIOS	CALLE FRESCURA (LA) SIN BALDIOS (LOS)
04	002	B	K-Z	CENTRO CIUDADANO EL COROMOTO'	CALLE ELIAS ZEROLO 4
04	003	A	A-F	CENTRO CIUDADANO EL ORTIGAL	CALLE ELIAS ZEROLO 4
04	003	B	G-M	CENTRO CIUDADANO EL ORTIGAL	C/MO SANTA ANA SIN ORTIGAL (EL)
04	003	C	N-Z	CENTRO CIUDADANO EL ORTIGAL	C/MO SANTA ANA SIN ORTIGAL (EL)
04	004	A	A-H	POLIDEPORTIVO DEL CTRO ESCOLAR SANTA ROSA DE LIMA	C/MO SANTA ROSA DE LIMA SIN GUAMASA
04	004	B	I-Z	POLIDEPORTIVO DEL CTRO ESCOLAR SANTA ROSA DE LIMA	C/MO SANTA ROSA DE LIMA SIN GUAMASA
04	005	A	A-H	POLIDEPORTIVO DEL CTRO ESCOLAR SANTA ROSA DE LIMA	C/MO SANTA ROSA DE LIMA SIN GUAMASA
04	005	B	I-Z	POLIDEPORTIVO DEL CTRO ESCOLAR SANTA ROSA DE LIMA	C/MO SANTA ROSA DE LIMA SIN GUAMASA
04	006	A	A-G	CENTRO CIUDADANO LOS BALDIOS	CALLE FRESCURA (LA) SIN BALDIOS (LOS)
04	006	B	H-Z	CENTRO CIUDADANO LOS BALDIOS	CALLE FRESCURA (LA) SIN BALDIOS (LOS)
04	007	A	A-G	POLIDEPORTIVO DEL CTRO ESCOLAR SANTA ROSA DE LIMA	C/MO SANTA ROSA DE LIMA SIN GUAMASA

04	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	H - Z	POLIDEPORTIVO DEL CTRO. ESCOLAR SANTA ROSA DE LIMA	CMNO SANTA ROSA DE LIMA S/N GUAMASA
04	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - Z	CENTRO CIUDADANO "EL CORMOTO"	CALLE ELIAS ZEROLO 4
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - G	CENTRO ESCOLAR AYATIMAS	CALLE CALVARIO (EL) VALLE GUERRA S/N VALLE DE GUERRA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	H - Z	CENTRO ESCOLAR AYATIMAS	CALLE CALVARIO (EL) VALLE GUERRA S/N VALLE DE GUERRA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - H	CENTRO ESCOLAR LOPE DE GUERRA	CTRA GENERAL VALLE GUERRA 71 VALLE DE GUERRA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	I - Z	CENTRO ESCOLAR LOPE DE GUERRA	CTRA GENERAL VALLE GUERRA 71 VALLE DE GUERRA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - H	CENTRO CIUDADANO DE TEJINA	CMNO VENECIA S/N TEJINA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	I - Z	CENTRO CIUDADANO DE TEJINA	CMNO VENECIA S/N TEJINA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - Z	TENENCIA DE ALCALDIA DE TEJINA	CMNO PALMITA (LA) S/N TEJINA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - F	CENTRO ESCOLAR PRINCESA DE TEJINA	AVDA MILAN S/N TEJINA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	G - M	CENTRO ESCOLAR PRINCESA DE TEJINA	AVDA MILAN S/N TEJINA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	N - Z	CENTRO ESCOLAR PRINCESA DE TEJINA	AVDA MILAN S/N TEJINA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - H	CENTRO ESCOLAR AYATIMAS	AVDA MILAN S/N TEJINA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	I - Z	CENTRO ESCOLAR AYATIMAS	AVDA MILAN S/N TEJINA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - L	CENTRO CIUDADANO DE PUNTA DEL HIDALGO	CALLE CALVARIO (EL) VALLE GUERRA S/N VALLE DE GUERRA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	M - Z	CENTRO CIUDADANO DE PUNTA DEL HIDALGO	CALLE CALVARIO (EL) VALLE GUERRA S/N VALLE DE GUERRA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - H	CENTRO ESCOLAR AYATIMAS	CMNO FURNIAS (LAS) 1 PUNTA DEL HIDALGO
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	I - Z	CENTRO ESCOLAR AYATIMAS	CMNO FURNIAS (LAS) 1 PUNTA DEL HIDALGO
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - H	CENTRO CIUDADANO DE BAJAMAR	CALLE CALVARIO (EL) VALLE GUERRA S/N VALLE DE GUERRA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	I - Z	CENTRO CIUDADANO DE BAJAMAR	CALLE CALVARIO (EL) VALLE GUERRA S/N VALLE DE GUERRA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - G	I.N.B. "ANTONIO GONZALEZ"	CTRA GENERAL BAJAMAR S/N BAJAMAR
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - G	COLEGIO TOMAS GONZALEZ RIVERO	CALLE FELIPE DEL CASTILLO GONZALEZ S/N TEJINA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	H - Z	COLEGIO TOMAS GONZALEZ RIVERO	CALLE FELIPE DEL CASTILLO GONZALEZ S/N TEJINA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	H - Z	CENTRO CIUDADANO DE VALLE DE GUERRA	CALLE TOMAS GONZALEZ RIVERO S/N TEJINA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	H - Z	CENTRO CIUDADANO DE VALLE DE GUERRA	CALLE TOMAS GONZALEZ RIVERO S/N TEJINA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - Z	CENTRO CIUDADANO DE PUNTA DEL HIDALGO	CALLE CALVARIO (EL) VALLE GUERRA 1 VALLE DE GUERRA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - G	TENENCIA DE ALCALDIA DE TEJINA	CMNO FURNIAS (LAS) 1 PUNTA DEL HIDALGO
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	H - Z	TENENCIA DE ALCALDIA DE TEJINA	CMNO PALMITA (LA) S/N TEJINA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - H	CENTRO CIUDADANO DE BAJAMAR	CMNO PALMITA (LA) S/N TEJINA
05	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	I - Z	CENTRO CIUDADANO DE BAJAMAR	CMNO PALMITA (LA) S/N TEJINA
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - K	CENTRO CIUDADANO DE JARDINA	CTRA GENERAL BAJAMAR S/N BAJAMAR
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	L - Z	CENTRO CIUDADANO DE JARDINA	CTRA GENERAL BAJAMAR S/N BAJAMAR
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - H	CENTRO ESCOLAR LAS MERCEDES	CMNO JARDINA 78 JARDINA
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	I - Z	CENTRO ESCOLAR LAS MERCEDES	CMNO JARDINA 78 JARDINA
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - I	CENTRO CIUDADANO LAS MERCEDES	URB VISTALMON S/N VEGA DE LAS MERCEDES
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	J - Z	CENTRO CIUDADANO LAS MERCEDES	URB VISTALMON S/N VEGA DE LAS MERCEDES
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - G	CENTRO ESCOLAR LAS MERCEDES	PLAZA CHICHA ZEROLO S/N MERCEDES (LAS)
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	H - Z	CENTRO ESCOLAR LAS MERCEDES	PLAZA CHICHA ZEROLO S/N MERCEDES (LAS)
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - G	CASA DE LA CULTURA	URB VISTALMON S/N VEGA DE LAS MERCEDES
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	H - O	CASA DE LA CULTURA	URB VISTALMON S/N VEGA DE LAS MERCEDES
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	P - Z	CASA DE LA CULTURA	URB VISTALMON S/N VEGA DE LAS MERCEDES
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - K	CENTRO SOCIO-CULTURAL EL RETAMAR	PLAZA ESPAÑA (DE) S/N LLANOS DE ARIDANE
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	L - Z	CENTRO SOCIO-CULTURAL EL RETAMAR	PLAZA ESPAÑA (DE) S/N LLANOS DE ARIDANE
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	M - Z	LOCAL SOCIAL DE TRIANA	PLAZA ESPAÑA (DE) S/N LLANOS DE ARIDANE
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - K	CENTRO CULTURAL DE MONTAÑA TENISCA	PLAZA ESPAÑA (DE) S/N LLANOS DE ARIDANE
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	L - Z	CENTRO CULTURAL DE MONTAÑA TENISCA	PLAZA ESPAÑA (DE) S/N LLANOS DE ARIDANE
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - G	COLEGIO MAYANTIGO	CALLE DOS DE JULIO S/N RETAMAR
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	H - O	COLEGIO MAYANTIGO	CALLE DOS DE JULIO S/N RETAMAR
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	P - Z	COLEGIO MAYANTIGO	CALLE DOS DE JULIO S/N RETAMAR
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - K	HOGAR CENTRO DE DIA	CALLE PEDRO MIGUEL HERNANDEZ CAMACHO S/N TRIANA
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	L - Z	HOGAR CENTRO DE DIA	CALLE PEDRO MIGUEL HERNANDEZ CAMACHO S/N TRIANA
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	M - Z	CENTRO CULTURAL DE MONTAÑA TENISCA	CALLE ECHEDY 28 MONTAÑA TENISCA
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - K	CENTRO CULTURAL DE MONTAÑA TENISCA	CALLE ECHEDY 28 MONTAÑA TENISCA
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	L - Z	CENTRO CULTURAL DE MONTAÑA TENISCA	CALLE ECHEDY 28 MONTAÑA TENISCA
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	M - Z	CENTRO SOCIO-CULTURAL EL RETAMAR	CALLE ECHEDY 28 MONTAÑA TENISCA
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - K	ESCUELA DE CAPACITACION AGRARIA	CALLE DOS DE JULIO S/N RETAMAR
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	L - Z	ESCUELA DE CAPACITACION AGRARIA	CALLE DOS DE JULIO S/N RETAMAR
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	M - Z	CENTRO SOCIO-CULTURAL DE ARGUAL	AVDA ENRIQUE MEDEROS 33 ARGUAL
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - E	CENTRO SOCIO-CULTURAL DE ARGUAL	AVDA ENRIQUE MEDEROS 33 ARGUAL
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	F - L	ESCUELA INFANTIL NINA LOLA ALBELO	CALLE VELAZQUEZ S/N ARGUAL
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	M - Z	ESCUELA INFANTIL NINA LOLA ALBELO	CALLE VELAZQUEZ S/N ARGUAL
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - K	COLEGIO EL ROQUE	CMNO CHORICEROS (LOS) 10 BARROS (LOS)
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	L - Z	COLEGIO EL ROQUE	CMNO CHORICEROS (LOS) 10 BARROS (LOS)
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - I	ESCUELA DE LAS MANCHAS	CMNO CHORICEROS (LOS) 10 BARROS (LOS)
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	J - Z	ESCUELA DE LAS MANCHAS	CMNO CHORICEROS (LOS) 10 BARROS (LOS)
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - H	COLEGIO ATALAYA	AVDA FUISERIO BARRETO 38 RETAMAR
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	I - Z	COLEGIO ATALAYA	AVDA FUISERIO BARRETO 38 RETAMAR
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - Z	CENTRO CULTURAL DEL PIRUL	CMNO MANCHAS DE ABAJO 17 CUATRO CAMINOS
06	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	A - G	CENTRO SOCIO-CULTURAL SAN ANTONIO	CALLE CRUZ (LA) S/N
01	MATANZA DE AGENTE/O (LA)			CMNO NUEVO S/N SAN CRISTOBAL
01	MATANZA DE AGENTE/O (LA)			CALLE SAN CRISTOBAL S/N SAN ANTONIO
01	MATANZA DE AGENTE/O (LA)			

PASO (EL)	03	001	B	M-Z	ESUELA UNITARIA DE CAJITA DE AGUA	CALLE PASO DE ABAJO 82 BARROS
PASO (EL)	03	002	A	A-K	LOCAL CULTURAL (PUERTA A)	CALLE TAJUYA A 1 A TAJUYA
PASO (EL)	04	001	B	L-Z	LOCAL CULTURAL (PUERTA B)	CALLE TAJUYA A 1 A TAJUYA
PASO (EL)	04	001	A	A-Z	ESUELA UNITARIA DE LAS MANCHAS	CTRA GENERAL TAMANCA 62 SAN NICOLAS
PASO (EL)	04	001	U	A-Z	ESUELA UNITARIA DE TACANDE	CMINO ERA (DE LA) 29 TACANDE DE ARRIBA
PUERTO DE LA CRUZ	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA EUROPA 1
PUERTO DE LA CRUZ	01	002	A	A-J	AYUNTAMIENTO	PLAZA EUROPA 1
PUERTO DE LA CRUZ	01	002	B	K-Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA EUROPA 1
PUERTO DE LA CRUZ	01	003	A	A-F	CENTRO COMERCIAL "LA CUPULA"	CALLE CAMELIA 1 BOTANICO (EL)
PUERTO DE LA CRUZ	01	003	B	G-M	CENTRO COMERCIAL "LA CUPULA"	CALLE CAMELIA 1 BOTANICO (EL)
PUERTO DE LA CRUZ	01	003	C	N-Z	CENTRO COMERCIAL "LA CUPULA"	CALLE CAMELIA 1 BOTANICO (EL)
PUERTO DE LA CRUZ	01	004	A	A-H	CENTRO COMERCIAL "LA CUPULA"	CALLE CAMELIA 1 BOTANICO (EL)
PUERTO DE LA CRUZ	01	004	B	I-Z	CENTRO COMERCIAL "LA CUPULA"	CALLE CAMELIA 1 BOTANICO (EL)
PUERTO DE LA CRUZ	02	001	C	A-Z	SALA DE ESTUDIOS ISABEL ACOSTA	CTRA TAORO (DEL) 40 A TAORO-MALPAIS
PUERTO DE LA CRUZ	02	001	A	A-H	SALA DE ESTUDIOS ISABEL ACOSTA	CALLE AGUSTIN DE BETHENCOURT 11 D
PUERTO DE LA CRUZ	02	002	B	I-Z	C.E.I.P. TOMAS DE IRIARTE	PLAZA IGLESIA (LA) 4
PUERTO DE LA CRUZ	02	003	U	A-Z	SALA TAORO (TRASERA) HOTEL SAN ANTONIO	CTRA TAORO (DEL) 40 A TAORO-MALPAIS
PUERTO DE LA CRUZ	02	003	B	L-Z	SALA TAORO (TRASERA) HOTEL SAN ANTONIO	CTRA TAORO (DEL) 40 A TAORO-MALPAIS
PUERTO DE LA CRUZ	02	004	A	A-F	C.E.I.P. SAN ANTONIO	CALLE SAN RAFAEL 2 SAN ANTONIO-EL ESQUILON
PUERTO DE LA CRUZ	02	004	B	G-M	C.E.I.P. SAN ANTONIO	CALLE SAN RAFAEL 2 SAN ANTONIO-EL ESQUILON
PUERTO DE LA CRUZ	02	004	C	N-Z	C.E.I.P. SAN ANTONIO	CALLE SAN RAFAEL 2 SAN ANTONIO-EL ESQUILON
PUERTO DE LA CRUZ	02	005	A	A-F	LOCAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS GLOXINIA	CALLE NUEVA 39 A ARENAS (LAS)
PUERTO DE LA CRUZ	02	005	B	G-M	LOCAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS GLOXINIA	CALLE NUEVA 39 A ARENAS (LAS)
PUERTO DE LA CRUZ	02	005	C	N-Z	LOCAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS GLOXINIA	CALLE NUEVA 39 A ARENAS (LAS)
PUERTO DE LA CRUZ	03	001	A	A-K	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE PEREZ ZAMORA 38
PUERTO DE LA CRUZ	03	001	B	L-Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE PEREZ ZAMORA 38
PUERTO DE LA CRUZ	03	002	A	A-H	PABELLON MUNICIPAL "MIGUEL ANGEL DIAZ MOLINA"	AVDA ROSARIO SOTOMAYOR 2
PUERTO DE LA CRUZ	03	002	B	I-Z	PABELLON MUNICIPAL "MIGUEL ANGEL DIAZ MOLINA"	AVDA ROSARIO SOTOMAYOR 2
PUERTO DE LA CRUZ	03	003	U	A-Z	C.E.I.P. "CESAR MANRIQUE"	AVDA BLAS PEREZ GONZALEZ 15
PUERTO DE LA CRUZ	03	004	A	A-I	UNIVERSIDAD POPULAR FRANCISCO AFRONSO CARRILLO	CALLE MAZAROCO 22
PUERTO DE LA CRUZ	03	004	B	J-Z	UNIVERSIDAD POPULAR FRANCISCO AFRONSO CARRILLO	AVDA ROSARIO SOTOMAYOR 2
PUERTO DE LA CRUZ	03	005	A	A-H	PABELLON MUNICIPAL "MIGUEL ANGEL DIAZ MOLINA"	AVDA ROSARIO SOTOMAYOR 2
PUERTO DE LA CRUZ	03	005	B	I-Z	PABELLON MUNICIPAL "MIGUEL ANGEL DIAZ MOLINA"	AVDA ROSARIO SOTOMAYOR 2
PUERTO DE LA CRUZ	03	006	A	A-H	PABELLON MUNICIPAL "MIGUEL ANGEL DIAZ MOLINA"	AVDA ROSARIO SOTOMAYOR 2
PUERTO DE LA CRUZ	03	006	B	I-Z	PABELLON MUNICIPAL "MIGUEL ANGEL DIAZ MOLINA"	AVDA ROSARIO SOTOMAYOR 2
PUERTO DE LA CRUZ	04	001	A	A-F	C.E.I.P. "PUNTA BRAVA"	CALLE BENTOR 2 DEHESAS (LAS)
PUERTO DE LA CRUZ	04	001	B	G-M	C.E.I.P. "PUNTA BRAVA"	CALLE BENTOR 2 DEHESAS (LAS)
PUERTO DE LA CRUZ	04	001	C	N-Z	C.E.I.P. "PUNTA BRAVA"	CALLE BENTOR 2 DEHESAS (LAS)
PUERTO DE LA CRUZ	04	002	A	A-H	PABELLON POLIDEPORTIVO LA VERA	CMINO CORDOBS 127 VERA (LA)
PUERTO DE LA CRUZ	04	002	B	I-Z	PABELLON POLIDEPORTIVO LA VERA	CMINO CORDOBS 127 VERA (LA)
PUERTO DE LA CRUZ	04	003	A	A-F	PABELLON POLIDEPORTIVO LA VERA	CMINO CORDOBS 127 VERA (LA)
PUERTO DE LA CRUZ	04	003	B	G-L	PABELLON POLIDEPORTIVO LA VERA	CMINO CORDOBS 127 VERA (LA)
PUERTO DE LA CRUZ	04	003	C	M-Z	PABELLON POLIDEPORTIVO LA VERA	CMINO CORDOBS 127 VERA (LA)
PUERTO DE LA CRUZ	04	004	A	A-G	SOCIEDAD VALLE DE TAORO (ENTRADA POR CALLE JULIAN, 15)	CMINO CORDOBS 127 VERA (LA)
PUERTO DE LA CRUZ	04	004	B	H-Z	SOCIEDAD VALLE DE TAORO (ENTRADA POR CALLE JULIAN, 15)	CMINO CORDOBS 127 VERA (LA)
PUERTO DE LA CRUZ	04	005	U	A-Z	PABELLON POLIDEPORTIVO LA VERA	CMINO CORDOBS 127 VERA (LA)
PUNTAGORDA	01	001	A	A-O	CASA DE LA CULTURA (SALON DE ACTOS)	CTRA DEHESAS (LAS) 112 DEHESAS (LAS)
PUNTAGORDA	01	001	B	P-Z	CASA DE LA CULTURA (SALON TELECENTRO)	CTRA DEHESAS (LAS) 112 DEHESAS (LAS)
PUNTAGORDA	01	002	A	A-Z	ANTIGUO COLEGIO PINO DE LA VIRGEN	CMINO CORDOBS 127 VERA (LA)
PUNTAGORDA	01	002	B	A-Z	CENTRO CULTURAL "GAROME"	CALLE CUATRO CAMINOS 3 PINAR (EL)
PUNTAGORDA	01	001	A	A-G	CASA DE LA CULTURA DE PUNTALLANA	AVDA CONSTITUCION (LA) 5
PUNTAGORDA	01	001	B	H-Z	CASA DE LA CULTURA DE PUNTALLANA	CALLE CRUZ ROJA 6 FAGUNDO
PUNTAGORDA	01	001	C	A-Z	CENTRO SOCIAL DE EL GRANEL	CALLE REPUBLICA DE VENEZUELA 5 CASCO
PUNTAGORDA	01	002	A	A-Z	TELECENTRO DE LA GALGA	CALLE CRUZ HERRERA 10 A CRUZ HERRERA-EL TOPO
PUNTAGORDA	01	002	B	A-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE SAN BARTOLOME S/N SAN BARTOLOME
PUNTAGORDA	01	002	C	A-G	CASA DE LA CULTURA	AVDA TRES DE MAYO 5 REALEJO ALTO
REALEJO (LOS)	01	001	A	H-Z	CASA DE LA CULTURA	AVDA TRES DE MAYO 5 REALEJO ALTO
REALEJO (LOS)	01	002	B	A-F	CENTRO DE ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CALLE SAN ISIDRO 48 REALEJO ALTO
REALEJO (LOS)	01	002	C	G-K	CENTRO DE ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CALLE SAN ISIDRO 48 REALEJO ALTO
REALEJO (LOS)	01	002	A	A-F	COLEGIO PUBLICO AGUSTIN ESPINOSA	CALLE SAN ISIDRO 48 REALEJO ALTO
REALEJO (LOS)	01	003	B	G-L	COLEGIO PUBLICO AGUSTIN ESPINOSA	CALLE UNION (LA) 16 SAN AGUSTIN
REALEJO (LOS)	01	003	C	M-Z	COLEGIO PUBLICO AGUSTIN ESPINOSA	CALLE UNION (LA) 16 SAN AGUSTIN
REALEJO (LOS)	01	004	A	A-F	LOCAL SOCIAL DE SAN AGUSTIN	CALLE UNION (LA) 16 SAN AGUSTIN
REALEJO (LOS)	01	004	B	G-L	LOCAL SOCIAL DE SAN AGUSTIN (LOCAL 4)	CALLE ALHONDIGA (LA) 8 SAN AGUSTIN
REALEJO (LOS)	01	005	A	A-G	COLEGIO PUBLICO PEREZ ZAMORA	CALLE ALHONDIGA (LA) 1 SAN AGUSTIN
REALEJO (LOS)	01	006	B	H-Z	COLEGIO PUBLICO PEREZ ZAMORA	CALLE ALHONDIGA (LA) 1 SAN AGUSTIN
REALEJO (LOS)	01	006	A	A-H	CENTRO OCUPACIONAL	CALLE LLANO (EL) 4 REALEJO ALTO
REALEJO (LOS)	01	007	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO PEREZ ZAMORA	CALLE CUARTOS (LOS) 42 CARRERA (LA)
REALEJO (LOS)	01	007	A	A-H	COLEGIO PUBLICO PEREZ ZAMORA	CALLE CUARTOS (LOS) 42 CARRERA (LA)
REALEJO (LOS)	01	007	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO PEREZ ZAMORA	CALLE LLANO (EL) 4 REALEJO ALTO

01	008	A	A-H	CENTRO OCUPACIONAL	CALLE CUARTOS (LOS) 42 CARRERA (LA)
02	001	B	I-Z	CENTRO OCUPACIONAL	CALLE CUARTOS (LOS) 42 CARRERA (LA)
02	001	A	A-G	CASA LA PARRA	PLAZA SAN SEBASTIAN 1 REALEJO BAJO
02	002	B	H-Z	CASA LA PARRA	PLAZA SAN SEBASTIAN 1 REALEJO BAJO
02	002	A	A-G	COLEGIO PUBLICO DE BARROSO	CALLE MENCEY PELINOR 9 TIGAIGA
02	003	B	H-Z	COLEGIO PUBLICO DE BARROSO	CALLE MENCEY PELINOR 9 TIGAIGA
02	003	A	A-Z	LOCAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS "LA SOMBRERA"	CALLE TANQUE ARRIBA S/N REALEJO ALTO
02	003	B	A-H	LOCAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS "LA CALDERETA"	CALLE LOMITO VASO 1 REALEJO ALTO
02	003	C	I-Z	LOCAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS "LA CALDERETA"	CALLE LOMITO VASO 1 REALEJO ALTO
03	001	A	A-H	LOCAL SOCIAL DE LA CRUZ SANTA	CALLE CRUZ (LA) 1 CRUZ SANTA
03	001	B	I-Z	LOCAL SOCIAL DE LA CRUZ SANTA	CALLE CRUZ (LA) 1 CRUZ SANTA
03	002	A	A-G	COLEGIO PUBLICO MENCEY BENTOR	CALLE PULDON (EL) 1 CRUZ SANTA
03	002	B	H-Z	COLEGIO PUBLICO MENCEY BENTOR	CALLE PULDON (EL) 1 CRUZ SANTA
03	003	A	A-H	LOCAL SOCIAL DE LA MONTAÑA	CALLE SAN CAJETANO 10 MONTAÑA (LA)
03	003	B	I-Z	LOCAL SOCIAL DE LA MONTAÑA	CALLE SAN CAJETANO 10 MONTAÑA (LA)
03	004	A	A-H	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES LOS REALEJOS	CALLE RUIZ ANDION 49 CARRERA (LA)
03	004	B	I-Z	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES LOS REALEJOS	CALLE RUIZ ANDION 49 CARRERA (LA)
03	005	A	A-H	LOCAL SOCIAL DE LA GRIMONA	CALLE ECHEIDE 25 GRIMONA (LA)
03	005	B	I-Z	LOCAL SOCIAL DE LA GRIMONA	CALLE ECHEIDE 25 GRIMONA (LA)
04	001	A	A-G	AULAS DEL POLIDEPORTIVO	CALLE TABURIENTE 2 LONGUERA (LA)
04	001	B	H-Z	AULAS DEL POLIDEPORTIVO	CALLE TABURIENTE 2 LONGUERA (LA)
04	002	A	A-G	COLEGIO PUBLICO TOSCAL-LONGUERA	CALLE TABURIENTE 2 LONGUERA (LA)
04	002	B	H-Z	COLEGIO PUBLICO TOSCAL-LONGUERA	CALLE TABURIENTE 2 LONGUERA (LA)
04	003	A	A-G	CENTRO SOCIAL LONGUERA-TOSCAL	CALLE CASTILLO (EL) 44 LONGUERA (LA)
04	003	B	H-Z	CENTRO SOCIAL LONGUERA-TOSCAL	CALLE CASTILLO (EL) 44 LONGUERA (LA)
04	004	A	A-H	COLEGIO PUBLICO TOSCAL-LONGUERA	CALLE TABURIENTE 4 LONGUERA (LA)
04	004	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO TOSCAL-LONGUERA	CALLE TABURIENTE 4 LONGUERA (LA)
05	001	A	A-Z	COLEGIO PUBLICO TOSCAL-LONGUERA (ENTRADA POR PASEO DE PANAMA)	CALLE CASTILLO (EL) 44 LONGUERA (LA)
05	001	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO TOSCAL-LONGUERA (ENTRADA POR PASEO DE PANAMA)	CALLE CASTILLO (EL) 44 LONGUERA (LA)
05	002	A	A-Z	CENTRO SOCIAL COD EL ALTO	CALLE LANCE (EL) 5 COD EL ALTO
05	002	B	H-Z	CENTRO SOCIAL COD EL ALTO	CALLE LANCE (EL) 5 COD EL ALTO
05	003	A	A-K	COLEGIO PUBLICO LA PARED	CALLE CAMINO REAL 14 COD EL ALTO
05	003	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO LA PARED	CTRA GENERAL COD EL ALTO 156 COD EL ALTO
06	001	A	A-H	COLEGIO PUBLICO PALO BLANCO	CTRA GENERAL COD EL ALTO 284 COD EL ALTO
06	001	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO PALO BLANCO	CTRA GENERAL COD EL ALTO 156 COD EL ALTO
06	002	A	A-F	LOCAL SOCIAL DE LA FERRUJA	CALLE COLEGIO (EL) 2 PALO BLANCO
06	002	B	G-Z	LOCAL SOCIAL DE LA FERRUJA	CALLE COLEGIO (EL) 2 PALO BLANCO
01	001	U	A-Z	CASA DE LA CULTURA DE LA ESPERANZA	PLAZA FERRUJA (LA) 1 FERRUJA (LA)
01	002	U	A-Z	CASA DE LA CULTURA DE LA ESPERANZA	PLAZA FERRUJA (LA) 1 FERRUJA (LA)
01	002	B	A-Z	C.E.I.P. LOMO PELADO	PLAZA SARDINERA (LA) 5 B ESPERANZA (LA)
01	003	A	A-G	COLEGIO PUBLICO "LEONICIO RODRIGUEZ"	CALLE DOCTOR CALDERA 14 LOMO PELADO
01	003	B	H-Z	COLEGIO PUBLICO "LEONICIO RODRIGUEZ"	CALLE DOCTOR CALDERA 14 LOMO PELADO
01	004	A	A-F	BIBLIOTECA PUBLICA DE TABAIBA BAJA	CALLE FRANCISCO RODRIGUEZ MACHADO S/N ESPERANZA (LA)
01	004	B	G-M	BIBLIOTECA PUBLICA DE TABAIBA BAJA	CALLE FRANCISCO RODRIGUEZ MACHADO S/N ESPERANZA (LA)
01	004	C	N-Z	LOCAL EN EDIFICIO ANDREA	CALLE ESPAÑA S/N TABAIBA BAJA
01	005	U	A-Z	CASA DE LA CULTURA DE LA ESPERANZA	CALLE ESPAÑA S/N TABAIBA BAJA
01	006	A	A-I	CLUB DE MAR RADAZUL	CALLE SARDINERA (LA) 5 B ESPERANZA (LA)
01	006	B	J-Z	CLUB DE MAR RADAZUL	CALLE SARDINERA (LA) 5 B ESPERANZA (LA)
01	007	A	A-H	ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO EN LLANO BLANCO	AVDA COLON S/N RADAZUL BAJO
01	007	B	I-Z	ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO EN LLANO BLANCO	AVDA COLON S/N RADAZUL BAJO
01	008	A	A-I	POLIDEPORTIVO EL CHORRILLO	CTRA MACHADO A LLANO BLANCO S/N MACHADO
01	008	B	J-Z	POLIDEPORTIVO EL CHORRILLO	CTRA MACHADO A LLANO BLANCO S/N MACHADO
01	009	U	A-Z	LUDOTECA DE LLANO DEL MORO	CINCO CANDELARIA S/N CHORRILLO (EL)
01	010	A	A-G	C.E.I.P. LOMO PELADO	CINCO CANDELARIA S/N CHORRILLO (EL)
01	010	B	H-Z	C.E.I.P. LOMO PELADO	CINCO HOYA DEL PAJAR 5 LLANO DEL MORO
01	011	A	A-K	POLIDEPORTIVO EL CHORRILLO	CALLE DOCTOR CALDERA 14 LOMO PELADO
01	011	B	L-Z	POLIDEPORTIVO EL CHORRILLO	CALLE DOCTOR CALDERA 14 LOMO PELADO
01	012	A	A-J	CLUB DE MAR RADAZUL	CINCO CANDELARIA S/N CHORRILLO (EL)
01	012	B	K-Z	CLUB DE MAR RADAZUL	CINCO CANDELARIA S/N CHORRILLO (EL)
01	013	U	A-Z	POLIDEPORTIVO EL CHORRILLO	AVDA COLON S/N RADAZUL BAJO
01	001	A	A-Z	CASA DE LA CULTURA (CASA DEL QUINTO)	AVDA COLON S/N RADAZUL BAJO
01	001	B	H-Z	CASA DE LA CULTURA	CINCO CANDELARIA S/N CHORRILLO (EL)
01	002	U	A-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE RAMON Y CAJAL 5 SAUCES (LOS)
01	003	A	A-Z	BAJOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (LOCAL 1)	CALLE RAMON Y CAJAL 5 SAUCES (LOS)
01	003	B	H-Z	BAJOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (LOCAL 2)	CALLE RAMON Y CAJAL 5 SAUCES (LOS)
02	001	A	A-Z	CENTRO SOCIAL DE SAN ANDRES	CALLE RAMON Y CAJAL 5 SAUCES (LOS)
02	001	B	H-Z	CENTRO SOCIAL DE SAN ANDRES	CALLE RAMON Y CAJAL 5 SAUCES (LOS)
02	001	C	A-Z	CENTRO SOCIOCULTURAL DE LOS GALGUITOS	CALLE RAMON Y CAJAL 5 SAUCES (LOS)
01	001	A	A-Z	COLEGIO PUBLICO ANGEL GUIMERA	CALLE RAMON Y CAJAL 5 SAUCES (LOS)
01	001	B	H-Z	LOCAL CULTURAL (TELECLUB)	CALLE RAMON Y CAJAL 5 SAUCES (LOS)
01	002	A	A-H	EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE ACCESO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL S/N SAUCES (LOS)
01	002	B	I-Z	EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE ACCESO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL S/N SAUCES (LOS)
					CINCO SAN SEBASTIAN 9 SAN ANDRES
					CALLE GARACHICO 219 GARACHICO
					CALLE ORIBO PEREZ CACERES 10
					CALLE PICARO (EL) S/N AGUAS (LAS)
					PLAZA DOMINGO REYES AFONSO S/N SAN JOSE
					PLAZA DOMINGO REYES AFONSO S/N SAN JOSE

01	003	01	003	U	A-Z	CENTRO CIVICO SOCIAL DE LAS ROSAS	CALLE JOSE MANUEL RODRIGUEZ AMADOR SIN ROSAS (LAS)
01	004	01	004	A-K	A-K	COLEGIO PUBLICO FRANCISCO AFRONSO CARRILLO	CALLE ADAN MARTIN MENIS SIN SAN JOSE
01	004	01	004	L-Z	L-Z	COLEGIO PUBLICO FRANCISCO AFRONSO CARRILLO	CALLE ADAN MARTIN MENIS SIN SAN JOSE
01	001	01	001	A-G	A-G	COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL	CTRA ABRIGOS (A LOS) 28 SAN MIGUEL
01	001	01	001	H-Z	H-Z	TRASERA COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL	CALLE CONSTITUCION SIN SAN MIGUEL
01	002	01	002	A-Z	A-Z	CENTRO CULTURAL EL ROQUE	CALLE CALZADA (LA) SIN ROQUE (EL)
01	002	01	002	A-Z	A-Z	CASA DE LOS MAESTROS DE TAMAIDE	CTRA GENERAL DEL SUR 214 TAMAIDE
01	003	01	003	A-Z	A-Z	NUOVO CENTRO CULTURAL DE ALDEA BLANCA	CALLE VALERIA (LA) 21 ALDEA BLANCA
01	003	01	003	A-Z	A-Z	CENTRO CULTURAL LAS ZOCAS	CALLE CHIMBESQUE 34 ZOCAS (LAS)
01	004	01	004	A-1	A-1	CENTRO CULTURAL LAS CHAFIRAS	AVDA MODESTO HERNADEZ GONZALEZ 74 CHAFIRAS (LAS)
01	004	01	004	A-2	A-2	CENTRO CULTURAL LAS CHAFIRAS	AVDA MODESTO HERNADEZ GONZALEZ 74 CHAFIRAS (LAS)
01	005	01	005	A-2	A-2	CENTRO CULTURAL EL CHORRO	CALLE ALFONSO MEJIAS 47 SAN MIGUEL
01	005	01	005	A-2	A-2	CENTRO CULTURAL EL FRONTON	CALLE FERMIN PEREZ 52 FRONTON (EL)
01	006	01	006	A-H	A-H	COLEGIO EL MONTE	CALLE BENITO PEREZ ARMAS 3 MONTE (EL) O GUARGACHO
01	006	01	006	I-Z	I-Z	COLEGIO EL MONTE	CALLE BENITO PEREZ ARMAS 3 MONTE (EL) O GUARGACHO
01	007	01	007	A-H	A-H	CENTRO CULTURAL LLANO DEL CAMELLO	CALLE TOMAS CRUZ 6 CHAFIRAS (LAS)
01	007	01	007	I-Z	I-Z	CENTRO CULTURAL LLANO DEL CAMELLO	CALLE TOMAS CRUZ 6 CHAFIRAS (LAS)
01	008	01	008	A-1	A-1	CENTRO CULTURAL LLANO DEL CAMELLO	CALLE TOMAS CRUZ 6 CHAFIRAS (LAS)
01	008	01	008	A-2	A-2	CENTRO CULTURAL LLANO DEL CAMELLO	CALLE TOMAS CRUZ 6 CHAFIRAS (LAS)
01	009	01	009	A-L	A-L	COLEGIO EL MONTE	CALLE TOMAS CRUZ 6 CHAFIRAS (LAS)
01	009	01	009	M-Z	M-Z	COLEGIO EL MONTE	CALLE TOMAS CRUZ 6 CHAFIRAS (LAS)
01	010	01	010	A-J	A-J	OFICINA DE TURISMO EL CARACOL (CITN EL GUINCHO)	CALLE BENITO PEREZ ARMAS 3 MONTE (EL) O GUARGACHO
01	010	01	010	K-Z	K-Z	OFICINA DE TURISMO EL CARACOL (CITN EL GUINCHO)	AVDA GUINCHO (EL) SIN GOLF DEL SUR
01	001	01	001	A-1	A-1	CENTRO JUVENIL	AVDA GUINCHO (EL) SIN GOLF DEL SUR
01	001	01	001	A-2	A-2	CENTRO JUVENIL	CALLE PROFESOR ARMAS FERNANDEZ 33
01	002	01	002	A-H	A-H	CENTRO SOCIAL EL CALVARIO	CALLE PROFESOR ARMAS FERNANDEZ 33
01	002	01	002	I-Z	I-Z	CENTRO SOCIAL LAS GALANAS	CALLE PROFESOR ARMAS FERNANDEZ 33
01	002	01	002	A-Z	A-Z	SALON PARROQUIAL	CALLE FUERTEVENTURA S/N
01	003	01	003	A-Z	A-Z	CENTRO SOCIAL DE LOS CHEJELIPES	CALLE IGLESIA (LA) 129 LAGUNA DE SANTIAGO
01	005	01	005	A-H	A-H	SALON PARROQUIAL LLANO DE LA VILLA	CALLE ATAJO (EL) 1 ATAJO (EL)
01	005	01	005	I-Z	I-Z	CENTRO SOCIAL LLANO DE LA VILLA	CALLE CAMINO DE PUNTALLANA 5
01	006	01	006	A-H	A-H	DEPENDENCIAS DE LA CRUZ ROJA	CALLE CAMINO DE PUNTALLANA 8
01	006	01	006	I-Z	I-Z	DEPENDENCIAS DE LA CRUZ ROJA	CALLE REAL 79
01	006	01	006	A-Z	A-Z	CENTRO SOCIAL LA GALLARDA	CALLE REAL 79
01	008	01	008	A-H	A-H	CENTRO JUVENIL	CALLE CALDERA DE TABURIENTE S/N
01	008	01	008	I-Z	I-Z	CENTRO JUVENIL	CALLE PROFESOR ARMAS FERNANDEZ 33
01	001	01	001	A-K	A-K	CASA PRINCIPAL DE SALAZAR	CALLE PROFESOR ARMAS FERNANDEZ 33
01	001	01	001	L-Z	L-Z	CASA PRINCIPAL DE SALAZAR	CALLE O'DALY 22
01	002	01	002	A-L	A-L	LOCAL ASOCIACION DE VECINOS QUISISANA DE SAN TELMO	CALLE TENEGUIA 1
01	002	01	002	M-Z	M-Z	LOCAL ASOCIACION DE VECINOS QUISISANA DE SAN TELMO	CALLE TENEGUIA 1
01	003	01	003	A-G	A-G	TEATRO CIRCO DE MARTE	CALLE VIRGEN DE LA LUZ 5
01	003	01	003	H-O	H-O	TEATRO CIRCO DE MARTE	CALLE VIRGEN DE LA LUZ 5
01	003	01	003	P-Z	P-Z	TEATRO CIRCO DE MARTE	CALLE VIRGEN DE LA LUZ 5
02	001	02	001	A-Z	A-Z	AGENCIA ADMINISTRATIVA DE LA O.N.C.E.	CALLE ALVAREZ DE ABREU 17
02	002	02	002	A-J	A-J	CEIP GABRIEL DUQUE ACOSTA	AVDA PUENTE (EL) 50
02	002	02	002	K-Z	K-Z	CEIP GABRIEL DUQUE ACOSTA	AVDA PUENTE (EL) 50
02	003	02	003	A-Z	A-Z	CENTRO DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS GUAYAFANTA	CALLE PILAR (EL) 4
02	005	02	005	A-K	A-K	EDIF. HOSPITAL DE LOS DOLORES, OFICINA TECNICA	CALLE PILAR (EL) 4
02	005	02	005	L-Z	L-Z	EDIF. HOSPITAL DE LOS DOLORES, OFICINA TECNICA	CALLE PILAR (EL) 4
03	001	03	001	A-K	A-K	CEIP JOSE PEREZ VIDAL	CALLE ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ 35
03	002	03	002	A-L	A-L	LOCAL ASOCIACION VECINAL DE LA ENCARNACION	CALLE ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ 35
03	002	03	002	L-Z	L-Z	LOCAL ASOCIACION VECINAL DE LA ENCARNACION	CTRA NIEVES (LAS) 18
03	003	03	003	M-Z	M-Z	CEIP BENAHOARE	CTRA NIEVES (LAS) 18
03	003	03	003	A-Z	A-Z	CASA DE LA CULTURA DE VELHOCO	BRANC NIEVES (LAS) S/N
03	004	03	004	A-Z	A-Z	CASA DE LA CULTURA D. LUIS VAN DE WALLE	BRANC NIEVES (LAS) S/N
03	005	03	005	A-L	A-L	CEIP TAGOJA	LUGAR VELHOCO 70 VELHOCO
03	005	03	005	M-Z	M-Z	CEIP TAGOJA	CSRIO MIRANDA 57 MIRANDA
01	001	01	001	A-H	A-H	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CSRIO MIRANDA 57 MIRANDA
01	001	01	001	I-Z	I-Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	AVDA FRANCISCO LA ROCHE 35
01	002	01	002	U	U	CASA DE LA JUVENTUD-CASA LAZARO SILLITO	AVDA FRANCISCO LA ROCHE 35
01	003	01	003	A-K	A-K	MINISTERIO DE TRABAJO (ANTIGUA SINDICAL)	CALLE SAN ANTONIO 10
01	003	01	003	L-Z	L-Z	MINISTERIO DE TRABAJO (ANTIGUA SINDICAL)	CALLE MENDEZ NUÑEZ 84
01	004	01	004	A-H	A-H	MINISTERIO DE TRABAJO (ANTIGUA SINDICAL)	CALLE MENDEZ NUÑEZ 84
01	004	01	004	I-Z	I-Z	MINISTERIO DE TRABAJO (ANTIGUA SINDICAL)	CALLE MENDEZ NUÑEZ 84
01	006	01	006	A-F	A-F	CASA DE LA JUVENTUD-CASA LAZARO SILLITO	CALLE SAN ANTONIO 10
01	006	01	006	G-M	G-M	CASA DE LA JUVENTUD-CASA LAZARO SILLITO	CALLE SAN ANTONIO 10
01	006	01	006	N-Z	N-Z	CASA DE LA JUVENTUD-CASA LAZARO SILLITO	CALLE SAN ANTONIO 10
01	007	01	007	A-Z	A-Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE SAN ANTONIO 10
01	008	01	008	A-J	A-J	D.G. TELECOMUNICACIONES	AVDA FRANCISCO LA ROCHE 35
01	008	01	008	K-Z	K-Z	D.G. TELECOMUNICACIONES	CALLE RUBEN MARICHAL LOPEZ 12

01	009	A	A-K	EDIFICIO DE LA JUNTA DEL PUERTO	AVDA FRANCISCO LA ROCHE 49
01	009	B	L-Z	EDIFICIO DE LA JUNTA DEL PUERTO	AVDA FRANCISCO LA ROCHE 49
01	010	A	A-J	AULAS DEL ICAP	PLAZA ANAGA (DE) 3
01	010	B	K-Z	AULAS DEL ICAP	PLAZA ANAGA (DE) 3
01	011	A	A-J	SALA DE ARTE LOS LAVADEROS	CALLE CARLOS CHEVILLY 1
01	011	B	K-Z	SALA DE ARTE LOS LAVADEROS	CALLE CARLOS CHEVILLY 1
01	012	A	A-K	EDIFICIO DE LA JUNTA DEL PUERTO	AVDA FRANCISCO LA ROCHE 49
01	012	B	L-Z	EDIFICIO DE LA JUNTA DEL PUERTO	AVDA FRANCISCO LA ROCHE 49
02	001	A	A-I	OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA	CALLE AFLARMONICA NIFU-NIFA 32
02	001	B	J-Z	OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA	CALLE AFLARMONICA NIFU-NIFA 32
02	002	A	A-Z	OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA	CALLE AFLARMONICA NIFU-NIFA 32
02	002	B	L-Z	OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA	CALLE AFLARMONICA NIFU-NIFA 32
02	003	A	M--Z	SEDE DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO	PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO 1
02	003	B	L--Z	SEDE DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO	PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO 1
02	004	A	A-Z	AYUNTAMIENTO (SEDE GENERAL ANTEQUERA)	CALLE GENERAL ANTEQUERA 14
02	004	B	L--Z	AYUNTAMIENTO (SEDE GENERAL ANTEQUERA)	CALLE GENERAL ANTEQUERA 14
02	005	A	A-K	AYUNTAMIENTO (SEDE GENERAL ANTEQUERA)	CALLE GENERAL ANTEQUERA 14
02	005	B	L--Z	AYUNTAMIENTO (SEDE GENERAL ANTEQUERA)	CALLE GENERAL ANTEQUERA 14
02	006	A	A-K	OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA	CALLE AFLARMONICA NIFU-NIFA 32
02	006	B	L-Z	OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA	CALLE AFLARMONICA NIFU-NIFA 32
02	007	A	A-Z	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	CALLE FERNANDEZ NAVARRO 43
02	007	B	L-Z	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	CALLE AGUIERE 6
02	008	A	A-H	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	CALLE AGUIERE 6
02	008	B	L-Z	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	CALLE AGUIERE 6
02	009	A	A-K	OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA	PLAZA CABILDO INSULAR DE TENERIFE 1
02	009	B	L-Z	OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA	PLAZA CABILDO INSULAR DE TENERIFE 1
03	001	A	A-J	COLEGIO ISABEL LA CATOLICA	CALLE AFLARMONICA NIFU-NIFA 32
03	001	B	K-Z	COLEGIO ISABEL LA CATOLICA	CALLE AFLARMONICA NIFU-NIFA 32
03	002	A	A-Z	CENTRO DE DIA DE MAYORES MONTENEVADO	AVDA TRES DE MAYO 40
03	002	B	L-Z	CENTRO DE DIA DE MAYORES MONTENEVADO	AVDA TRES DE MAYO 40
03	003	A	A-K	CENTRO DE DIA DE MAYORES MONTENEVADO	AVDA TRES DE MAYO 40
03	003	B	L-Z	CENTRO DE DIA DE MAYORES MONTENEVADO	AVDA TRES DE MAYO 40
03	004	A	A-Z	GERENCIA DE URBANISMO	CALLE FERNANDEZ NAVARRO 43
03	004	B	L-Z	GERENCIA DE URBANISMO	CALLE FERNANDEZ NAVARRO 43
03	005	A	A-H	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES "QUICO CABRERA"	AVDA SAN SEBASTIAN 7
03	005	B	L-Z	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES "QUICO CABRERA"	AVDA SAN SEBASTIAN 7
03	006	A	A-Z	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA SAN SEBASTIAN 7
03	006	B	L-Z	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA SAN SEBASTIAN 7
03	007	A	A-J	COLEGIO ISABEL LA CATOLICA	AVDA MADRID (DE) 2
03	007	B	K-Z	COLEGIO ISABEL LA CATOLICA	AVDA MADRID (DE) 2
03	008	A	A-K	COLEGIO ISABEL LA CATOLICA	AVDA MADRID (DE) 2
03	008	B	L-Z	COLEGIO ISABEL LA CATOLICA	AVDA MADRID (DE) 2
03	009	A	A-Z	INSTITUTO BERNABE RODRIGUEZ	CALLE DOCTOR FERNANDO BARAJAS PRAT 1
03	009	B	L-Z	INSTITUTO BERNABE RODRIGUEZ	CALLE DOCTOR FERNANDO BARAJAS PRAT 1
03	011	A	A-K	INSTITUTO BERNABE RODRIGUEZ	CALLE DOCTOR FERNANDO BARAJAS PRAT 1
03	011	B	L-Z	INSTITUTO BERNABE RODRIGUEZ	CALLE DOCTOR FERNANDO BARAJAS PRAT 1
03	013	A	A-H	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AVDA MADRID (DE) 2
03	013	B	L-Z	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AVDA MADRID (DE) 2
03	014	A	A-H	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES "QUICO CABRERA"	CALLE DOCTOR FERNANDO BARAJAS PRAT 1
03	014	B	L-Z	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES "QUICO CABRERA"	CALLE DOCTOR FERNANDO BARAJAS PRAT 1
03	015	A	A-H	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AVDA MADRID (DE) 2
03	015	B	L-Z	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AVDA MADRID (DE) 2
03	016	A	A-Z	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES "QUICO CABRERA"	CALLE DOCTOR FERNANDO BARAJAS PRAT 1
03	016	B	L-Z	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES "QUICO CABRERA"	CALLE DOCTOR FERNANDO BARAJAS PRAT 1
03	017	A	A-Z	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES "QUICO CABRERA"	CALLE DOCTOR FERNANDO BARAJAS PRAT 1
03	017	B	L-Z	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES "QUICO CABRERA"	CALLE DOCTOR FERNANDO BARAJAS PRAT 1
03	019	A	A-H	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA TRES DE MAYO 40
03	019	B	L-Z	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA TRES DE MAYO 40
03	020	A	A-K	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA TRES DE MAYO 40
03	020	B	L-Z	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA TRES DE MAYO 40
03	021	A	A-J	COLEGIO ISABEL LA CATOLICA	CALLE FERNANDEZ NAVARRO 43
03	021	B	K-Z	COLEGIO ISABEL LA CATOLICA	CALLE FERNANDEZ NAVARRO 43
04	001	A	A-Z	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO NUEVO	CALLE TAINASTE 16
04	001	B	L-Z	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO NUEVO	CALLE TAINASTE 16
04	002	A	A-Z	ASOCIACION DE VECINOS RUYIMAN	CALLE EDUARDO WESTERDAHL 19
04	002	B	L-Z	ASOCIACION DE VECINOS RUYIMAN	CALLE EDUARDO WESTERDAHL 19
04	003	A	A-H	ASOCIACION DE VECINOS RUYIMAN	CALLE EDUARDO WESTERDAHL 19
04	003	B	L-Z	ASOCIACION DE VECINOS RUYIMAN	CALLE EDUARDO WESTERDAHL 19
04	004	A	A-Z	COLEGIO 25 DE JULIO	CALLE TANAU SU 4
04	004	B	L-Z	COLEGIO 25 DE JULIO	CALLE TANAU SU 4
04	006	A	A-H	COLEGIO 25 DE JULIO	CALLE TANAU SU 4
04	006	B	L-Z	COLEGIO 25 DE JULIO	CALLE TANAU SU 4
04	007	A	A-H	COLEGIO 25 DE JULIO	CALLE TANAU SU 4
04	007	B	L-Z	COLEGIO 25 DE JULIO	CALLE TANAU SU 4
04	009	A	A-H	ASOCIACION DE VECINOS SANTIAGO APOSTOL	CALLE GRANADILLA 2
04	009	B	L-Z	ASOCIACION DE VECINOS SANTIAGO APOSTOL	CALLE GRANADILLA 2
04	011	A	A-H	COLEGIO HISPANO	CALLE AGENTEJO 1
04	011	B	L-Z	COLEGIO HISPANO	CALLE AGENTEJO 1
04	012	A	A-K	ASOCIACION DE VECINOS SANTIAGO APOSTOL	CALLE GRANADILLA 2
04	012	B	L-Z	ASOCIACION DE VECINOS SANTIAGO APOSTOL	CALLE GRANADILLA 2
04	014	A	A-Z	COLEGIO 25 DE JULIO	CALLE TANAU SU 4
04	014	B	L-Z	COLEGIO 25 DE JULIO	CALLE TANAU SU 4

SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	015	U	A-Z	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO NUEVO	CALLE TAJINASTE 16
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	001	A-H	A-Z	SALA EXPOSICION PARQUE GARCIA SANABRIA	PASEO MARCOS GUIMERA PERAZA SN
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	001	I-Z	A-H	SALA EXPOSICION PARQUE GARCIA SANABRIA	PASEO MARCOS GUIMERA PERAZA SN
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	002	A-J	A-Z	AYUNTAMIENTO (SEDE GENERAL ANTEQUERA)	CALLE GENERAL ANTEQUERA 14
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	002	K-Z	A-Z	AYUNTAMIENTO (SEDE GENERAL ANTEQUERA)	CALLE GENERAL ANTEQUERA 14
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	003	A-H	A-Z	AYUNTAMIENTO (SEDE GENERAL ANTEQUERA)	CALLE GENERAL ANTEQUERA 14
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	003	I-Z	A-Z	AYUNTAMIENTO (SEDE GENERAL ANTEQUERA)	CALLE GENERAL ANTEQUERA 14
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	004	A-I	A-Z	AYUNTAMIENTO (SEDE GENERAL ANTEQUERA)	CALLE GENERAL ANTEQUERA 14
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	004	B	J-Z	AYUNTAMIENTO (SEDE GENERAL ANTEQUERA)	CALLE GENERAL ANTEQUERA 14
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	005	A-K	A-Z	COLEGIO SAN FERNANDO	CALLE RAMON Y CAJAL 45
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	005	B	L-Z	COLEGIO SAN FERNANDO	CALLE RAMON Y CAJAL 45
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	006	A-I	A-Z	COLEGIO SAN FERNANDO	CALLE RAMON Y CAJAL 45
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	006	B	J-Z	COLEGIO SAN FERNANDO	CALLE RAMON Y CAJAL 45
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	007	A-J	A-Z	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AYDA MADRID (DE) 2
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	007	B	K-Z	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AYDA MADRID (DE) 2
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	008	A-H	A-Z	COLEGIO SALAMANCA	CALLE FELBES CAMPOS 36
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	008	B	I-Z	COLEGIO SALAMANCA	CALLE FELBES CAMPOS 36
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	009	A-J	A-Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE ENRIQUE WOLFSON 16
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	009	B	K-Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE ENRIQUE WOLFSON 16
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	010	A-K	A-Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE ENRIQUE WOLFSON 16
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	010	B	L-Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE ENRIQUE WOLFSON 16
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	011	U	A-Z	COLEGIO SAN FERNANDO	CALLE RAMON Y CAJAL 45
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	012	A	A-K	COLEGIO SALAMANCA	CALLE FELBES CAMPOS 36
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	012	B	L-Z	COLEGIO SALAMANCA	CALLE FELBES CAMPOS 36
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	013	A-I	A-Z	COLEGIO SALAMANCA	CALLE FELBES CAMPOS 36
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	013	B	J-Z	COLEGIO SALAMANCA	CALLE FELBES CAMPOS 36
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	014	A-H	A-Z	COLEGIO SALAMANCA	CALLE FELBES CAMPOS 36
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	014	B	I-Z	COLEGIO SALAMANCA	CALLE FELBES CAMPOS 36
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	015	U	A-Z	COLEGIO SAN FERNANDO	CALLE RAMON Y CAJAL 45
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	001	A-J	A-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE COMODORO ROLIN 1
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	001	B	K-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE COMODORO ROLIN 1
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	002	U	A-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE COMODORO ROLIN 1
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	003	A-H	A-Z	ASOCIACION DE VECINOS AZORIN	CALLE AZORIN 21
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	003	B	I-Z	ASOCIACION DE VECINOS AZORIN	CALLE AZORIN 21
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	004	A-I	A-Z	COLEGIO LOS DRAGOS	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 14
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	004	B	J-Z	COLEGIO LOS DRAGOS	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 14
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	005	A-K	A-Z	I.F.P. LOS GLADIOLOS	CALLE HUAPACHEROS (LOS) 5
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	005	B	L-Z	I.F.P. LOS GLADIOLOS	CALLE HUAPACHEROS (LOS) 5
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	006	U	A-Z	I.F.P. MERCEDES PINTO (ANTIGUO I.B.A.D.)	CALLE PEDRO SUAREZ HERNANDEZ 3
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	007	A	A-F	AYUNTAMIENTO (SEDE OFRA)	CALLE ELIAS BACALLADO 2 A
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	007	B	G-M	AYUNTAMIENTO (SEDE OFRA)	CALLE ELIAS BACALLADO 2 A
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	007	C	N-Z	AYUNTAMIENTO (SEDE OFRA)	CALLE ELIAS BACALLADO 2 A
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	008	A-K	A-Z	I.F.P. MERCEDES PINTO (ANTIGUO I.B.A.D.)	CALLE PEDRO SUAREZ HERNANDEZ 3
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	008	B	L-Z	I.F.P. MERCEDES PINTO (ANTIGUO I.B.A.D.)	CALLE PEDRO SUAREZ HERNANDEZ 3
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	010	U	A-Z	CASA DIOCESANA DE EJERCICIOS	CALLE SANTIAGO BEYRO 15
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	011	U	A-Z	CASA DIOCESANA DE EJERCICIOS	CALLE SANTIAGO BEYRO 15
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	012	A-H	A-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE COMODORO ROLIN 1
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	012	B	I-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE COMODORO ROLIN 1
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	013	U	A-Z	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AYDA MADRID (DE) 2
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	014	A-J	A-Z	INSTITUTO BENITO PEREZ ARMAS	CALLE PIO BARJOJA 12
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	014	B	K-Z	INSTITUTO BENITO PEREZ ARMAS	CALLE PIO BARJOJA 12
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	016	U	A-Z	COLEGIO LOS DRAGOS	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 14
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	017	A	A-H	INSTITUTO BENITO PEREZ ARMAS	CALLE PIO BARJOJA 12
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	017	B	I-Z	INSTITUTO BENITO PEREZ ARMAS	CALLE PIO BARJOJA 12
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	018	A	A-J	I.F.P. LOS GLADIOLOS	CALLE HUAPACHEROS (LOS) 5
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	018	B	K-Z	I.F.P. LOS GLADIOLOS	CALLE HUAPACHEROS (LOS) 5
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	019	U	A-Z	LOCAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS DE LAS PALMITAS	CALLE JUAN RUIJEU GARCIA 8
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	020	U	A-Z	CASA DIOCESANA DE EJERCICIOS	CALLE SANTIAGO BEYRO 15
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	021	A	A-H	CENTRO DE PROFESORES	CALLE ELADIO ROCA Y SALAZAR 8
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	022	B	I-Z	CENTRO DE PROFESORES	CALLE ELADIO ROCA Y SALAZAR 8
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	022	A	A-H	ASOCIACION DE VECINOS RUIYMAN	CALLE EDUARDO WESTERDAHL 19
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	022	B	I-Z	ASOCIACION DE VECINOS RUIYMAN	CALLE EDUARDO WESTERDAHL 19
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	023	A	A-H	I.F.P. LOS GLADIOLOS	CALLE HUAPACHEROS (LOS) 5
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	023	B	I-Z	I.F.P. LOS GLADIOLOS	CALLE HUAPACHEROS (LOS) 5
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	025	A	G-M	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AYDA MADRID (DE) 2
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	025	B	G-M	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AYDA MADRID (DE) 2
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	025	U	A-Z	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AYDA MADRID (DE) 2
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	026	C	N-Z	COLEGIO LOS DRAGOS	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 14
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	028	A-L	A-Z	COLEGIO VILLA ASCENSION	CALLE ELADIO ROCA Y SALAZAR 2 A
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	028	B	M-Z	COLEGIO VILLA ASCENSION	CALLE ELADIO ROCA Y SALAZAR 2 A
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	029	A	A-J	INSTITUTO LAS INDIAS	CALLE ELADIO ROCA Y SALAZAR 8 A
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	029	B	K-Z	INSTITUTO LAS INDIAS	CALLE ELADIO ROCA Y SALAZAR 8 A

11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	A	A-H	ASOCIACION DE VECINOS 7 ISLAS	PLAZA SIETE ISLAS 1 SOBRADILLO (EL)
003	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	ASOCIACION DE VECINOS 7 ISLAS	CALLE HILARIO GARCIA 1 B BARRANCO GRANDE
003	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	A-H	ASOCIACION DE VECINOS EL MOLINO	CALLE HILARIO GARCIA 1 B BARRANCO GRANDE
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	A	I-Z	ASOCIACION DE VECINOS EL MOLINO	CALLE ZORZAL 27 BARRANCO GRANDE
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	A-H	ASOCIACION DE VECINOS EL DRAGO	CALLE ZORZAL 27 BARRANCO GRANDE
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	ASOCIACION DE VECINOS EL DRAGO	AVDA TINCER (DE) 40 TINCER
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	COLEGIO DE TINCER	AVDA TINCER (DE) 40 TINCER
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	A	A-L	COLEGIO SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	CALLE GANSO 2 SOBRADILLO (EL)
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	M-Z	COLEGIO SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	CALLE GANSO 2 SOBRADILLO (EL)
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	A	A-H	INSTITUTO MARIA ROSA ALONSO	AVDA LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE 104 ANAZA
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	INSTITUTO MARIA ROSA ALONSO	AVDA LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE 104 ANAZA
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	INSTITUTO MARIA ROSA ALONSO	AVDA LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE 104 ANAZA
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	INSTITUTO MARIA ROSA ALONSO	AVDA LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE 104 ANAZA
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	COLEGIO SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	CALLE GANSO 2 SOBRADILLO (EL)
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	COLEGIO SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	CALLE GANSO 2 SOBRADILLO (EL)
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	A-H	COLEGIO SECUNDINO DELGADO	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ 8 ANAZA
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	COLEGIO SECUNDINO DELGADO	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ 8 ANAZA
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	A-K	COLEGIO LOS MENGEYES	CALLE CUPRESO 2 ANAZA
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	L-Z	COLEGIO LOS MENGEYES	CALLE CUPRESO 2 ANAZA
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	A-H	ASOCIACION DE VECINOS 7 ISLAS	PLAZA SIETE ISLAS 1 SOBRADILLO (EL)
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	ASOCIACION DE VECINOS 7 ISLAS	PLAZA SIETE ISLAS 1 SOBRADILLO (EL)
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	A	A-I	COLEGIO LOS MENGEYES	CALLE CUPRESO 2 ANAZA
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	J-Z	COLEGIO LOS MENGEYES	CALLE CUPRESO 2 ANAZA
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	A-I	ASOCIACION DE VECINOS EL DRAGO	CALLE ZORZAL 27 BARRANCO GRANDE
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	J-Z	ASOCIACION DE VECINOS EL DRAGO	CALLE ZORZAL 27 BARRANCO GRANDE
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	U	A-Z	COLEGIO SECUNDINO DELGADO	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ 8 ANAZA
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	A	A-H	COLEGIO SECUNDINO DELGADO	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ 8 ANAZA
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	COLEGIO SECUNDINO DELGADO	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ 8 ANAZA
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	A-H	INSTITUTO VEREDILLAS	AVDA HESPERIDES (LAS) 1 VEREDILLAS
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	INSTITUTO VEREDILLAS	AVDA HESPERIDES (LAS) 1 VEREDILLAS
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	A-H	COLEGIO SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	CALLE GANSO 2 SOBRADILLO (EL)
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	COLEGIO SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	CALLE GANSO 2 SOBRADILLO (EL)
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	A-K	COLEGIO LOS MENGEYES	CALLE CUPRESO 2 ANAZA
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	L-Z	COLEGIO LOS MENGEYES	CALLE CUPRESO 2 ANAZA
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	A-I	COLEGIO LOS MENGEYES	CALLE CUPRESO 2 ANAZA
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	J-Z	COLEGIO LOS MENGEYES	CALLE CUPRESO 2 ANAZA
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	A-H	ASOCIACION DE VECINOS 7 ISLAS	PLAZA SIETE ISLAS 1 SOBRADILLO (EL)
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	ASOCIACION DE VECINOS 7 ISLAS	PLAZA SIETE ISLAS 1 SOBRADILLO (EL)
11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	A-G	COLEGIO MATIAS LLABRES VERD	CALLE CONVENTO 23 LLANO DEL MORO
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	H-Z	COLEGIO MATIAS LLABRES VERD	CALLE CONVENTO 23 LLANO DEL MORO
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	A-H	COLEGIO EL TABLERO	CALLE CASTAÑO 6 TABLERO (EL)
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	COLEGIO EL TABLERO	CALLE CASTAÑO 6 TABLERO (EL)
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	A-H	ASOCIACION DE VECINOS CIUDAD SATELITE	CALLE CHIRAMA 100 ALSIOS
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	ASOCIACION DE VECINOS CIUDAD SATELITE	CALLE CHIRAMA 100 ALSIOS
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	A-H	COLEGIO SANTA MARIA DEL MAR	CALLE ATAMAN 24 ALSIOS
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	COLEGIO SANTA MARIA DEL MAR	CALLE ATAMAN 24 ALSIOS
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	A-F	LOCAL PARROQUIAL DE LA GALLEGA	AVDA MAJUELOS (LOS) 95 GALLEGA (LA)
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	G-M	LOCAL PARROQUIAL DE LA GALLEGA	AVDA MAJUELOS (LOS) 95 GALLEGA (LA)
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	N-Z	LOCAL PARROQUIAL DE LA GALLEGA	AVDA MAJUELOS (LOS) 95 GALLEGA (LA)
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	A-H	COLEGIO SANTA MARIA DEL MAR	CALLE ATAMAN 24 ALSIOS
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	COLEGIO SANTA MARIA DEL MAR	CALLE ATAMAN 24 ALSIOS
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	U	A-Z	INSTITUTO EL SOBRADILLO	CALLE PROLONGACION AREJO 2 GALLEGA (LA)
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	A	A-H	COLEGIO SANTA MARIA DEL MAR	CALLE ATAMAN 24 ALSIOS
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	INSTITUTO EL SOBRADILLO	CALLE PROLONGACION AREJO 2 GALLEGA (LA)
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	A	A-F	INSTITUTO EL SOBRADILLO	CALLE PROLONGACION AREJO 2 GALLEGA (LA)
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	G-M	INSTITUTO EL SOBRADILLO	CALLE PROLONGACION AREJO 2 GALLEGA (LA)
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	N-Z	INSTITUTO EL SOBRADILLO	CALLE PROLONGACION AREJO 2 GALLEGA (LA)
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	I-Z	INSTITUTO EL SOBRADILLO	CALLE PROLONGACION AREJO 2 GALLEGA (LA)
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	A-F	INSTITUTO EL SOBRADILLO	CALLE PROLONGACION AREJO 2 GALLEGA (LA)
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	G-M	INSTITUTO EL SOBRADILLO	CALLE PROLONGACION AREJO 2 GALLEGA (LA)
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	N-Z	INSTITUTO EL SOBRADILLO	CALLE PROLONGACION AREJO 2 GALLEGA (LA)
12	SANTA CRUZ DE TENERIFE	C	A-G	COLEGIO PUBLICO DEL CASCO	CALLE TOSCA DE LA IGLESIA 2
01	SANTA URSULA	B	A-G	COLEGIO PUBLICO DEL CASCO	CALLE TOSCA DE LA IGLESIA 2
01	SANTA URSULA	B	H-Z	LOCAL EN LOS BAJOS DE LA PLAZA DEL FARROBILLO	CALLE FARROBILLO (EL) 27 FARROBILLO (EL)
01	SANTA URSULA	B	H-Z	LOCAL EN LOS BAJOS DE LA PLAZA DEL FARROBILLO	CALLE FARROBILLO (EL) 27 FARROBILLO (EL)
01	SANTA URSULA	B	A-H	LOCAL SOCIAL	PASEO CALA (DE) 60 CORUJERA (LA)
01	SANTA URSULA	B	I-Z	LOCAL SOCIAL	PASEO CALA (DE) 60 CORUJERA (LA)
01	SANTA URSULA	B	A-H	COLEGIO PUBLICO MENCEY BENCOMO	CTRA NUEVA CORUJERA 9 CUESTA DE LA VILLA
01	SANTA URSULA	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO MENCEY BENCOMO	CTRA NUEVA CORUJERA 9 CUESTA DE LA VILLA
005	SANTA URSULA	A	A-H	COLEGIO PUBLICO SAN FERNANDO	CALLE FINCA PASTOR 28 VERA (LA)

01	005	01	005	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO SAN FERNANDO	CALLE FINCA PASTOR 28 VERA (LA)
01	006	A-H	006	A	A-H	COLEGIO PUBLICO DEL CASCO	CALLE TOSCA DE LA IGLESIA 2
01	007	I-Z	007	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO DEL CASCO	CALLE TOSCA DE LA IGLESIA 2
01	008	A-1	008	B	A-1	COLEGIO PUBLICO MENCEY BENCOMO	CTRA NUEVA CORJUERA 9 CUESTA DE LA VILLA
01	009	J-Z	009	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO MENCEY BENCOMO	CTRA NUEVA CORJUERA 9 CUESTA DE LA VILLA
01	010	A-H	010	B	A-H	CLUB DE MAYORES LA CEQUJA	CALLE GUANCHES 71 CORJUERA (LA)
01	011	A-H	011	B	A-H	CLUB DE MAYORES LA CEQUJA	CALLE GUANCHES 71 CORJUERA (LA)
01	012	A-H	012	B	A-H	COLEGIO PUBLICO DEL CASCO	CALLE TOSCA DE LA IGLESIA 2
01	013	I-Z	013	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO DEL CASCO	CALLE TOSCA DE LA IGLESIA 2
01	014	A-Z	014	B	A-Z	CASAS CONSISTORIALES	CALLE PLACETA (LA) 10
01	015	A-Z	015	B	A-Z	MUSEO DEL PISCADOR	CALLE CANDELARIA 54 ARGUAYO
01	016	A-1	016	B	A-1	MUSEO DEL PISCADOR	AVDA QUINTO CENTENARIO 14 PUERTO DE SANTIAGO
01	017	J-Z	017	B	J-Z	MUSEO DEL PISCADOR	AVDA QUINTO CENTENARIO 14 PUERTO DE SANTIAGO
01	018	A-F	018	B	A-F	CENTRO SOCIAL DE TAMAIMO	CALLE MENDEZ NUÑEZ 19 TAMAIMO
01	019	G-L	019	B	G-L	CENTRO SOCIAL DE TAMAIMO	CALLE MENDEZ NUÑEZ 19 TAMAIMO
01	020	M-Z	020	B	M-Z	CENTRO SOCIAL DE TAMAIMO	CALLE MENDEZ NUÑEZ 19 TAMAIMO
01	021	A-F	021	B	A-F	CENTRO SOCIAL	CALLE TOSCA (LA) 1 PUERTO DE SANTIAGO
01	022	G-M	022	B	G-M	CENTRO SOCIAL	CALLE TOSCA (LA) 1 PUERTO DE SANTIAGO
01	023	N-Z	023	B	N-Z	CENTRO SOCIAL	CALLE TOSCA (LA) 1 PUERTO DE SANTIAGO
01	024	A-F	024	B	A-F	CENTRO CULTURAL EL SAUZAL	CALLE MANUEL NEPOMUCENO 12
01	025	G-O	025	B	G-O	CENTRO CULTURAL EL SAUZAL	CALLE MANUEL NEPOMUCENO 12
01	026	P-Z	026	B	P-Z	CENTRO CULTURAL EL SAUZAL	CALLE MANUEL NEPOMUCENO 12
01	027	A-G	027	B	A-G	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE RAVELO	CALLE HOYA DE LA VIUDA 10 RAVELO ALTO
01	028	H-Z	028	B	H-Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE RAVELO	CALLE HOYA DE LA VIUDA 10 RAVELO ALTO
01	029	A-Z	029	B	A-Z	CENTRO CULTURAL SAN JOSE	CTRA RAFAEL RAMOS 31 RAVELO BAJO
01	030	A-Z	030	B	A-Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE RAVELO	CALLE HOYA DE LA VIUDA 10 RAVELO ALTO
01	031	H-Z	031	B	H-Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE RAVELO	CALLE HOYA DE LA VIUDA 10 RAVELO ALTO
01	032	A	032	B	A	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE RAVELO	CALLE HOYA DE LA VIUDA 10 RAVELO ALTO
01	033	C	033	B	C	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE RAVELO	CALLE HOYA DE LA VIUDA 10 RAVELO ALTO
01	034	A	034	B	A	CENTRO COMERCIAL EL SAUZAL (SEGUNDO PISO)	AVDA PALMERAS (LAS) 6 COSTA (LA)
01	035	B	035	B	B	CENTRO COMERCIAL EL SAUZAL (SEGUNDO PISO)	AVDA PALMERAS (LAS) 6 COSTA (LA)
01	036	A	036	B	A	CENTRO CULTURAL EL CALVARIO	CALLE CALVARIO (EL) S/N MONTILLO (EL)
01	037	B	037	B	B	CENTRO CULTURAL EL CALVARIO	CALLE CALVARIO (EL) S/N MONTILLO (EL)
01	038	A	038	B	A	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE RAVELO	CALLE HOYA DE LA VIUDA 10 RAVELO ALTO
01	039	B	039	B	B	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE RAVELO	CALLE HOYA DE LA VIUDA 10 RAVELO ALTO
01	040	A-H	040	B	A-H	EX-CONVENTO SAN SEBASTIAN	CALLE HOYA DE LA VIUDA 10 RAVELO ALTO
01	041	A-H	041	B	A-H	EX-CONVENTO SAN SEBASTIAN	CALLE HOYA DE LA VIUDA 10 RAVELO ALTO
01	042	A-Z	042	B	A-Z	COLEGIO AREGUME	PLAZA LUZ (DE LA) S/N CASCO (EL)
01	043	A-Z	043	B	A-Z	COLEGIO SAN JOSE	PLAZA LUZ (DE LA) S/N CASCO (EL)
01	044	A-Z	044	B	A-Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CTRA PUERTITTO (AL) S/N PUERTITTO (EL)
01	045	A-Z	045	B	A-Z	CENTRO MULTIFUNCIONAL DE LA TIERRA DEL TRIGO	CTRA PUERTITTO (AL) S/N PUERTITTO (EL)
01	046	A-Z	046	B	A-Z	CENTRO CULTURAL DE SAN BERNARDO	CALLE SILOS (LOS) 9 CALETA (LA)
01	047	A-H	047	B	A-H	CENTRO CULTURAL DE SAN BERNARDO	CALLE SILOS (LOS) 9 CALETA (LA)
01	048	I-Z	048	B	I-Z	IES TACORONTE-OSCAR DOMINGUEZ	PLAZA SAN BERNARDO S/N SAN BERNARDO
01	049	A-H	049	B	A-H	IES TACORONTE-OSCAR DOMINGUEZ	PLAZA SAN BERNARDO S/N SAN BERNARDO
01	050	A-H	050	B	A-H	IES TACORONTE-OSCAR DOMINGUEZ	PLAZA SAN BERNARDO S/N SAN BERNARDO
01	051	A-G	051	B	A-G	LOCAL SOCIAL DE SAN JUAN	CALLE TEOBALDO POWER S/N
01	052	A-G	052	B	A-G	LOCAL SOCIAL DE SAN JUAN	CALLE TEOBALDO POWER S/N
01	053	A-G	053	B	A-G	ESCUELA DE CAPACITACION AGRARIA	CTRA TACORONTE TEJINA 182 SAN JUAN
01	054	A-H	054	B	A-H	ESCUELA DE CAPACITACION AGRARIA	CTRA TACORONTE TEJINA 182 SAN JUAN
01	055	I-Z	055	B	I-Z	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES "LOREN"	CTRA GUAYONIE 68 GUAYONIE
01	056	A-G	056	B	A-G	LOCAL SOCIAL "LA LUZ"	CALLE CAMINO REAL 97 AGUA GARCIA
01	057	A-Z	057	B	A-Z	COLEGIO DE INFANTIL Y PRIMARIA MAXIMILIANO GIL	CALLE CAMINO REAL 97 AGUA GARCIA
01	058	A-H	058	B	A-H	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES "LOREN"	CALLE NUEVO LAUREL 56 B LUZ (LA)
01	059	A-H	059	B	A-H	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES "LOREN"	CALLE NUEVO LAUREL 56 B LUZ (LA)
01	060	A-H	060	B	A-H	PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL	CALLE CALLEJON DE GOMEZ 16 ADELANTADO
01	061	A-F	061	B	A-F	ESCUELA DE CAPACITACION AGRARIA	CALLE CAMINO REAL 97 AGUA GARCIA
01	062	G-L	062	B	G-L	ESCUELA DE CAPACITACION AGRARIA	CALLE CAMINO REAL 97 AGUA GARCIA
01	063	M-Z	063	B	M-Z	CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EDMUNDO GIL RODRIGUEZ	CALLE PEREZ REYES S/N
01	064	A-H	064	B	A-H	CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EDMUNDO GIL RODRIGUEZ	CALLE PEREZ REYES S/N
01	065	I-Z	065	B	I-Z	PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL	CALLE PEREZ REYES S/N
01	066	A-F	066	B	A-F	PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL	CALLE PEREZ REYES S/N
01	067	G-M	067	B	G-M	PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL	CALLE PEREZ REYES S/N
01	068	N-Z	068	B	N-Z	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES "LOREN"	CALLE CAMINO REAL 97 AGUA GARCIA
01	069	A-H	069	B	A-H	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES "LOREN"	CALLE CAMINO REAL 97 AGUA GARCIA
01	070	A-H	070	B	A-H	COLEGIO DE INFANTIL Y PRIMARIA MAXIMILIANO GIL	CALLE CALLEJON DE GOMEZ 16 ADELANTADO
01	071	A-G	071	B	A-G	COLEGIO DE INFANTIL Y PRIMARIA MAXIMILIANO GIL	CALLE CALLEJON DE GOMEZ 16 ADELANTADO
01	072	B	072	B	B	LOCAL SOCIAL DE LAS TOSCAS	CALLE BARRANCO MARTIÑO 6 SANTA CATALINA LAS TOSCAS
01	073	A	073	B	A	IES TACORONTE-OSCAR DOMINGUEZ	CALLE TEOBALDO POWER S/N
01	074	A-H	074	B	A-H	IES TACORONTE-OSCAR DOMINGUEZ	CALLE TEOBALDO POWER S/N
01	075	A-H	075	B	A-H	IES TACORONTE-OSCAR DOMINGUEZ	CALLE TEOBALDO POWER S/N
01	076	I-Z	076	B	I-Z	IES TACORONTE-OSCAR DOMINGUEZ	CALLE TEOBALDO POWER S/N

TANQUE (EL)	01	001	A	A-Z	LA AHONDIGA	CALLE CALVARIO 1
TANQUE (EL)	01	001	B	A-Z	EDIFICIO FEDERICO PEREZ HERNANDEZ	CALLE PEDRO PEREZ GONZALEZ SIN
TANQUE (EL)	01	002	A	A-Z	CELEGIO VICTORINO ALAYON ESC. UNITARIA SAN JOSE	AVDA ORIENTE (DE) SIN RUIGOMEZ
TANQUE (EL)	01	002	B	A-Z	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD	CALLE TRINIDAD (LA) 5 SAN JOSE DE LOS LLANOS
TAZACORTE	01	001	U	A-K	SALON DE ANIMACION CULTURAL	PLAZA SIMON GUADALUPE 1
TAZACORTE	01	002	B	L-Z	CASA DE LA CULTURA	AVDA CONSTITUCION 5
TAZACORTE	01	003	A	A-I	CASA DE LA CULTURA	AVDA CONSTITUCION 5
TAZACORTE	01	004	B	J-Z	GRUPO ESCOLAR DEL BARRIO DEL PUERTO	AVDA FELIPE LORENZO SIN
TAZACORTE	01	004	A	A-H	GRUPO ESCOLAR DEL BARRIO DEL PUERTO	CALLE FELIPE LORENZO SIN
TAZACORTE	01	004	B	I-Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE CANARIAS SIN PUERTO
TAZACORTE	01	001	A	A-F	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE JOSE EL TAMBORERO 2 A TEGUESTE CASCO
TEGUESTE	01	001	B	G-L	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE JOSE EL TAMBORERO 2 A TEGUESTE CASCO
TEGUESTE	01	001	C	M-Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE JOSE EL TAMBORERO 2 A TEGUESTE CASCO
TEGUESTE	01	002	A	A-F	COLEGIO DE PEDRO ALVAREZ	CINCO MONTE (DEL) 10 PEDRO ALVAREZ
TEGUESTE	01	002	B	G-O	COLEGIO DE PEDRO ALVAREZ	CINCO MONTE (DEL) 10 PEDRO ALVAREZ
TEGUESTE	01	002	C	P-Z	COLEGIO DE PEDRO ALVAREZ	CINCO MONTE (DEL) 10 PEDRO ALVAREZ
TEGUESTE	01	003	A	A-G	CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO	CINCO MONTE (DEL) 10 PEDRO ALVAREZ
TEGUESTE	01	003	B	H-Z	CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 289 PORTEZUELO ALTO
TEGUESTE	01	004	A	A-G	CENTRO CULTURAL JESUS AMADOR	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 289 PORTEZUELO ALTO
TEGUESTE	01	004	B	H-O	CENTRO CULTURAL JESUS AMADOR	CTRA GENERAL A PUNTA HIDALGO 180 TEGUESTE CASCO
TEGUESTE	01	004	C	P-Z	CENTRO CULTURAL JESUS AMADOR	CTRA GENERAL A PUNTA HIDALGO 180 TEGUESTE CASCO
TEGUESTE	01	005	A	A-L	CENTRO CULTURAL EL SOCORRO	CTRA GENERAL A PUNTA HIDALGO 180 TEGUESTE CASCO
TEGUESTE	01	005	B	M-Z	CENTRO CULTURAL EL SOCORRO	CALLE CIPRESSES (LOS) 2 SAN GONZALO
TEGUESTE	01	006	A	A-H	COLEGIO PUBLICO MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ	CALLE SABANDENOS (LOS) 5 GOMERO (EL)
TEGUESTE	01	006	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ	CALLE SABANDENOS (LOS) 5 GOMERO (EL)
TEGUESTE	01	007	A	A-K	LOCAL	CALLE ANTONIO DEL CASTILLO 11 BALDIO (EL)
TEGUESTE	01	007	B	L-Z	LOCAL	CALLE ANTONIO DEL CASTILLO 11 BALDIO (EL)
TIARAFE	01	001	A	A-K	CASA DE LA CULTURA	CALLE TAJODEQUE 3 PUEBLO (EL)
TIARAFE	01	001	B	L-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE TAJODEQUE 3 PUEBLO (EL)
TIARAFE	01	001	C	A-Z	LOCAL PLAZA AGUATAVAR	LUGAR AGUATAVAR 10 AGUATAVAR
TIARAFE	01	002	U	A-Z	SOTANO DE LA PLAZA DE LA PUNTA	CALLE CARDALITO (EL) 4 PUNTA (LA)
VALVERDE	01	001	A	A-F	CENTRO CULTURAL DE ASABANOS	CALLE ASABANOS 3
VALVERDE	01	001	B	G-O	CENTRO CULTURAL DE ASABANOS	CALLE ASABANOS 3
VALVERDE	01	001	C	P-Z	CENTRO CULTURAL DE ASABANOS	CALLE ASABANOS 3
VALVERDE	01	002	A	A-G	ESCUELA UNITARIA MIXTA DE MOCANAL	CALLE ASABANOS 3
VALVERDE	01	002	B	H-Z	ESCUELA UNITARIA MIXTA DE MOCANAL	CALLE BARLOVENTO 55 MOCANAL
VALVERDE	01	002	C	A-Z	ESCUELA UNITARIA MIXTA DE GUARAZOCA	CALLE BARLOVENTO 55 MOCANAL
VALVERDE	01	002	D	A-Z	ESCUELA UNITARIA MIXTA DE ISORA	CALLE PASADA (LA) 1 GUARAZOCA
VALVERDE	01	004	A	A-H	CENTRO CULTURAL DE ASABANOS	CALLE FERINTO 42 ISORA
VALVERDE	01	004	B	I-Z	CENTRO CULTURAL DE ASABANOS	CALLE ASABANOS 3
VALVERDE	01	004	C	A-Z	CENTRO CULTURAL DE ASABANOS	CALLE ASABANOS 3
VALVERDE	01	001	A	A-H	COLEGIO PUBLICO "NEREIDA DIAZ ABREU"	CALLE ASABANOS 3
VALVERDE	01	001	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO "NEREIDA DIAZ ABREU"	CALLE ASABANOS 3
VALVERDE	01	001	C	A-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE BORBALAN 4 BORBALAN
VALVERDE	01	002	A	A-Z	COLEGIO PUBLICO "EL RETAMAL"	CALLE BORBALAN 4 BORBALAN
VALVERDE	01	002	B	A-Z	COLEGIO PUBLICO "EL RETAMAL"	CALLE CAIDERO (EL) 1 CALERA (LA)
VALVERDE	01	002	C	A-Z	COLEGIO PUBLICO "EL RETAMAL"	CALLE VIZCAINA (LA) 14 RETAMAL (EL)
VALLEHERMOSO	01	001	A	A-L	COLEGIO COMARCAL MIXTO DE VALLEHERMOSO	CTRA GENERAL VALLE GRAN REY 85 ARURE
VALLEHERMOSO	01	001	B	M-Z	AGRUPACION ESCOLAR MIXTA DE ALOJERA	AVDA GUILLERMO ASCANIO MORENO S/N
VALLEHERMOSO	03	001	A	A-Z	LOCAL SOCIAL DE EL CERCAO	CALLE CERCADO S/N CERCADO (EL)
VALLEHERMOSO	03	001	B	A-Z	LOCAL SOCIAL DE CHIPUDE	CALLE TEMOCODA S/N TEMOCODA
VICTORIA DE AGENTE/O (LA)	01	001	A	A-G	CENTRO CULTURAL LA RESBALA	CALLE SAN ANTONIO 58 RESBALA (LA)
VICTORIA DE AGENTE/O (LA)	01	001	B	H-Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA IGLESIA (DE LA) SIN
VICTORIA DE AGENTE/O (LA)	01	002	A	A-G	CENTRO DE MAYORES DIURNO	CALLE ANATE 3
VICTORIA DE AGENTE/O (LA)	01	003	B	H-Z	CENTRO CULTURAL SAN JUAN	CALLE SAN JUAN 57 A ALTOS - ARROYOS (LOS)
VICTORIA DE AGENTE/O (LA)	01	004	A	A-G	CENTRO CULTURAL LA VERA	CALLE ARROYOS (LOS) 61 ALTOS - ARROYOS (LOS)
VICTORIA DE AGENTE/O (LA)	01	004	B	H-Z	CENTRO CULTURAL LA VERA	CALLE FERMIN GALAN 7 VERA-CARRIL (LA)
VICTORIA DE AGENTE/O (LA)	01	005	A	A-G	COLEGIO DE LOS BAOS	CALLE FERMIN GALAN 7 VERA-CARRIL (LA)
VICTORIA DE AGENTE/O (LA)	01	005	B	H-Z	COLEGIO SANTO DOMINGO	CALLE BAOS (LOS) 74 BAOS Y TAGORO
VICTORIA DE AGENTE/O (LA)	01	006	A	A-F	COLEGIO SANTO DOMINGO	CALLE BAOS (LOS) 74 BAOS Y TAGORO
VICTORIA DE AGENTE/O (LA)	01	006	B	G-J	CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO	CALLE PEDRERA 5
VICTORIA DE AGENTE/O (LA)	01	007	A	A-G	CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO	CALLE PEDRERA 5
VICTORIA DE AGENTE/O (LA)	01	007	B	H-Z	CASA DE LA CASTANA	CALLE ANATE 5
VILAFLORES DE CHASNA	01	001	A	A-Z	GRUPO ESCOLAR MIXTO HERMANO PEDRO (SALON DE ACTOS)	CALLE ANATE 4
VILAFLORES DE CHASNA	01	001	B	A-Z	CENTRO CULTURAL DE LA ESCALONA	CALLE SANTO DOMINGO SIN VILAFLORES
VILAFLORES DE CHASNA	01	001	C	A-L	C.E.I.P. LA ROSA	PLAZA ESCALONA (DE LA) SIN ESCALONA (LA)
VILAFLORES DE CHASNA	01	001	D	M-Z	C.E.I.P. PRINCESA ARECIDA	CINCO LINAR (EL) (LA ROSA) 12 ROSA (LA)
VILAFLORES DE CHASNA	01	002	A	A-L	C.E.I.P. PRINCESA ARECIDA	CINCO LINAR (EL) (LA ROSA) 12 ROSA (LA)
VILAFLORES DE CHASNA	01	002	B	A-L	C.E.I.P. PRINCESA ARECIDA	CALLE MARIA DEL CARMEN MARTINEZ JEREZ 7 PUEBLO (EL)

VILLA DE MAZO	01	002	B	M-Z	C/E.I.P. PRINCESA ARECIDA	CALLE MARIA DEL CARMEN MARTINEZ JEREZ 7 PUEBLO (EL)
VILLA DE MAZO	01	003	A	A-L	C/E.I.P. LODERO	CTRA HOYO DE MAZO (LODERO) 58 LODERO
VILLA DE MAZO	01	003	B	M-Z	C/E.I.P. LODERO	CTRA HOYO DE MAZO (LODERO) 58 LODERO
VILLA DE MAZO	01	004	A	A-K	C/E.I.P. LA SABINA	CTRA GENERAL (LA SABINA) 171 SABINA (LA)
VILLA DE MAZO	01	005	B	L-Z	C/E.I.P. LA SABINA	CTRA GENERAL (LA SABINA) 171 SABINA (LA)
VILLA DE MAZO	01	001	U	A-Z	C/E.I.P. TIGALATE	CTRA GENERAL (TIGALATE) 9 TIGALATE
PINAR DE EL HIERRO (EL)	01	001	A	A-L	COLEGIO PUBLICO EL PINAR	CALLE JOSE PADRON MACHIN 4 TAIBIQUE
PINAR DE EL HIERRO (EL)	01	001	B	M-Z	COLEGIO PUBLICO EL PINAR	CALLE JOSE PADRON MACHIN 4 TAIBIQUE
PINAR DE EL HIERRO (EL)	01	001	C	M-Z	ESCUELA PUBLICA DE LA RESTINGA	CALLE ARENAS BLANCAS 4 RESTINGA (LA)

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS

Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico

ANUNCIO

2023**86573**

Expte.: 2022/0014990.

ASUNTO: SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÜÍMAR EN LA U.A. 16.2 “EL TABLADO”.

Por el Ayuntamiento de Güímar se remite a esta Consejería, con fecha de entrada 5 de abril de 2022, la documentación relativa a la solicitud de inicio de la EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÜÍMAR EN LA U.A. 16.2 “EL TABLADO”, adjuntando un ejemplar en soporte digital del Documento Técnico así como del Documento Ambiental Estratégico.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con el artículo 5.2º g) y h) de la citada Ley y artículo 143.6 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se somete al citado trámite la documentación señalada, a fin de que en el plazo máximo de 45 DÍAS HÁBILES, se realicen los pronunciamientos que considere precisos.

La documentación podrá ser consultada en la sede de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, sita en la Avenida de Anaga nº 35, 6ª planta, de lunes a viernes, de 9 a 14:00 horas, y en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/materias/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planes-121-2013/>

Santa Cruz de Tenerife, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

LA VICECONSEJERA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y RETO DEMOGRÁFICO, P.D., LA VICECONSEJERA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA (ACUERDO DE 21/12/2023), documento firmado electrónicamente.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,
JUSTICIA Y SEGURIDAD****Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública****ANUNCIO**

2024

8355

Resolución de la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública, por la que se agregan e incorporan las nuevas plazas vacantes ofertadas por los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna, Arona y Tías a la segunda convocatoria anual unificada, respecto del año 2023, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, de plazas pertenecientes a la Escala Básica, Policía, Grupo C, Subgrupo C1, de varios ayuntamientos de Canarias y se convocan las pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre a las plazas ofertadas por dichos ayuntamientos en convocatoria única, convocadas por delegación por este centro directivo por Resolución de 8 de febrero de 2024 (B.O.C. nº 37, de 20 de febrero de 2024).

Vista la documentación aportada en plazo por los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna, Arona y Tías respecto de la aprobación de sus Ofertas de Empleo Público vigentes, todas ellas, que incluyen las vacantes que se han producido de Policías locales en sus respectivas plantillas, publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, la de San Cristóbal de La Laguna, el 22 de diciembre de 2023, número 155 y la de Arona, el 22 de marzo de 2024, número 36, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la de Tías, el 1 de abril de 2024, nº 40.

En tanto por este centro directivo se aprobó por delegación las bases de la segunda convocatoria anual unificada, respecto del año 2023, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, de plazas pertenecientes a la Escala Básica, Policía, Grupo C, Subgrupo C1, de varios ayuntamientos de Canarias y se convocan las pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre a las plazas ofertadas por dichos ayuntamientos en convocatoria única, mediante Resolución de 8 de febrero de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias, nº 37, de 20 de febrero de 2024, en el Boletín Oficial de Las Palmas, nº 21, de 16 de febrero de 2024 y en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, nº 21, de 16 de febrero de 2024, así como su reseña en el Boletín Oficial del Estado, nº 60, de 8 de marzo de 2024, dando lugar esta última publicación a la apertura del plazo de solicitudes en los veinte días hábiles siguientes.

Conforme con lo previsto en la Base 1.3 de las Bases de la segunda convocatoria anual unificada para el año 2023, aprobadas por delegación por la indicada Resolución de 8 de febrero de 2024, de la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública, el número total de plazas que se convocan y su detalle podrá verse ampliado por el incremento o incorporación de nuevas vacantes que se produzcan hasta la fecha límite de presentación de instancias, siendo procedente su agregación a tal convocatoria en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al darse las condiciones previstas.

Tales vacantes ahora ofertadas cumplen con las previsiones de estar incorporadas a una Oferta Pública de Empleo por dichos cuatro Ayuntamientos, formando parte del grupo de Ayuntamientos de Canarias que componen la referida segunda convocatoria unificada para 2023, estando aprobadas formalmente y publicadas en sus respectivos diarios oficiales, antes de la fecha límite de presentación de instancias, que expiró el pasado 9 de abril de 2024.

Visto el informe técnico previo, en el ejercicio de la delegación efectuada por tales Ayuntamientos, en el ejercicio de las funciones conferidas por la Orden de 26 de octubre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, por la que se modifica la Orden de 21 de agosto de 2023, que determina y adecúa a la actual estructura orgánica el centro directivo al que le corresponde el ejercicio de las competencias delegadas en materia de selección del personal de los Cuerpos de Policía Local de los municipios de Canarias, siendo este la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública

RESUELVO

Primero.- Agregar e incorporar las siguientes nuevas plazas a la Base 1 de las Bases de la segunda convocatoria anual unificada para 2023 para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, de plazas pertenecientes a la Escala Básica, Policía, Grupo C, Subgrupo C1, de varios Ayuntamientos de Canarias, aprobadas por delegación y convocadas por Resolución de la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública, de 8 de febrero de 2024 (B.O.C. nº 37, de 20 de febrero de 2024), conforme al siguiente detalle respecto de los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO DE	AÑO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA (OEP) Y PUBLICACIÓN OFICIAL	PLAZAS DE POLICÍA ESCALA BÁSICA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	OEP 2023: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 155, de 22 de diciembre de 2023.	9
ARONA	OEP 2024. Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 36, de 22 de marzo de 2024.	19
TÍAS	OEP 2024. Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 40, de 1 de abril de 2024.	5

Segundo.- Dichas plazas, un total de treinta y tres más (33) de las inicialmente indicadas, se incorporan a la Base 1, ampliándose la convocatoria a un total de ciento siete plazas (107) en total, sin que supongan modificación alguna de las Bases, al aprobarse en aplicación de la

previsión del artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 diciembre, con relación a la Base 1.3., no afectando al resto de la convocatoria.

Tercero.- Ordenar su publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y los Boletines Oficiales de la Provincia de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

No obstante, a criterio de la persona interesada, podrá interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canaria, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentarse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo (cfr. artículo 123.2), y todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA, Juan Ramón Rodríguez Marín, documento firmado electrónicamente.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

2025

86456

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace pública la delegación de competencias acordada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el 3 de abril de 2024, con el número AC0000021107, con motivo de la aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones a las Cofradías de Pescadores

de Tenerife para el sostenimiento de la pesca profesional, ejercicio 2024. (Exp. E2024002040), con arreglo al siguiente detalle:

ÓRGANO DELEGANTE: Consejo de Gobierno Insular.

ÓRGANO DELEGADO: Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal.

COMPETENCIA DELEGADA: Aprobar cualquier modificación o rectificación que, en su caso, pudiera afectar a las referidas bases y su convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Valentín Esteban González Évora, documento firmado electrónicamente.

Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

2026

86456

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2024, acordó aprobar las bases que rigen la convocatoria de las **subvenciones a las Cofradías de Pescadores de Tenerife para el sostenimiento de la pesca profesional**, con el siguiente contenido:

1.- OBJETO.-

Las presentes bases regirán el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la financiación de los gastos corrientes realizados por las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife para el desarrollo de su actividad.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.-

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en las presentes bases las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife debidamente constituidas a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el apartado segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Haber obtenido la preceptiva autorización administrativa de apertura y funcionamiento de las lonjas y establecimientos para la primera venta de los productos pesqueros, conforme a la normativa aplicable.

Dichos requisitos deberán mantenerse durante el período de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas.

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-

Serán subvencionables los gastos corrientes generados por las Cofradías de Pescadores de la Isla de Tenerife para el desarrollo de su actividad, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria. A título enunciativo y no limitativo, los gastos corrientes subvencionables podrán ser:

- Gastos de funcionamiento generados por el suministro eléctrico, agua, teléfono, adquisición de material fungible de oficina, reparaciones y mantenimiento de las instalaciones, contratación de seguros obligatorios, arrendamientos, cánones y los derivados de operaciones financieras suscritas para hacer frente a los referidos gastos, en concepto de intereses.
- Gastos de gestión que genere la contratación del personal, en concepto de nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social, que tengan por finalidad la mejora de la asistencia técnica, económica, informática, así como la seguridad e higiene en el trabajo y el apoyo de la gestión administrativa o técnica.
- Los de mejora de la profesionalización, generados como consecuencia del desarrollo de actividades profesionales, tales como: gastos de asesoría laboral, asesoría fiscal, abogados, u otros similares.

No serán subvencionables, en relación con las actuaciones antes mencionadas, los siguientes gastos:

- El Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Sanciones administrativas y penales así como sus intereses y recargos derivados de éstas.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, otorgando las subvenciones a todas aquellas Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife que, cumpliendo los requisitos exigidos en la base segunda de las presentes, soliciten acogerse a la citada línea de subvenciones.

5.- INICIACIÓN.-

El procedimiento para la concesión de las subvenciones reguladas en estas bases se iniciará de oficio mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobada por Consejo de Gobierno Insular de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

6.1 SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, e irán acompañadas de la documentación que se relaciona en el Anexo I de las presentes bases.

Toda la documentación a presentar por los solicitantes deberá estar debidamente firmada por el representante de la Cofradía y será suficiente con la presentación de copias ya sean estas copias auténticas o simples.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan a continuación. Asimismo, podrá obtenerse en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios.

Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas a través de los teléfonos de información al ciudadano 901 501 901 y 922 23 95 00 en horario general de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, salvo oposición o no autorización expresa (recogido en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de los siguientes datos:

- Cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Agencia Tributaria Canaria.
- Cumplimiento de las obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.

En este sentido, se requerirá autorización expresa del interesado relativa a la consulta de los datos tributarios.

En relación con la documentación general que ya obre en esta Corporación, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en los artículos 28.3 y 53.1.d de la LPAC. A este respecto se deberá hacer constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la solicitud de subvención, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

6.2 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud deberá presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- a) En la sección de "Trámites y Servicios" de la sede electrónica podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- b) Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- c) Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- d) Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico a través de la sede electrónica. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, serán remitidas de forma automatizada al Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

En el momento en que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico

6.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.-

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el apartado primero del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el apartado primero del artículo 68 de la citada ley, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Asimismo, y de igual manera que la dispuesta en el párrafo anterior, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

La presentación de la subsanación/alegaciones/se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal - apartado "Mis expedientes".

Para acceder al Área Personal, las personas usuarias deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de personas interesadas. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, se dispone de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, se accede al mismo pulsando en el botón "Acceder al expediente" y una vez dentro se mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón "Iniciar aportación".

8.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

La instrucción del procedimiento corresponde a la Jefatura del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes presentadas, aquéllas serán evaluadas por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado primero de la base undécima de las presentes y conforme al procedimiento previsto en la base cuarta.

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe técnico emitido, elevará al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual habrá de notificarse a los interesados por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, concediéndoles un plazo de diez (10) días para presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

9.- RESOLUCIÓN.-

Transcurrido, en su caso, el citado plazo, así como examinadas las alegaciones que pudieran presentar los interesados, el órgano instructor elevará su propuesta de resolución definitiva al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio económico que corresponda, quien resolverá el procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acuerdo que se adopte, debidamente motivado, deberá contener una relación de las solicitudes con derecho a subvención, con sus respectivos importes, gastos subvencionables, porcentajes de subvención sobre dichos gastos, plazo de ejecución, forma y plazo de justificación, así como forma de abono.

Asimismo, el citado acuerdo de concesión deberá contener, en su caso, la desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la base segunda de las presentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación del acuerdo por el que se resuelva la convocatoria será sustituida por su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, al que se podrá acceder a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>). Asimismo, dicho acuerdo será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establecen los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- RECURSOS.-

Contra las resoluciones de concesión del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal podrá interponerse potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso potestativo de reposición podrá llevarse a cabo a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al procedimiento denominado "Recurso administrativo de potestativo de reposición".

11.- IMPORTE, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.-

11.1.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Una vez asignada una cantidad fija por importe de doce mil euros (12.000,00 €) a todas las Cofradías de Pescadores de la isla, el crédito disponible restante será repartido proporcionalmente entre las citadas organizaciones, conforme a los siguientes criterios:

A) El 50% del crédito disponible restante, será repartido en función del número de embarcaciones que tengan su puerto base en los autorizados de cada cofradía de pescadores a fecha de 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria, asignándose a cada una, el importe proporcional que les corresponda atendiendo a la totalidad de la flota pesquera artesanal.

% Cantidad Cofradía A = (Nº barcos de la cofradía A x 100) / Nº barcos totales.

B) El 50% restante se repartirá en función de la producción pesquera declarada y registrada en el procedimiento de primera venta de productos pesqueros que realiza cada cofradía entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria, asignándose a cada una, el importe proporcional que les corresponda atendiendo a la producción total declarada en las cofradías de pescadores de la isla de Tenerife.

% Cantidad Cofradía A = (Producción de la cofradía A x 100) / Producción total.

El Servicio Técnico de Ganadería y Pesca recabará de oficio los datos necesarios para calcular la cuantía de la subvención a la Dirección General de Pesca del Gobierno de Canarias.

La cuantía a percibir por cada Cofradía de Pescadores, conforme a lo dispuesto en la presente base podrá alcanzar hasta el 100% del coste de la actividad subvencionada, siempre que no hubiera obtenido ninguna otra subvención o ayuda procedente de otra Administración pública o entidad pública o privada.

Por tanto, en ningún caso, el importe de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluida la subvención del Cabildo Insular de Tenerife, podrá superar el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

11.2.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

Una vez se disponga el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios incluidos en la Resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación dictándose la correspondiente Resolución por parte del órgano competente.

Se procederá al abono por anticipado de la subvención en la cuantía que resulte de la aplicación de la Base 11.1.

11.3 JUSTIFICACION.

Las Cofradías de Pescadores de Tenerife beneficiarias de las subvenciones deberán presentar antes del 15 de febrero del año siguiente a la convocatoria la siguiente documentación justificativa:

- Una memoria justificativa de la actividad en la que se deberán abordar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a. Datos actualizados sobre la Cofradía: número de embarcaciones, número de patrones y número de marineros.

- b. Descripción general de las actividades de la Cofradía (tales como: primera venta, venta de hielo, venta de combustible, venta de pertrechos, u otros similares).
 - c. Actividades en las que la cofradía ha participado durante el período subvencionable en relación con la elaboración de normas que afecten al interés general pesquero, a la conservación de productos de la pesca o de colaboración con las administraciones.
 - d. Con respecto a la actividad comercializadora, los kilos totales declarados en el proceso de primera venta de productos pesqueros durante el año de la convocatoria, así como las principales especies capturadas.
 - e. Detalle de las gestiones de apoyo a los pescadores miembros de las cofradías, tales como trámites de seguros, enroles, primera venta, tramitación de subvenciones, u otros similares.
- Una Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a. Declaración de ingresos y gastos globales de la actividad desarrollada de acuerdo al Anexo III
 - b. Relación justificativa de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del número de justificante, concepto, importe, fecha de emisión, fecha de pago y entidad bancaria (según Anexo IV).
 - Fotografía del Cartel indicativo en la sede de la Cofradía de la financiación de su actividad por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente ayuda según el Anexo VI de estas bases.
 - Informe, emitido por un auditor ejerciente o firma de auditoría de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada aplicación de la subvención a las acciones establecidas en la resolución de concesión, así como la correcta expedición de los justificantes, de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, y de su registro contable según las obligaciones establecidas en dicha resolución. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalle que se indican en el Anexo V que tiene carácter orientativo y no preceptivo.
 - Asimismo, deberá presentar tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La presentación de la documentación justificativa se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal - apartado "Mis expedientes".

Para acceder al Área Personal, las personas usuarias deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se

podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de personas interesadas. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, se dispone de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, se accede al mismo pulsando en el botón "Acceder al expediente" y una vez dentro se mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón "Iniciar aportación".

12.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.-

Las subvenciones objeto de estas bases serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidos por las administraciones públicas, así como por entidades públicas o privadas, siempre que su acumulación no supere el 100% del coste total de las actuaciones subvencionadas.

13.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.-

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Las beneficiarias de las subvenciones quedarán obligadas a:

- a) Realizar las actividades objeto de subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad para la que solicita subvención.
- c) Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Corporación Insular, y someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, comunicación que deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Cumplir con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Los beneficiarios de las subvenciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 29, 31 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto de la subcontratación de las actividades subvencionadas.
- i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de cualquiera de las medidas de difusión previstas en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y concretamente mostrar el cartel de publicidad contenido en el anexo VI de las presentes

j) Deberá solicitarse tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

k) Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes Bases.

14.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.-

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 34 de la LGS, se perderá el derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en el apartado primero del artículo 37 de la citada ley.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

Los criterios de graduación ante posibles incumplimientos se regirán por el principio de proporcionalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n de la LGS, de forma que la pérdida del derecho al cobro de la totalidad o de una parte de la subvención vendrá determinada por el grado de incumplimiento de la actuación objeto de subvención, así como del importe de la subvención correctamente justificado.

La persona beneficiaria obligada al reintegro de la subvención, podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración, comunicándolo al Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es> accediendo al «Área Personal» apartado «Mis expedientes» (identificándose por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve), desde donde se podrá consultar todos los expedientes en los que tiene la condición de interesado. Una vez localizado el expediente en cuestión, deberá pulsar en «Acceder al expediente» y una vez dentro presentar la documentación a través del botón «Iniciar aportación». Deberá acompañarse del documento acreditativo del ingreso efectuado en la cuenta de la que es titular el Cabildo Insular de Tenerife en la entidad CaixaBank ES68 2100 9169 01 2200020968. En el caso de la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora, si proceden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS, desde el momento en que se hizo efectivo el abono de la subvención hasta el momento en que se produzca la devolución de los fondos.

15.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente Reglamento.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor/a y secretario/a, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

16.- CONTROL FINANCIERO.-

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo al presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

17.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN. -

16.1 Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, en aquellos supuestos en que no se alteren los requisitos, las condiciones o los criterios de valoración que determinaron la concesión de la subvención, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actuaciones subvencionables contempladas en la base tercera de las presentes.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

16.2 Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención.

b) La obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

16.3 Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 16.1 como la comunicación de las circunstancias a las que hace referencia el apartado 16.2 habrán de formularse en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el momento inicial de su producción y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada.

18.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

ANEXO I**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS COFRADÍAS DE PESCADORES
SOLICITANTES DE LA SUBVENCIÓN.****A). Con carácter general:**

1. Modelo normalizado de SOLICITUD oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios. La solicitud debe estar firmada por el Patrón Mayor de la Cofradía.
2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:
 - Código de Identificación Fiscal (N.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso. No será necesario aportar esta documentación cuando haya sido entregada a la Corporación Insular en convocatorias anteriores, siempre que no hubiese transcurrido más de cinco años de su presentación o no hubiesen sufrido modificaciones.
 - Acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: poder notarial, certificación del Secretario de la entidad, correctamente expedido, acreditativo de la representación con la que actúa, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
3. Memoria de las actividades a realizar.
4. Anexo II relativo a la relación clasificada de los ingresos globales provisionales para la misma finalidad, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para la actividad subvencionable, indicando su importe y procedencia de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión así como de los gastos globales provisionales por la ejecución de las actuaciones subvencionables, de forma que el montante de éstos coincida con el de los ingresos.
5. Aquellas entidades solicitantes que en la instancia de solicitud no autoricen al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o verificar los datos concernientes al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, así como frente al Cabildo Insular de Tenerife, marcando la casilla correspondiente, deberán aportar las certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.
6. Certificado acreditativo de estar al corriente frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo oposición expresa (recogida en la solicitud normalizada a la Intermediación de Datos por parte de esta Corporación)
7. Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).

B). Documentación Específica:

Autorización del órgano competente en materia de pesca del Gobierno de Canarias para la apertura y funcionamiento de las lonjas y establecimientos para la primera venta de los productos pesqueros, conforme a la normativa vigente. No será necesario aportar esta documentación en caso de haber sido aportada en convocatorias anteriores y, siempre que no hubiera transcurrido más de cinco años de su presentación o no hubiese sufrido modificaciones, indicando la convocatoria a la que concurrió.

ANEXO II**RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS GLOBALES**

Nombre y Apellidos....., NIF

En representación de la Entidad....., NIF

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Concepto	Importe
TOTAL:	

INGRESOS:

Concepto	Importe
TOTAL:	

En....., a de de 20

(Firmado):

ANEXO III**DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS GLOBALES**

Nombre y Apellidos....., NIF

En representación de la Entidad, NIF

GASTOS SUBVENCIONADOS:

Concepto (según presupuesto presentado y ejecutado)	Importe Justificado	Importe según presupuesto presentado	Desviación
TOTAL:			

INGRESOS:

Concepto	Importe
TOTAL:	

En, a de de 20

(Firmado):

ANEXO IV
RELACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO SUBVENCIONADO

Subvención:

Beneficiario/a:

Concepto de gasto: **PONER DENOMINACIONES DEL PRESUPUESTO APROBADO (utilizar diferentes hojas para cada capítulo de gastos)**

Nº Orden	Emisor Factura (acreedor)	Concepto	Fecha de emisión	Fecha de pago	Banco / Efectivo	Número	Importe
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
TOTAL :							

NOTA: Las facturas deberán ser previamente ordenadas y numeradas, haciendo coincidir el número otorgado a cada factura, con el nº de orden especificado en el cuadro para la misma para facilitar comprobaciones posteriores.

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones.

Firma identificada y sello de la Entidad

ANEXO V

**SUBVENCIONES A LAS COFRADIAS DE
PESCADORES DE TENERIFE PARA EL
SOSTENIMIENTO DE LA PESCA
PROFESIONAL, EJERCICIO 2024**

IMPORTE: _____ **€**

**El Cabildo en acción
X el empleo**

CABILDO DE TENERIFE

MEDI
Marco Estratégico
de Desarrollo Insular

ANEXO VI
MODELO DE INFORME DEL AUDITOR

Hemos revisado los Estados Financieros de....., cuya formulación y contenido son responsabilidad de los administradores de la Entidad.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número de fecha de de 20, para el desarrollo del Proyecto denominado ".....", ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La Entidad presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:

(Poner tantos cuadros con el formato del Anexo IV como sean necesarios)

En nuestra opinión, la subvención de euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de de de, para la realización del Proyecto ".....", ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta.

Asimismo, en fecha de de, hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados.

El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos:

INGRESOS:

Concepto	Importe

Nombre del auditor

Fecha del informe

NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR

El auditor podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

RECOMENDACIÓN TÉCNICA PARA EL AUDITOR

Introducción

La actuación profesional del auditor en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.

El auditor deberá conocer la Resolución de concesión de la subvención.

Objetivo y principios generales del trabajo

El objetivo del trabajo del auditor es, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:

- Si los gastos del Proyecto han sido contabilizados adecuadamente en los Estados Financieros del beneficiario.
- Si los documentos justificativos se han expedido correctamente.
- Si los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de la justificación de la subvención.

El auditor deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

Términos del trabajo

El auditor y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.

El contrato confirma al auditor la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor y el informe a emitir.

Planificación

El auditor deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.

En la planificación del trabajo, el auditor deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la Entidad, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la Entidad.

Documentación

El auditor deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

Procedimientos y evidencia

1. El auditor deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.
2. El auditor deberá obtener de la entidad, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife y que se plasma en la resolución o acuerdo de concesión. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.
3. Una vez obtenida la mencionada documentación, el auditor procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.
4. Para cada partida seleccionada, el auditor deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:
 - Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.
 - Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos legales y los formales contemplados en la resolución de otorgamiento.
 - Evidencia de que los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.
5. Adicionalmente, el auditor deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.
6. Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

Conclusiones e Informe

El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El auditor deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.

El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:

- Título.
- Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
- Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.

- Un párrafo de opinión, en donde el auditor se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 13, 14 y 15 de esta recomendación técnica.
- Nombre del auditor.
- Firma del auditor.
- Fecha del informe.

Contra el citado acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP; pudiendo interponerse directamente Recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL,
Valentín Esteban González Évora, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2027****86642**

Extracto del Acuerdo de 3 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno Insular por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a las Cofradías de Pescadores de Tenerife para el sostenimiento de la pesca profesional, ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 755198.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755198>).

CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL.

Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo de Tenerife, de fecha 3 de abril de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Cofradías de Pescadores de Tenerife para el sostenimiento de la pesca profesional, ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 755198.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife para el desarrollo de su actividad.

Plazo de ejecución: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Plazo de justificación: hasta el 15 de febrero de 2025.

El abono se realizará con carácter anticipado.

Segundo. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar la subvención las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife debidamente constituidas a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el apartado segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Haber obtenido la preceptiva autorización administrativa de apertura y funcionamiento de las lonjas y establecimientos para la primera venta de los productos pesqueros, conforme a la normativa aplicable.

Dichos requisitos deberán mantenerse durante el período de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas.

Tercero.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará mediante concurrencia no competitiva, distribuyendo el crédito aprobado en la presente convocatoria entre todas las entidades solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la base segunda de las que rigen la convocatoria, soliciten acogerse a la citada línea de subvención.

Cuarto. Créditos presupuestarios.

El crédito para la presente convocatoria es de trescientos mil euros (300.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.0613.4151.48940.

Quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

La instrucción del procedimiento corresponde a quien ostente la Jefatura del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución o acuerdo de otorgamiento de las subvenciones.

El procedimiento de subvenciones será resuelto por el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico que corresponda.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo. Plazo de resolución.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las ayudas será de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, establecido en la base tercera de las que rigen la presente convocatoria.

Octavo. Bases reguladoras.

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 3 de abril de 2024.

Noveno. Documentación e información que debe acompañar a la petición.

La instancia de solicitud se formalizará en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, e irán acompañadas de la documentación que se relaciona en el Anexo I de las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL DE SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Valentín Esteban González Évora.

**Área del Medio Natural, Sostenibilidad,
Seguridad y Emergencias****Servicio Administrativo de Gestión
del Medio Natural y Seguridad****Unidad Orgánica de Gestión Económica****INFORMACIÓN PÚBLICA****2028****85879**

Mediante Resolución de fecha 11 de abril de 2024 fue aprobado provisionalmente el proyecto “DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN EL PICO DEL INGLÉS”, que afecta al Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 98.446,72 euros, lo que se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, en aplicación de lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), a los efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes acerca del contenido del documento indicado, a través de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife, a la que se puede acceder en el sitio web <http://www.tenerife.es>, en el apartado de sede electrónica.

El objeto de las actuaciones es la demolición de elementos estructurales: derribo de todas las construcciones o elementos constructivos, tales como aceras, edificios, fábricas de hormigón u otros, así como la demolición de firmes existentes, la carga y transporte de productos resultantes a vertedero.

Se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace:

<http://www.tenerife.es/documentos/medionatural/ProyDemPicoIngles.zip>

Santa Cruz de Tenerife, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DEL MEDIO NATURAL, Pedro Manuel Millán del Rosario, documento firmado electrónicamente.

**Área del Medio Natural, Sostenibilidad,
Seguridad y Emergencias****Servicio Administrativo de Gestión
del Medio Natural y Seguridad****Unidad Orgánica de Gestión Económica****INFORMACIÓN PÚBLICA****2029****85890**

Mediante Resolución de fecha 11 de abril de 2024 fue aprobado provisionalmente el proyecto “REHABILITACIÓN DE PÉRGOLA DE MADERA EN LA CASA FORESTAL LA MONTAÑETA”, que afecta al Término Municipal de Garachico, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 26.327,87 euros, lo que se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, en aplicación de lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), a los efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes acerca del contenido del documento indicado, a través de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife, a la que se puede acceder en el sitio web <http://www.tenerife.es>, en el apartado de sede electrónica.

El proyecto contempla el desmontaje y demolición de materiales obsoletos, sustitución, preparación y colocación de nuevos elementos, así como la gestión de los residuos de los materiales retirados.

Se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace:

<http://www.tenerife.es/documentos/medionatural/ProyecRehabPergMaderaMontañeta.pdf>

Santa Cruz de Tenerife, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DEL MEDIO NATURAL, Pedro Manuel Millán del Rosario, documento firmado electrónicamente.

PATRONATO INSULAR DE MÚSICA (ISLA DE TENERIFE)**ANUNCIO**

2030

87123

La Presidencia del Patronato Insular de Música, por Decreto de fecha 15 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, dispuso declarar como personal laboral fijo de este Organismo Autónomo, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el Grupo, Subgrupo y Grupo profesional en las que se encuadran dos plazas de músico-instrumentista de VIOLÍN, categoría de TUTTI, de la Plantilla de Personal Laboral de esta entidad, e incluidas en la tasa de estabilización de empleo de larga duración de la Oferta de Empleo Público de 2021, a las personas que se identifican en la referida resolución, y con arreglo al siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente 454/22 incoado y tramitado en el Patronato Insular de Música y relativo a la Convocatoria pública para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en la que se encuadran dos plazas de músico-instrumentista de violín, categoría tutti, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo;

Vistas las Bases reguladoras de dicha Convocatoria, aprobadas por Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 19 de diciembre de 2022, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 34.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 61.12.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 155 de fecha 26 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 313 de fecha 30 de diciembre de 2022;

Vista lista definitiva de personas aspirantes admitidas en la referida Convocatoria pública, aprobada por Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 10 de abril de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46 de fecha 17 de abril de 2023;

Vista la composición del Tribunal Calificador en el indicado proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración de este Organismo Autónomo, dispuesta por Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 2 de junio de 2023;

Vista el acta extendida con fecha 10 de julio de 2023, según la cual concluido el proceso de análisis, valoración, calificación y aplicación de los criterios de desempate en los casos en que hubo lugar, y conforme a lo dispuesto en la Base Sexta de las de la Convocatoria, el Tribunal Calificador Único acuerda hacer pública las puntuaciones otorgadas a cada uno/a de los/as aspirantes admitidos/as a participar en el referido proceso selectivo;

Visto anuncio de baremación provisional de méritos publicado en el Tablón de Anuncios y página web del Patronato Insular de Música con fecha 27 de julio de 2023, y habiendo tenido entrada alegaciones en el registro general de esta Administración pública, durante el plazo de tres días hábiles concedido al efecto;

Vista el acta extendida con fecha 9 de octubre de 2023, a través de la cual se resuelven las alegaciones presentadas, se determina de manera definitiva las puntuaciones obtenidas por los/las aspirantes admitidos/as a participar en la señalada Convocatoria pública, y se acuerda hacer pública la relación de aspirantes que han superado el concurso, así como proponer al órgano competente en materia de personal la contratación, como personal laboral fijo, de los mismos, en los términos y condiciones reguladas en la Base Novena, así como en el artículo 24 del Convenio Colectivo en vigor del Personal Laboral al Servicio del Patronato Insular de Música;

Visto anuncio de baremación definitivo de méritos publicado en el Tablón de Anuncios y página web del Patronato Insular de Música con fecha 10 de octubre de 2023;

Visto Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 5 de diciembre de 2023, a través del que se aprueba la siguiente relación de aspirantes propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música en la Convocatoria pública para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en la que se encuadran dos plazas de músico-instrumentista de violín, categoría tutti, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
***8069**	Langarica Cavani, Eduardo	10,0000
***1072**	Kucherenko, Anna	10,0000

Visto que, según el precitado Decreto, se ordena asimismo la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, concediéndose a los/as aspirantes propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo de este Organismo Autónomo un plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación en dicho diario oficial para la presentación de la documentación, en lengua castellana, que se indica en la Base Novena de las que rigen la Convocatoria pública de referencia;

Visto anuncio de la mencionada resolución, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 152 de fecha 15 de diciembre de 2023, y resultando que, con fecha 20 de diciembre de 2023 se recibe la documentación aportada por D. Eduardo Langarica Cavani, y con fecha 27 de diciembre de 2023 se

recibe la documentación aportada por D^a. Anna Kucherenko, en ambos casos con carácter previo al acceso a las plazas convocadas y dentro del plazo dispuesto para ello;

Teniendo en cuenta el cumplimiento y observancia de todos los trámites legalmente necesarios y procedentes en el proceso selectivo de referencia;

Considerando que, en virtud de lo previsto en el apartado cuarto de la Base Novena de las de la Convocatoria pública de referencia, los/las aspirantes que dentro del plazo indicado anteriormente presenten la documentación, serán contratados/as como personal laboral fijo mediante resolución del órgano con competencias en materia de personal, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo el personal laboral de nuevo ingreso tomar posesión de su plaza en el máximo de un mes, a partir del día siguiente a dicha publicación;

Considerando que, de acuerdo con el precitado apartado de la referida Base, el que sin causa suficientemente justificada no se incorporase a su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso y de la contratación conferida;

En virtud de la competencia que esta Presidencia del Patronato Insular de Música tiene atribuida con fundamento en lo establecido en los artículos 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.12.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al realizar una aplicación analógica del régimen general previsto para las provincias en el Título III de la Ley 7/1985, dado que no existe atribución expresa por parte de los Estatutos del P.I.M. a un órgano concreto y que el reparto de competencias en función de los órganos de representación política previsto en dicho régimen general es, en última instancia, equiparable al de este Organismo Autónomo, lo que no ocurre con el régimen previsto en el Título X de la Ley 7/1985, aplicable al Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Decimocuarta de dicha Ley, por el presente, y a la vista de los antecedentes expuestos y preceptos de aplicación, es por lo que

DISPONGO

PRIMERO: Declarar como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en la que se encuadran dos plazas de músico-instrumentista de violín, categoría tutti, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, e incluidas en la tasa de estabilización de larga duración de la Oferta de Empleo Público 2021 de este Organismo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de las de la Convocatoria Pública, y con el acta de resultado del Tribunal Calificador, a las siguientes personas:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***8069**	Langarica Cavani, Eduardo
***1072**	Kucherenko, Anna

SEGUNDO: *Formalizar la contratación, en el plazo de un mes, a contar a partir de la fecha de publicación de la resolución de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, del personal siguiente, en el grupo indicado, con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el Anexo de Personal del vigente Presupuesto del Patronato Insular de Música:*

<i>ASPIRANTES</i>	<i>PLAZA</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>DNI</i>	<i>JORNADA</i>
<i>Langarica Cavani, Eduardo</i>	<i>VIOLÍN</i>	<i>TUTTI</i>	<i>***8069**</i>	<i>COMPLETA</i>
<i>Kucherenko, Anna</i>	<i>VIOLÍN</i>	<i>TUTTI</i>	<i>***1072**</i>	<i>COMPLETA</i>

TERCERO: *Dar cuenta de esta resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que de no acudir, sin causa justificada, a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido.*

CUARTO: *Dar cuenta de esta resolución a la Intervención de Fondos del Patronato Insular de Música y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.*

QUINTO: *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en el Tablón de Anuncios y página web del Patronato Insular de Música, considerando esta publicación como notificación a los/las interesados/as.*

SEXTO: *Informar de las contrataciones como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música a la representación legal de los empleados, a los efectos que procedan.*

Contra el presente Decreto los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del orden jurisdiccional correspondiente dentro de los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de reposición con carácter potestativo ante esta Presidencia del Patronato Insular de Música, en el plazo de un mes a contar en ambos casos a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: EL PRESIDENTE, José Carlos Acha Domínguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2031****87124**

La Presidencia del Patronato Insular de Música, por Decreto de fecha 15 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, dispuso declarar como personal laboral fijo de este Organismo Autónomo, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el Grupo, Subgrupo y Grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de OBOE, categoría de AYUDA DE SOLISTA, de la Plantilla de Personal Laboral de esta entidad, e incluida en la tasa de estabilización de empleo de larga duración de la Oferta de Empleo Público de 2021, a la persona que se identifica en la referida resolución, y con arreglo al siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente 454/22 incoado y tramitado en el Patronato Insular de Música y relativo a la Convocatoria pública para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de oboe, categoría ayuda de solista, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo;

Vistas las Bases reguladoras de dicha Convocatoria, aprobadas por Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 19 de diciembre de 2022, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 34.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 61.12.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 155 de fecha 26 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 313 de fecha 30 de diciembre de 2022;

Vista lista definitiva de personas aspirantes admitidas en la referida Convocatoria pública, aprobada por Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 10 de abril de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46 de fecha 17 de abril de 2023;

Vista la composición del Tribunal Calificador en el indicado proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración de este Organismo Autónomo, dispuesta por Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 2 de junio de 2023;

Vista el acta extendida con fecha 10 de julio de 2023, según la cual concluido el proceso de análisis, valoración, calificación y aplicación de los criterios de desempate en los casos en que hubo lugar, y conforme a lo dispuesto en la Base Sexta de las de la Convocatoria, el Tribunal Calificador Único acuerda hacer pública las puntuaciones otorgadas a cada uno/a de los/as aspirantes admitidos/as a participar en el referido proceso selectivo;

Visto anuncio de baremación provisional de méritos publicado en el Tablón de Anuncios y página web del Patronato Insular de Música con fecha 27 de julio de 2023, y habiendo tenido entrada alegaciones en el registro general de esta Administración pública, durante el plazo de tres días hábiles concedido al efecto;

Vista el acta extendida con fecha 9 de octubre de 2023, a través de la cual se resuelven las alegaciones presentadas, se determina de manera definitiva las puntuaciones obtenidas por los/las aspirantes admitidos/as a participar en la señalada Convocatoria pública, y se acuerda hacer pública la relación de aspirantes que han superado el concurso, así como proponer al órgano competente en materia de personal la contratación, como personal laboral fijo, de los mismos, en los términos y condiciones reguladas en la Base Novena, así como en el artículo 24 del Convenio Colectivo en vigor del Personal Laboral al Servicio del Patronato Insular de Música;

Visto anuncio de baremación definitivo de méritos publicado en el Tablón de Anuncios y página web del Patronato Insular de Música con fecha 10 de octubre de 2023;

Visto Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 5 de diciembre de 2023, a través del que se determina la identidad del aspirante propuesto para su contratación como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música en la Convocatoria pública para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de oboe, categoría ayuda de solista, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
***1876**	Álvarez González de Chávez, Enrique Bruno	10,0000

Visto que, según el precitado Decreto, se ordena asimismo la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, concediéndose al aspirante propuesto para su contratación como personal laboral fijo de este Organismo Autónomo un plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación en dicho diario oficial para la presentación de la documentación, en lengua castellana, que se indica en la Base Novena de las que rigen la Convocatoria pública de referencia;

Visto anuncio de la mencionada resolución, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 152 de fecha 15 de diciembre de 2023, y resultando que, con fecha 21 de diciembre de 2023 se recibe la documentación aportada por D. Enrique Bruno Álvarez González de Chávez, con carácter previo al acceso a la plaza convocada y dentro del plazo dispuesto para ello;

Teniendo en cuenta el cumplimiento y observancia de todos los trámites legalmente necesarios y procedentes en el proceso selectivo de referencia;

Considerando que, en virtud de lo previsto en el apartado cuarto de la Base Novena de las de la Convocatoria pública de referencia, los/las aspirantes que dentro del plazo indicado anteriormente presenten la documentación, serán contratados/as como personal laboral fijo mediante resolución del órgano con competencias en materia de personal, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo el personal laboral de nuevo ingreso tomar posesión de su plaza en el máximo de un mes, a partir del día siguiente a dicha publicación;

Considerando que, de acuerdo con el precitado apartado de la referida Base, el que sin causa suficientemente justificada no se incorporase a su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso y de la contratación conferida;

En virtud de la competencia que esta Presidencia del Patronato Insular de Música tiene atribuida con fundamento en lo establecido en los artículos 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.12.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al realizar una aplicación analógica del régimen general previsto para las provincias en el Título III de la Ley 7/1985, dado que no existe atribución expresa por parte de los Estatutos del P.I.M. a un órgano concreto y que el reparto de competencias en función de los órganos de representación política previsto en dicho régimen general es, en última instancia, equiparable al de este Organismo Autónomo, lo que no ocurre con el régimen previsto en el Título X de la Ley 7/1985, aplicable al Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Decimocuarta de dicha Ley, por el presente, y a la vista de los antecedentes expuestos y preceptos de aplicación, es por lo que

DISPONGO

PRIMERO: *Declarar como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de oboe, categoría ayuda de solista, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, e incluida en la tasa de estabilización de larga duración de la Oferta de Empleo Público 2021 de este Organismo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de las de la Convocatoria Pública, y con el acta de resultado del Tribunal Calificador, a la siguiente persona:*

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***1876**	Álvarez González de Chávez, Enrique Bruno

SEGUNDO: *Formalizar la contratación, en el plazo de un mes, a contar a partir de la fecha de publicación de la resolución de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de la siguiente persona, en el grupo*

indicado, con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el Anexo de Personal del vigente Presupuesto del Patronato Insular de Música:

<i>ASPIRANTE</i>	<i>PLAZA</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>DNI</i>	<i>JORNADA</i>
<i>Álvarez González de Chávez, Enrique Bruno</i>	<i>OBOE</i>	<i>AYUDA DE SOLISTA</i>	<i>***1876**</i>	<i>COMPLETA</i>

TERCERO: Dar cuenta de esta resolución a la persona interesada, advirtiéndole que de no acudir, sin causa justificada, a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido.

CUARTO: Dar cuenta de esta resolución a la Intervención de Fondos del Patronato Insular de Música y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en el Tablón de Anuncios y página web del Patronato Insular de Música, considerando esta publicación como notificación al interesado.

SEXTO: Informar de la contratación como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música a la representación legal del empleado, a los efectos que procedan.

Contra el presente Decreto los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del orden jurisdiccional correspondiente dentro de los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de reposición con carácter potestativo ante esta Presidencia del Patronato Insular de Música, en el plazo de un mes a contar en ambos casos a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: EL PRESIDENTE, José Carlos Acha Domínguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2032****87125**

La Presidencia del Patronato Insular de Música, por Decreto de fecha 15 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, dispuso declarar como personal laboral fijo de este Organismo Autónomo, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el Grupo, Subgrupo y Grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de TUBA, categoría de SOLISTA, de la Plantilla de Personal Laboral de esta entidad, e incluida en la tasa de estabilización de empleo de larga duración de la Oferta de Empleo Público de 2021, a la persona que se identifica en la referida resolución, y con arreglo al siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente 454/22 incoado y tramitado en el Patronato Insular de Música y relativo a la Convocatoria pública para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de tuba, categoría de solista, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo;

Vistas las Bases reguladoras de dicha Convocatoria, aprobadas por Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 19 de diciembre de 2022, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 34.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 61.12.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 155 de fecha 26 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 313 de fecha 30 de diciembre de 2022;

Vista lista definitiva de personas aspirantes admitidas en la referida Convocatoria pública, aprobada por Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 10 de abril de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46 de fecha 17 de abril de 2023;

Vista la composición del Tribunal Calificador en el indicado proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración de este Organismo Autónomo, dispuesta por Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 2 de junio de 2023;

Vista el acta extendida con fecha 10 de julio de 2023, según la cual concluido el proceso de análisis, valoración, calificación y aplicación de los criterios de desempate en los casos en que hubo lugar, y conforme a lo dispuesto en la Base Sexta de las de la Convocatoria, el Tribunal Calificador Único acuerda hacer pública las puntuaciones otorgadas a cada uno/a de los/as aspirantes admitidos/as a participar en el referido proceso selectivo;

Visto anuncio de baremación provisional de méritos publicado en el Tablón de Anuncios y página web del Patronato Insular de Música con fecha 27 de julio de 2023, y habiendo tenido entrada alegaciones en el registro general de esta Administración pública, durante el plazo de tres días hábiles concedido al efecto;

Vista el acta extendida con fecha 9 de octubre de 2023, a través de la cual se resuelven las alegaciones presentadas, se determina de manera definitiva las puntuaciones obtenidas por los/las aspirantes admitidos/as a participar en la señalada Convocatoria pública, y se acuerda hacer pública la relación de aspirantes que han superado el concurso, así como proponer al órgano competente en materia de personal la contratación, como personal laboral fijo, de los mismos, en los términos y condiciones reguladas en la Base Novena, así como en el artículo 24 del Convenio Colectivo en vigor del Personal Laboral al Servicio del Patronato Insular de Música;

Visto anuncio de baremación definitivo de méritos publicado en el Tablón de Anuncios y página web del Patronato Insular de Música con fecha 10 de octubre de 2023;

Visto Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 5 de diciembre de 2023, a través del que se determina la identidad del aspirante propuesto para su contratación como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música en la Convocatoria pública para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de tuba, categoría de solista, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
***5132**	Martín Marrero, Eduardo	10,0000

Visto que, según el precitado Decreto, se ordena asimismo la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, concediéndose al aspirante propuesto para su contratación como personal laboral fijo de este Organismo Autónomo un plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación en dicho diario oficial para la presentación de la documentación, en lengua castellana, que se indica en la Base Novena de las que rigen la Convocatoria pública de referencia;

Visto anuncio de la mencionada resolución, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 152 de fecha 15 de diciembre de 2023, y resultando que, con fecha 19 de diciembre de 2023 se recibe la documentación aportada por D. Eduardo Martín Marrero, con carácter previo al acceso a la plaza convocada y dentro del plazo dispuesto para ello;

Teniendo en cuenta el cumplimiento y observancia de todos los trámites legalmente necesarios y procedentes en el proceso selectivo de referencia;

Considerando que, en virtud de lo previsto en el apartado cuarto de la Base Novena de las de la Convocatoria pública de referencia, los/las aspirantes que dentro del plazo indicado anteriormente presenten la documentación, serán contratados/as como personal laboral fijo mediante resolución del órgano con competencias en materia de personal, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo el personal laboral de nuevo ingreso tomar posesión de su plaza en el máximo de un mes, a partir del día siguiente a dicha publicación;

Considerando que, de acuerdo con el precitado apartado de la referida Base, el que sin causa suficientemente justificada no se incorporase a su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso y de la contratación conferida;

En virtud de la competencia que esta Presidencia del Patronato Insular de Música tiene atribuida con fundamento en lo establecido en los artículos 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.12.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al realizar una aplicación analógica del régimen general previsto para las provincias en el Título III de la Ley 7/1985, dado que no existe atribución expresa por parte de los Estatutos del P.I.M. a un órgano concreto y que el reparto de competencias en función de los órganos de representación política previsto en dicho régimen general es, en última instancia, equiparable al de este Organismo Autónomo, lo que no ocurre con el régimen previsto en el Título X de la Ley 7/1985, aplicable al Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Decimocuarta de dicha Ley, por el presente, y a la vista de los antecedentes expuestos y preceptos de aplicación, es por lo que

DISPONGO

PRIMERO: *Declarar como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de tuba, categoría de solista, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, e incluida en la tasa de estabilización de larga duración de la Oferta de Empleo Público 2021 de este Organismo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de las de la Convocatoria Pública, y con el acta de resultado del Tribunal Calificador, a la siguiente persona:*

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***5132**	Martín Marrero, Eduardo

SEGUNDO: *Formalizar la contratación, en el plazo de un mes, a contar a partir de la fecha de publicación de la resolución de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de la siguiente persona, en el grupo*

indicado, con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el Anexo de Personal del vigente Presupuesto del Patronato Insular de Música:

<i>ASPIRANTE</i>	<i>PLAZA</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>DNI</i>	<i>JORNADA</i>
<i>Martín Marrero, Eduardo</i>	<i>TUBA</i>	<i>SOLISTA</i>	<i>***5132**</i>	<i>COMPLETA</i>

TERCERO: Dar cuenta de esta resolución a la persona interesada, advirtiéndole que de no acudir, sin causa justificada, a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido.

CUARTO: Dar cuenta de esta resolución a la Intervención de Fondos del Patronato Insular de Música y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en el Tablón de Anuncios y página web del Patronato Insular de Música, considerando esta publicación como notificación al interesado.

SEXTO: Informar de la contratación como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música a la representación legal del empleado, a los efectos que procedan.

Contra el presente Decreto los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del orden jurisdiccional correspondiente dentro de los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de reposición con carácter potestativo ante esta Presidencia del Patronato Insular de Música, en el plazo de un mes a contar en ambos casos a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: EL PRESIDENTE, José Carlos Acha Domínguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2033****87126**

La Presidencia del Patronato Insular de Música, por Decreto de fecha 15 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, dispuso declarar como personal laboral fijo de este Organismo Autónomo, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el Grupo, Subgrupo y Grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de VIOLONCHELO, categoría de TUTTI, de la Plantilla de Personal Laboral de esta entidad, e incluida en la tasa de estabilización de empleo de larga duración de la Oferta de Empleo Público de 2021, a la persona que se identifica en la referida resolución, y con arreglo al siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente 454/22 incoado y tramitado en el Patronato Insular de Música y relativo a la Convocatoria pública para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de violonchelo, categoría tutti, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo;

Vistas las Bases reguladoras de dicha Convocatoria, aprobadas por Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 19 de diciembre de 2022, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 34.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 61.12.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 155 de fecha 26 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 313 de fecha 30 de diciembre de 2022;

Vista lista definitiva de personas aspirantes admitidas en la referida Convocatoria pública, aprobada por Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 10 de abril de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46 de fecha 17 de abril de 2023;

Vista la composición del Tribunal Calificador en el indicado proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración de este Organismo Autónomo, dispuesta por Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 2 de junio de 2023;

Vista el acta extendida con fecha 10 de julio de 2023, según la cual concluido el proceso de análisis, valoración, calificación y aplicación de los criterios de desempate en los casos en que hubo lugar, y conforme a lo dispuesto en la Base Sexta de las de la Convocatoria, el Tribunal Calificador Único acuerda hacer pública las puntuaciones otorgadas a cada uno/a de los/as aspirantes admitidos/as a participar en el referido proceso selectivo;

Visto anuncio de baremación provisional de méritos publicado en el Tablón de Anuncios y página web del Patronato Insular de Música con fecha 27 de julio de 2023, y habiendo tenido entrada alegaciones en el registro general de esta Administración pública, durante el plazo de tres días hábiles concedido al efecto;

Vista el acta extendida con fecha 9 de octubre de 2023, a través de la cual se resuelven las alegaciones presentadas, se determina de manera definitiva las puntuaciones obtenidas por los/las aspirantes admitidos/as a participar en la señalada Convocatoria pública, y se acuerda hacer pública la relación de aspirantes que han superado el concurso, así como proponer al órgano competente en materia de personal la contratación, como personal laboral fijo, de los mismos, en los términos y condiciones reguladas en la Base Novena, así como en el artículo 24 del Convenio Colectivo en vigor del Personal Laboral al Servicio del Patronato Insular de Música;

Visto anuncio de baremación definitivo de méritos publicado en el Tablón de Anuncios y página web del Patronato Insular de Música con fecha 10 de octubre de 2023;

Visto Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 5 de diciembre de 2023, a través del que se determina la identidad del aspirante propuesto para su contratación como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música en la Convocatoria pública para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de violonchelo, categoría tutti, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
***4286**	Barrera Suárez, David	9,6200

Visto que, según el precitado Decreto, se ordena asimismo la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, concediéndose al aspirante propuesto para su contratación como personal laboral fijo de este Organismo Autónomo un plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación en dicho diario oficial para la presentación de la documentación, en lengua castellana, que se indica en la Base Novena de las que rigen la Convocatoria pública de referencia;

Visto anuncio de la mencionada resolución, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 152 de fecha 15 de diciembre de 2023, y resultando que, con fecha 21 de diciembre de 2023 se recibe la documentación aportada por D. David Barrera Suárez, con carácter previo al acceso a la plaza convocada y dentro del plazo dispuesto para ello;

Teniendo en cuenta el cumplimiento y observancia de todos los trámites legalmente necesarios y procedentes en el proceso selectivo de referencia;

Considerando que, en virtud de lo previsto en el apartado cuarto de la Base Novena de las de la Convocatoria pública de referencia, los/las aspirantes que dentro del plazo indicado anteriormente presenten la documentación, serán contratados/as como personal laboral fijo mediante resolución del órgano con competencias en materia de personal, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo el personal laboral de nuevo ingreso tomar posesión de su plaza en el máximo de un mes, a partir del día siguiente a dicha publicación;

Considerando que, de acuerdo con el precitado apartado de la referida Base, el que sin causa suficientemente justificada no se incorporase a su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso y de la contratación conferida;

En virtud de la competencia que esta Presidencia del Patronato Insular de Música tiene atribuida con fundamento en lo establecido en los artículos 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.12.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al realizar una aplicación analógica del régimen general previsto para las provincias en el Título III de la Ley 7/1985, dado que no existe atribución expresa por parte de los Estatutos del P.I.M. a un órgano concreto y que el reparto de competencias en función de los órganos de representación política previsto en dicho régimen general es, en última instancia, equiparable al de este Organismo Autónomo, lo que no ocurre con el régimen previsto en el Título X de la Ley 7/1985, aplicable al Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Decimocuarta de dicha Ley, por el presente, y a la vista de los antecedentes expuestos y preceptos de aplicación, es por lo que

DISPONGO

PRIMERO: Declarar como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de violonchelo, categoría tutti, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, e incluida en la tasa de estabilización de larga duración de la Oferta de Empleo Público 2021 de este Organismo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de las de la Convocatoria Pública, y con el acta de resultado del Tribunal Calificador, a la siguiente persona:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***4286**	Barrera Suárez, David

SEGUNDO: Formalizar la contratación, en el plazo de un mes, a contar a partir de la fecha de publicación de la resolución de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de la siguiente persona, en el grupo

indicado, con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el Anexo de Personal del vigente Presupuesto del Patronato Insular de Música:

<i>ASPIRANTE</i>	<i>PLAZA</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>DNI</i>	<i>JORNADA</i>
<i>Barrera Suárez, David</i>	<i>VIOLONCHELO</i>	<i>TUTTI</i>	<i>***4286**</i>	<i>COMPLETA</i>

TERCERO: Dar cuenta de esta resolución a la persona interesada, advirtiéndole que de no acudir, sin causa justificada, a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido.

CUARTO: Dar cuenta de esta resolución a la Intervención de Fondos del Patronato Insular de Música y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en el Tablón de Anuncios y página web del Patronato Insular de Música, considerando esta publicación como notificación al interesado.

SEXTO: Informar de la contratación como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música a la representación legal del empleado, a los efectos que procedan.

Contra el presente Decreto los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del orden jurisdiccional correspondiente dentro de los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de reposición con carácter potestativo ante esta Presidencia del Patronato Insular de Música, en el plazo de un mes a contar en ambos casos a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: EL PRESIDENTE, José Carlos Acha Domínguez, documento firmado electrónicamente.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA**ANUNCIO**

2034

87417

Expediente n.º: 117/2024-PER

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha 17 de abril de 2024, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.2 e) y k) del Decreto 243/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera se aprobó la Convocatoria, plazo de presentación de solicitudes y las BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DIRECTIVO PROFESIONAL DE GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA:

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DIRECTIVO PROFESIONAL DE GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA.

PRIMERA- Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura del puesto de Personal Directivo de Gerente del Organismo Autónomo, Consejo Insular de Aguas de La Gomera, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, y lo establecido en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDA. Las características de los puestos y funciones, se indican en el **ANEXO I.**

TERCERA. Requisitos y condiciones de participación.

Podrán participar en esta convocatoria los/as aspirantes que reúna uno de los requisitos que se detallan a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

a) Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que pertenezcan a los Cuerpos o Escala clasificados en el subgrupo A1.

b) Ser personal laboral fijo al servicio de cualquiera de las anteriores Administraciones Públicas con clasificación profesional correspondiente al Grupo 1 o equivalente según la titulación exigida.

c) Estar en posesión del título de licenciatura o grado universitario atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente, que habilita para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado subgrupo A1.

CUARTA. Presentación de Solicitudes.

La convocatoria y sus bases se publicarán en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación (<https://aguasgomera.es/>).

Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se incluye como ANEXO II, se dirigirán al Presidente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera (órgano competente para efectuar el nombramiento de Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera), se podrán presentar a través del Registro Electrónico o en el Registro General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, sito en la C/. Real, 18 (38800 – San Sebastián de La Gomera), ó en las oficinas públicas señaladas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes es de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTA. Documentación.

Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los requisitos de participación, que seguidamente se detallan:

- 1- Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- 2- Título académico exigido.
- 3- En su caso, certificado referido a su condición de Funcionario/a de carrera o Personal laboral fijo/a de cualquiera de las Administraciones Públicas previstas en la Base Tercera.

4- Declaración responsable, incorporada a la solicitud Anexo II, relativa a:

- Cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y, concretamente no ejercer por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionan directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo ó Entidad donde esté destinado/a.

- No Haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para ejercer las funciones públicas por sentencia firme.

5- Asimismo, los/as aspirantes acompañarán a la Solicitud de Participación, documentación acreditativa de los méritos que serán objeto de valoración y que seguidamente se detallan:

a) Curriculum en el que constarán, además de los datos personales, el cuerpo, escala o subescala a la que pertenece, los títulos académicos, cursos de formación y perfeccionamiento, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública o en el sector privado, y cuántos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

b) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, que serán los que se correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En cualquier momento del procedimiento, la Administración puede solicitar la documentación original para su comprobación y, en todo caso, con carácter previo al nombramiento que se realice.

Con la presentación de la solicitud, el/la firmante, **AUTORIZA / NO AUTORIZA** al Consejo Insular de Aguas de La Gomera, a consultar y comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud, deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de identidad.
- Título/s universitarios

La acreditación de los méritos exigidos y los méritos alegados, se realizará mediante documentos en lengua castellana.

Salvo los casos en que la documentación sea presentada haciendo uso del registro electrónico de la Administración o se presente en las Oficinas de Correos, toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o ser copia compulsada conforme a la legislación vigente, como se expone a continuación:

- La condición de funcionario, mediante certificado expedido por el órgano competente de las Administraciones Públicas, con indicación del cuerpo, escala o subescala a la que pertenece, y fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente de la convocatoria de ingreso. Quedarán exentos/as de la presentación de este certificado, los/as aspirantes que sean funcionarios/as del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la administración donde se hubiesen prestados, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y el subgrupo, el cuerpo o escala, subescala a la que pertenece, el tiempo de duración, funciones, tareas desempeñadas y antigüedad.

- La experiencia profesional en el sector privado se acreditará mediante documentos en que quede fehacientemente acreditada la misma; certificaciones de empresas o documentación que acredite la condición de autónomo y certificado de vida laboral.

- En caso de presentar el grado personal consolidado, deberá aportarse la correspondiente resolución administrativa dictada a tales efectos.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante diploma o certificado de la realización o impartición del curso que contenga mención expresa del número de horas, contenido y fecha de celebración.

SEXTA.- Comprobación de solicitudes de participación.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, serán examinadas las presentadas, publicándose en el Tablón de Anuncios y en la web de la Corporación (<https://aguasgomera.es/>) la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, concediéndose el plazo para subsanación de DÍEZ DÍAS HÁBILES. Si transcurrido el plazo no se ha subsanado, se entenderá que el aspirante ha desistido de su solicitud.

SÉPTIMA.- Comisión de Evaluación.

Una vez subsanados, en su caso, los defectos de las solicitudes y transcurrido el plazo para ello, se procederá a la **Constitución de una Comisión de Evaluación**.

La Comisión de Evaluación se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo poseer éstos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso, conforme dispone el art. 60 del TREBEP. Contará con un Presidente y un Secretario, y estará constituida por un número impar de miembros no inferior a cinco, resultándole de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Dicha Comisión tendrá por función la de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera, así como la comprobación de cuantos méritos hayan sido alegados y justificados por los aspirantes en formación, competencia profesional y experiencia, sin proceder a calificarlos.

Igualmente será potestad de dicha Comisión la de acordar la realización de una entrevista curricular, a los efectos de aclarar el contenido de los méritos presentados. A estos efectos, comunicará con tres días hábiles de antelación a través del Tablón de Anuncios, la fecha de celebración de la misma. Incorporada al expediente la verificación de la Comisión de Evaluación, será remitida a la Presidencia, para su sometimiento y consideración por la Junta de Gobierno, órgano competente para emitir propuesta de nombramiento a la Presidencia.

OCTAVA.- Nombramiento.

El Gerente será nombrado por el Presidente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, previa propuesta de la Junta de Gobierno, ratificada por la Junta General de quienes reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto directivo, exigidos en la convocatoria, así como su idoneidad y adecuación al puesto. El acuerdo mediante el que se dispone el nombramiento se publicará en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife, así como en la web (<https://aguasgomera.es/>)

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte de el/la candidato/a elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y en función de la idoneidad técnica o profesional para el desempeño de las funciones del puesto convocado, así como la competencia para proceder al mismo.

Se declarará desierta la convocatoria cuando no concurra ningún participante o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

NOVENA.-Toma de posesión ó formalización de contrato.

La toma de posesión se producirá en el plazo que se determine en el acuerdo de nombramiento.

DÉCIMA.- Condiciones de desempeño.

La designación para el desempeño del cargo de Gerente en el Consejo Insular de Aguas de La Gomera implicará, en el caso de Funcionario, el pase a la situación administrativa de servicios especiales ó de excedencia forzosa, si se trata de Personal Laboral, en la administración de origen ó empresa.

El Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera estará sujeto al régimen de incompatibilidades recogido en el art. 40 del ROFI. Percibirán las retribuciones atribuidas para dicho puesto, recogidas en los presupuestos aprobado por el Cabildo Insular de La Gomera.

UNDÉCIMA. Impugnación.

La convocatoria y sus bases podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en el plazo de un mes ó ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente; todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción Contencioso-administrativa. Interpuesto el recurso de reposición no podrá hacerse uso del contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente ó se haya producido la desestimación presunta del primero”.

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

DENOMINACIÓN	1. Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera
ADSCRIPCIÓN	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
PUESTO DE TRABAJO	Gerente. Directivo Profesional.
FUNCIONES	Las recogidas en el artículo 22 del Decreto 243/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera. (BOC N.º 122 de 22-09-1993)
IDONEIDAD	A determinar en el proceso de designación, en función de la formación, competencia profesional y experiencia de los aspirantes, en relación con las funciones y objetivos a desarrollar.
RETRIBUCIÓN	La determinada en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, incluidos en los presupuestos aprobado por el Cabildo Insular de La Gomera. Si se trata de funcionarios, se reconocen los trienios y el nivel de destino consolidado, si es superior a 28.

ANEXO II:**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA DESIGNACIÓN DEL DIRECTIVO PROFESIONAL, GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA.****PUESTO AL QUE ASPIRA:**

“GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA.”

CONVOCATORIA:

Fecha de publicación en el B.O.P.:

DATOS PERSONALES:

Primer apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre: <input type="checkbox"/>		Sexo: H	DNI (Indicando letra NIF):
<input type="checkbox"/>		M	
Fecha de nacimiento:	País y lugar de nacimiento:	Nacionalidad:	Teléfono:
		Correo electrónico:	
Domicilio: Calle o plaza, núm., piso, letra.:			
Código postal:			
Localidad:		Provincia:	

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- Título académico exigido.
- En su caso, certificado referido a su condición de Funcionario/a de carrera o Personal laboral fijo/a de cualquiera de las Administraciones Públicas previstas en la Base Tercera.
- Currículum.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados .

E/La abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a al procedimiento de designación de la convocatoria a que se refiere la presente instancia, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos de participación exigidos para tomar parte en la convocatoria, conforme a lo señalado en la base tercera.

- Que cumple estrictamente lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y, concretamente no ejerce, ni ejercerá por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionan directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo ó Entidad dónde esté destinado/a.

- Que no ha sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para ejercer las funciones públicas por sentencia firme.

El/la firmante, **AUTORIZA / NO AUTORIZA** al Consejo Insular de Aguas de La Gomera, a consultar y comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud, deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de identidad.
- Título/s universitarios

<p>Información sobre el Tratamiento de Datos</p> <p>Responsable del tratamiento de los datos:</p> <p>CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA. - CIF: Q8850004F Dirección: Calle Real,18 - 38800 San Sebastián de la Gomera Web:https://aguasgomera.es/</p> <p>Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo: dpd@aguasgomera.es; Ingrid González</p> <p>Finalidad: Los datos personales serán utilizados para la finalidad indicada en el formulario y para poder gestionar su solicitud. El titular de los datos se compromete a comunicar cualquier modificación que sufran los datos facilitados, asegura la veracidad de los mismos y a mantener éstos completamente actualizados. Legitimación: Estamos legitimados para tratar sus datos en base a: Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 6.1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos de los indicados a continuación. Destinatarios: No se cederán los datos, excepto en los casos necesarios para la gestión de su solicitud. Conservación de los datos: Los datos serán conservados los plazos legales necesarios. En el caso de tratamientos solo basados en el consentimiento, los datos serán eliminados si revoca dicho consentimiento. Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación, a no ser sometido a decisiones individualizadas basadas únicamente en tratamientos automatizados, o revocar el consentimiento prestado ante la entidad, mediante escrito o correo electrónico, identificándose de manera fehaciente, en las direcciones arriba indicadas.</p>
--

Ena.....de.....de
2024.

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

En San Sebastián de La Gomera, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, firma electrónica.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

2035

87330

Expediente nº 112/2022/RH-CONV**PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 17 de abril de 2024, se dictó la Resolución 2024/3531, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso-oposición”.

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Ordinaria celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **dos (2)** plazas de **Operario/a Conductor/a**, pertenecientes al **Grupo V**, de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal.

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» Anexo al número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

Quinto.- En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 21, de 16 de febrero de 2024, se publicó Resolución 2024/646 de fecha 31 de enero de 2024, por miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de las mencionadas plazas, y se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes excluidas

expresamente pudieran subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a con el apercibimiento de que los/as aspirantes que no acreditaran su derecho a ser admitidos/as, quedarían excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Sexto.- En fecha 01 de marzo 2024 finalizó el plazo para la subsanación de solicitudes, constando escrito de subsanación del aspirante Jose Ángel Rodríguez Concepción con nº de registro 2024007761 de fecha 29/02/2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **dos (2)** plazas de **Operario/a Conductor/a**, de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes **al Grupo V**, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que:

“Relación definitiva de aspirantes

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y para mayor difusión en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Cabildo Insular de La Palma y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.

*Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de UN (1) MES, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de DOS (2) MESES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.
(...)”*

Finalizado el plazo de subsanación el día 01 de marzo de 2024, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva, debiendo publicarse las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los/las aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando del examen de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para el nombramiento como funcionarios/as de carrera, que deba presentarse en caso de superación del proceso, o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos y condiciones exigidos, se determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombrados como funcionarios/as de carrera, y quedando anuladas todas sus actuaciones.

Tercero.- De conformidad con el artículo 72 de la LPACAP, *“de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.”*

En este caso, en el momento procedimental actual, se estima oportuno concentrar el trámite de publicación de listas de aspirantes admitidos y excluidos definitivos y proceder a la designación del Tribunal de Selección, cumpliendo las siguientes indicaciones estipuladas en la Base Séptima reguladora del proceso selectivo:

1. *“El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y especialidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre y la pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as decarrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:*

La Presidencia podrá ser designada por funcionarios de carrera y personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.

Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su presidente, secretario y al menos la mitad de los vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del/la presidente.

2. *Publicación de la designación:* *La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

3. *Colaboradores:* *El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.*

4. *Abstención y recusaciones:* *Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento*

de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 1 de la presente Base.

5. Régimen Jurídico: *El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.*

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos de la forma y por el procedimiento que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma vigente en cada momento.

Participación y obtención de información por parte de la representación sindical. Los/as representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán asistir al proceso y recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión.

Cuarto.- La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 57 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (B.O.P. nº 24

de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024), así como las Resoluciones de delegación de competencias en miembros corporativos con delegación especial.

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero-. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **dos (2)** plazas de **Operario/a Conductor/a**, de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al **Grupo V**, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo al BOP 158, de 29 de diciembre de 2022):

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
1513/2023/RH-SCP	*****5191	BRITO RODRIGUEZ, ALFONSO	Admitido
1102/2023/RH-SCP	*****0272	CASTRO GARCIA, PEDRO JOSE	Admitido
1120/2023/RH-SCP	*****4190	CONCEPCION PEREZ, MOISES	Admitido
1601/2023/RH-SCP	*****1181	DELGADO FELIPE, DANIEL ARMICHEL	Admitido
1583/2023/RH-SCP	*****6885	FERNANDEZ PADRON, JOSE ARMANDO	Admitido
1284/2023/RH-SCP	*****4409	GARCIA MARTIN, ROBERTO	Admitido
1100/2023/RH-SCP	*****2346	HERNANDEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	Admitido
617/2023/RH-SCP	*****9798	HERNANDEZ PEREZ, JOSE DAVID	Admitido
978/2023/RH-SCP	*****4310	HERNANDEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	Admitido
764/2023/RH-SCP	*****3389	LEMES RODRIGUEZ, DANIEL CARLOS	Admitido
1238/2023/RH-SCP	*****2366	LORENZO CASTRO, EBER DAVID	Admitido
730/2023/RH-SCP	*****7310	MACHIN PEREZ, PEDRO ANGEL	Admitido
993/2023/RH-SCP	*****0713	MARTIN ARROCHA, CARLOS EFREN	Admitido
1635/2023/RH-SCP	*****4582	MARTIN BARRETO, ELOY	Admitido
242/2023/RH-SCP	*****3164	MEDINA PEDRIANES, JUAN	Admitido
1363/2023/RH-SCP	*****1263	MELIAN BARRETO, CARLOS FRANCISCO	Admitido
1104/2023/RH-SCP	*****0298	MENDEZ PEREZ, ELIO FRANCISCO	Admitido
848/2023/RH-SCP	*****0300	NEGRIN PEREZ, CARLOS JAVIER	Admitido
1315/2023/RH-SCP	*****0026	ORTEGA PEREZ, JOSE MARIO	Admitido
227/2023/RH-SCP	*****0111	PAZ MESA, CESAR	Admitido
944/2023/RH-SCP	*****1484	PEREZ GONZALEZ, LUCIA	Admitido
723/2023/RH-SCP	*****8215	PEREZ RODRIGUEZ, JUAN BERNARDO	Admitido
718/2023/RH-SCP	*****2063	PLASENCIA DIAZ, EFRAIN	Admitido
1097/2023/RH-SCP	*****9736	RAMON CAMACHO, ALEJANDRO	Admitido
1416/2023/RH-SCP	*****8371	RODRIGUEZ CONCEPCION, JOSE ANGEL	Admitido
1388/2023/RH-SCP	*****9676	RODRIGUEZ PAZ, JOSE GREGORIO	Admitido
965/2023/RH-SCP	*****7312	RODRIGUEZ RIVEROL, SALVADOR	Admitido
359/2023/RH-SCP	*****2686	ROMERO DIAZ, FELIX	Admitido
1169/2023/RH-SCP	*****6254	SAN JUAN FIEL, LIBERTO	Admitido
641/2023/RH-SCP	*****8794	SANTOS GUTIERREZ, DAMARYS	Admitido
601/2023/RH-SCP	*****9831	TOLEDO AFONSO, JOSE LUIS	Admitido
1219/2023/RH-SCP	*****8230	VIÑOLY EXPOSITO, CARLOS SENEN	Admitido

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
596/2023/RH-SCP	*****4580	CABRERA RIVERA, RICARDO	Anexo II.

Segundo.- Designar nominativamente a los miembros del Tribunal de Selección para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **dos (2) plazas de Operario/a Conductor/a**, de la Plantilla de Personal Laboral de la Corporación, pertenecientes al **Grupo V**, y hacer pública la composición del Tribunal, que estará compuesto por los/las siguientes empleados/as públicos:

PRESIDENTE/A

TITULAR: Nieves María Martín García. Arquitecta Técnica del Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Carmen Jesús Acosta Gil. Jefa de Servicio Administrativo del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SECRETARIO/A:

TITULAR: María Elena Álvarez Simón. Técnica de Gestión del Centro de Mayores la Dehesa del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: María Isabel Martín Álvarez. Jefa de Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 1º

TITULAR: Alicia Camacho Cáceres. Administrativa y Jefa de Negociado del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Isidro Brito Jiménez. Jefe de Comarca del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 2º

TITULAR: Tomás Cáceres Rodríguez. Auxiliar de Administración General del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Heriberto Hernández Díaz. Jefe de Cuadrilla del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 3º

TITULAR: José Francisco Afonso Sánchez. Operario Conductor del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Vicente García Pérez. Operario Conductor del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 4º

TITULAR: Andrés Rodríguez Batista. Capataz Agrícola del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Manuel Hernández Castillo. Auxiliar de Biblioteca del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Se hace saber a los/las aspirantes, que podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- En relación a la determinación del lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición se convoca a los aspirantes en:

Lugar: Escuela Universitaria de Enfermería, La Palma

Fecha: 23 de mayo de 2024

Hora: 16:00

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30. 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley).

No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN, EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Servicio de Administración Interna, Soporte a Presidencia y Distritos****ANUNCIO**

2036

87045

Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Decreto/Resolución nº.: ALC-2024/30, de fecha 21/03/2024, Expediente 290/2023/AIS, relativo a nombramientos de los vocales de los Tagoror de los Distritos de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife – Mandato 2023-2027.

Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Decreto/Resolución nº.: ALC-2024/34, de fecha 25/03/2024 – Rectificación de error material detectado en el Decreto de Alcaldía nº AL-2024/30 de fecha 21/03/2024, relativo al nombramientos de los vocales de los Tagoror de los Distritos de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, mandato 2023-2027.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación íntegra de los siguientes Decretos de fecha 21 de marzo de 2024 y 25 de marzo de 2024, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 290/2023/AIS RELATIVO A NOMBRAMIENTOS DE LOS VOCALES DE LOS TAGOROR DE LOS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE - MANDATO 20232027.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por la Dirección General de Organización, siguiendo las instrucciones recibidas de la Alcaldía, se comunicó, con fecha 04 de octubre de 2023, a los distintos Grupos Políticos Municipales lo siguiente:

“Primero.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2005 (BOP nº 45, de 28 de marzo de 2005), se aprobó el Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, contemplando en su

artículo 4 la creación de los cinco Distritos siguientes cuya demarcación y número de habitantes se especifican en la Disposición Adicional Primera de dicho Reglamento:

DISTRITO ANAGA (Se corresponde con el denominado Zona A: Anaga).

DISTRITO CENTRO – COLINAS (Se corresponde con el denominado Zona B: Centro).

DISTRITO SALUD – LA SALLE (Se corresponde con el denominado Zona C: Salud).

DISTRITO OFRA – COSTA SUR (Se corresponde con el denominado Zona D: Ofra).

DISTRITO SUROESTE (Se corresponde con el denominado Zona E: Suroeste).

Segundo.- En relación con el actual mandato corporativo 2023-2027, por Decretos del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, de fechas 19 de junio de 2023 y 19 de julio de 2023, se efectuaron los nombramientos de los Concejales-Presidentes de los Tagoror de los Distritos de la Ciudad, quedando designados los siguientes:

-Doña Gladis de León León, Concejala Presidenta de Tagoror del Distrito de Anaga.

-Doña Purificación Dávila Carreira, Concejala Presidenta del Tagoror del Distrito Centro-Ifara.

-Don Santiago Díaz Mejías, Concejal Presidente del Tagoror del Distrito Ofra-Costa Sur.

-Doña Zaida Candelaria González Rodríguez, Concejala Presidenta del Tagoror del Distrito Salud-La Salle.

-Don Javier Rivero Rodríguez, Concejal Presidente del Tagoror del Distrito Suroeste.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento Orgánico de los Distritos, en relación con la composición de los Tagoror de Distrito, el citado órgano “estará compuesto por:

a) El Concejal Presidente.

b) Los vocales representantes de los vecinos, determinados en el apartado siguiente.

Actuará como Secretario un funcionario público con titulación superior, con voz pero sin voto.

2. Se establece para cada Distrito un número de vocales en función de la población que la integra conforme a la siguiente escala: • Hasta 50.000 habitantes: 11 vocales.

• De 50.001 en adelante: 1 vocal más por cada 10.000 habitantes o fracción, a partir de 50.000.”

Cuarto.- Según los datos facilitados por el Negociado de Población y Demarcación Territorial del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial a fecha de 01 de enero de 2023, la población desglosada por Distritos conforme a las cifras oficiales de población, es la siguiente:

DISTRITO	POBLACION (nº habitantes)	Nº VOCALES TAGOROR
Distrito Anaga.	12.008	11
Distrito Centro-Ifara.	47.582	11
Distrito Ofra Costa Sur.	38.614	11
Distrito Salud-La Salle	60.080	13
Distrito Suroeste	51.194	12

Quinto.- El artículo 12.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos establece que “los Vocales serán nombrados por la Alcaldía de entre los vecinos, a propuesta de los grupos políticos con representación municipal atendiendo a la proporcionalidad del Pleno. Cada grupo político propondrá titulares y suplentes para los puestos a ocupar.”

Sexto.- De acuerdo con lo señalado en los dos apartados anteriores, la asignación de vocalías a los Tagoror de Distrito entre los diferentes grupos políticos que conforman la Corporación debe ser la siguiente:

	Nº de Concejalías	% de concejalías sobre el total
GRUPO SOCIALISTA	10	37,04%
GRUPO CC	9	33,33%
GRUPO POPULAR	5	18,52%
GRUPO VOX	3	11,11%

(*) Se asigna la última vocalía teniendo en cuenta el grupo político con el valor decimal más próximo a un redondeo al alza.

Séptimo.- En virtud de todo lo expuesto, se ruega que a la mayor brevedad, y sin perjuicio de su adelanto a esta Dirección General a través del correo electrónico soportepresidencia@santacruzdetenerife.es se haga llegar por conducto del Registro oficial de entrada de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

Relación de personas que, con arreglo a la distribución expuesta, se proponen para ser nombrados Vocales Titulares y Vocal suplente en cada Tagoror, conforme dispone el artículo 13 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife

Fotocopias del D.N.I. de cada uno de los vocales propuestos (titulares y suplente)

Declaración de no incompatibilidad e inelegibilidad cumplimentada y firmada (se adjunta modelo)

Modelo de Alta a terceros cumplimentada por el interesado y por la Entidad Bancaria de aquellas personas que no hayan sido dadas de alta anteriormente. El modelo de Alta a terceros debe de presentarse en el registro oficial de entrada del Ayuntamiento y dirigido a la Tesorería Municipal.

A efectos de facilitar todo lo relacionado con la tramitación de nombramientos se ha de consignar en la propuesta, los correspondientes teléfonos de contacto; en caso contrario, esta relación se encauzará a través de cada Portavoz de Grupo. El nombramiento de los Vocales Titulares de los Tagoror de Distrito y del Vocal suplente representa el requisito previo para su constitución.

Para cualquier duda o aclaración, les atenderemos en las dependencias de este centro directivo, ubicadas en la 1ª planta del Edificio Fides, sito en la C/ Viera y Clavijo nº 50, así como a través del teléfono y 922606412 (6412) y de la dirección de correo electrónico soportepresidencia@santacruzdetenerife.es.”

II.- La documentación requerida conforme a lo establecido en el escrito de la Dirección General de Organización señalado en el apartado anterior, ha sido aportada por los diferentes Grupos Políticos Municipales y cuya remisión ha sido completada en su totalidad en el mes de marzo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 128 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “Los ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio”.

II.- El artículo 12.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife confiere a la Alcaldía, “los vocales serán nombrados por la Alcaldía de entre los vecinos, a propuesta de los grupos políticos con representación municipal atendiendo a la proporcionalidad del Pleno. Cada grupo político propondrá titulares y suplentes para los puestos a ocupar”.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar los vocales titulares y suplentes en los Tagoror de Distrito que se relacionan a continuación, según detalle:

DISTRITO ANAGA

A propuesta del Grupo Municipal Coalición Canaria

Titulares	DNI
Elieser Rafael Cabeza Morales	***02.22**
Sonia Negrín García	***52.13**
Sergio José Izquierdo Tejera	***22.77**
David Martin Ravelo	***47.99**
Suplente	DNI
Jesica Marina Pignataro	***11.46**
Francisco Rafael Sepulveda Martín	***50.36**

A propuesta del Grupo Municipal Partido Socialista **(PSOE)**

Titulares	DNI
Laura Díaz Martín	***95.66**
Antonio Javier Gómez Medina	***23.91**
Marina Suarez Ramos	***56.43**
Ángel de la Guardia González Santana	***21.68**
Suplente	DNI
Ylena Melían Suárez	***59.25**

A propuesta del Grupo Municipal Partido Popular **(PP)**

Titulares	DNI
Cesar Manrique Izquierdo	***19.10**
Rafael Cristo Moreno Rodríguez	***02.58**

Suplente	DNI
María Vanesa García Pérez	***93.21**
María Luisa Manrique Izquierdo	***78.14**

A propuesta del Grupo Municipal **Vox**

Titulares	DNI
Juan Manuel Martín Torres	***50.44**

Suplente	DNI

DISTRITO CENTRO-IFARA

A propuesta del Grupo Municipal Coalición Canaria

Titulares	DNI
Javier Vinagre Luis	***52.69**
Carmen María Tejera Rosa	***78.52**
María Elena Rodríguez Darías	***39.14**
María Hilda Guillén Rodríguez	***04.43**
Suplente	DNI
Víctor Javier Morín Varas	***06.15**
Carlos Gabriel Afonso Melgarejo	***36.25**

A propuesta del Grupo Municipal Partido Socialista (PSOE)

Titulares	DNI
Susana Zorrilla Verde	***19.06**
Francisco Jonay Cuesta Vega	***22.58**

Rocio Ramos López	***22.36**
Agoney Reyes Pérez	***15.33**
Suplente	DNI
Oswaldo Jesús González Hernández	***73.24**

A propuesta del Grupo Municipal Partido Popular **(PP)**

Titulares	DNI
Leopoldo Mansito Pérez	***83.42**
Rafael Luis Diaz Lluna	***11.15**
Suplente	DNI
María José Serrano Pérez	***75.63**
Francisco Hadar Rodríguez Baena	***72.42**

A propuesta del Grupo Municipal **Vox**.

Titulares	DNI
María Elena Araque Villar	***98.14**

Suplente	DNI

DISTRITO SALUD – LA SALLE

A propuesta del Grupo Municipal Coalición Canaria

Titulares	DNI
Diego Gonzalo Duboy	***54.73**
Estefanía Hernández Ramos	***70.04**
María Gloria Camacho González	***81.94**
Juan José Muñoz Perera	***77.77**

Suplente	DNI
Shirley Milena Gómez Jaramillo	***35.30**
Héctor Rodríguez Rodríguez	***02.52**

A propuesta del Grupo Municipal Partido Socialista **(PSOE)**

Titulares	DNI
Taciana Hernández Gutiérrez	***28.81**
Marío Infante Castilla	***77.49**
Silvia María Brox Darías	***74.23**
Eduardo Febles Díaz	***22.94**
Luisa del Pilar de Vera Sánchez	***82.35**
Suplente	DNI
Jose Palmiro Mora Delgado	***40.36**

A propuesta del Grupo Municipal Partido Popular **(PP)**

Titulares	DNI
Elena María Fernández Barros	***38.62**
Daniel Montes de Oca Santana	***57.18**
Suplente	DNI
Alain Aitor Hernández Ramos	***26.56**
Fatima Dolores Carames Baez	***13.96**

A propuesta del Grupo Municipal **Vox**

Titulares	DNI
Victor Manuel Negrín García	***11.74**

Suplente	DNI

DISTRITO OFRA-COSTA SUR

A propuesta del Grupo Municipal Coalición Canaria

Titulares	DNI
Antonia Macarena Pérez Trujillo	***64.25**
Juan Tomás Rodríguez Tejera	***80.26**
María del Rosario Sánchez Hernández	***09.25**
Celso Blanco García	***22.09**
Suplente	DNI
Nuria Julia Calduch González	***72.24**
María Ángeles González Mesa	***70.55**

A propuesta del Grupo Municipal Partido Socialista (**PSOE**)

Titulares	DNI
María Belén Morales Cabrera	***01.21**
Antonio David Carcía Vera	***10.52**
Nayra Guacimara Pérez Díaz	***14.44**
Ángel Manuel Domínguez Pérez	***35.68**
Suplente	DNI
Dailos Ruyman Gómez Hernández	***63.06**

A propuesta del Grupo Municipal Partido Popular (PP)

Titulares	DNI
Isabel García Delgado	***31.20**
Esther Franco Galan	***22.31**

Suplente	DNI
Alain Aitor Hernández Ramos	***26.56**
Fatima Dolores Carames Baez	***13.96**

A propuesta del Grupo Municipal Vox

Titulares	DNI
Victor Manuel Negrín García	***11.74**

Suplente	DNI

DISTRITO SUROESTE

A propuesta del Grupo Municipal Coalición Canaria

Titulares	DNI
José David Cabello Méndez	***02.61**
Luisa María Navarro Correa	***86.91**
María Dolores González Cruz	***02.90**
Daniel Antonio Díaz Díaz	***86.89**

Suplente	DNI
Fernando Álvarez Cabrera	***93.72**
Antonio David Arteaga Martín	***64.97**

A propuesta del Grupo Municipal Partido Socialista (PSOE)

Titulares	DNI
Rafael Hernández García	***26.16**
Natalia Contreras González	***16.95**
Aarón Castro Montesino	***61.49**
Pilar Yurena Albertos Hernández	***99.11**
María Carmen Guanche Expósito	***09.13**

Suplente	DNI
Jonathan Alonso Mosegüe	***13.90**

A propuesta del Grupo Municipal Partido Popular (PP)

Titulares	DNI
Jonay Plasencia Morales	***60.24**
José Carmona Carmona	***05.54**

Suplente	DNI
Walter Humberto Souto Ruibal	***39.42**
Ana Belén Cabrera Hernández	***19.01**

A propuesta del Grupo Municipal Vox

Titulares	DNI
Leonardo Enrique Carrero Araujo	***93.82**

Suplente	DNI

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese la relación de nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL DECRETO DE ALCALDÍA Nº ALC-2024/30 DE FECHA 21/03/2024, RELATIVO A NOMBRAMIENTOS DE LOS VOCALES DE LOS TAGOROR DE LOS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MANDATO 20232027.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2024, Nº ALC-2024/30 y conforme a las propuestas presentadas por todos los Grupos Municipales, se procedió a nombrar a los vocales titulares y suplentes de los Tagoror de Distritos de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO.- Se han detectado en el referido Decreto los siguientes errores materiales o de hecho:

- 1) Las personas propuestas como vocales suplentes por el Grupo Municipal PP en el Tagoror del Distrito Salud-La Salle no coinciden con las personas nombradas como suplentes en el mencionado Tagoror de Distrito.
- 2) La persona propuesta como titular por el Grupo Municipal Vox en el Tagoror del Distrito Salud-La Salle, no coincide con la designación recogida en el referido Decreto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley de 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone en su artículo 109.2 que *“las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.....*

II.- El artículo 12.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife (Boletín Oficial de la Provincia nº 45, de 28 de marzo de 2005), establece que *“los vocales serán nombrados por la Alcaldía de entre los vecinos, a propuesta de los grupos políticos en representación municipal atendiendo a la proporcionalidad del Pleno (...//...)”*, regulándose en los artículos 13 y 14 del citado Reglamento los requisitos para ser Vocal del Tagoror y las causas de cese en el cargo de Vocal, respectivamente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en el Decreto (ALC-2024/30 de fecha 21 de marzo de 2024 de Alcaldía relativo al Nombramiento de los Vocales de los Tagoror de los Distritos de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, Mandato 2023-2027.

De esta forma, donde dice:

“DISTRITO SALUD – LA SALLE

(...)

A propuesta del Grupo Municipal Partido Popular (PP)

(...)

Suplente	DNI
Alain Aitor Hernández Ramos	***26.56**
Fatima Dolores Carames Baez	***13.96**

A propuesta del Grupo Municipal Vox

Titulares	DNI
Victor Manuel Negrín García	***11.74**

(...)

Debe decir:

“DISTRITO SALUD – LA SALLE

A propuesta del Grupo Municipal Partido Popular (PP)

(...)

Suplente	DNI
Miguel Puyol Friend	***86.39**
Yanira Soto Hernandez	***54.28**

A propuesta del Grupo Municipal Vox

Titulares	DNI
Fernando Rodríguez García	***20.02**
María Sierra Aznar	***11.61**

(...)

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados, a la Concejalía-Presidencia del Tagoror del Distrito Salud-Salle, a la Coordinación del Distrito Salud-La Salle, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Santa Cruz de Tenerife, a doce de abril de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y SOPORTE A PRESIDENCIA Y DISTRITOS, Sulbey González González, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

2037

85909

El Sr. Director General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución dictada con fecha 11 de abril de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3787/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICOS/AS AUXILIARES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS AUXILIARES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C1, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de dos plazas vacantes de Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Auxiliares, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022.

La Base Séptima de las que rigen el procedimiento selectivo establece que la Fase de Oposición, que consta de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, de naturaleza teórico práctica, consistente en la resolución de un cuestionario tipo test comprensivo de preguntas que versarán sobre los temas correspondientes al temario exigido en la convocatoria.

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2024, acordó proponer a la Dirección General de Recursos Humanos la designación del funcionario de carrera este Ayuntamiento, Don César Frías Molina, con D.N.I. nº ***8804**, que ocupa un puesto de trabajo de Técnico/a de Aplicaciones de la Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, como Asesor

Especialista Informático del Órgano Calificador, para la colaboración en las siguientes funciones:

- La confección del examen Modelo 1 y Modelo 2 con las preguntas seleccionadas por el Tribunal.
- La corrección de la prueba de naturaleza Teórico-Práctica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El apartado 4.- de la Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal de Selección, dispone: *“4. Asesores/as Especialistas y colaboradores/as. Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as técnicos/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz, pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 13.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.*

Asimismo, si el desarrollo del proceso selectivo, por el volumen de participantes en el mismo o sus características organizativas, lo exigiese se podrá nombrar colaboradores/as.”

II.- Teniendo en cuenta que es Órgano competente para la designación nominal del Tribunal Calificador, la Dirección General de Recursos Humanos, conforme establece la referida Base Sexta, es por lo que se propone que también lo sea para la designación de los/as Asesores/as Especialistas.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- La designación del funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Don César Frías Molina, con D.N.I. nº ***8804**, como Asesor Especialista Informático del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de dos plazas vacantes de Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Auxiliares, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), para la colaboración en las siguientes funciones:

- La confección del examen Modelo 1 y Modelo 2 con las preguntas seleccionadas por el Tribunal.
- La corrección de la prueba de naturaleza Teórico-Práctica.

SEGUNDO. - Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. - Notificar a Don César Frías Molina y al Secretario del Tribunal Calificador.

CUARTO. - El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de abril de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

ALAJERÓ

**Red de Entidades Locales
para la Agenda 2030**

ANUNCIO

2038

86895

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha de 16.04.2024 se acuerda designar como Presidente del Órgano de Evaluación Ambiental de Alajeró

a D. José María Sainz- Ezquerro Méndez y como suplente a D. Jorge Cebrián Ramos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alajeró, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Manuel Ramón Plasencia Barroso, documento firmado electrónicamente.

FUENCALIENTE DE LA PALMA**ANUNCIO****2039****87679**

El Alcalde Dº. Gregorio Clemente Alonso Méndez, ha dictado Resolución n.º229/2024, de fecha dieciocho de abril del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDO EN EL DECRETO 664-2022 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

Visto la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2022, que consta en el libro de Decretos con el nº 664-2022 con la misma fecha, relativa a las Bases Específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante el concurso de méritos de persona laboral, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 154 en fecha 23 de diciembre de 2022.

Habiéndose dictado el citado decreto, se advierten errores materiales vinculados a la denominación de los grupos de clasificación utilizados para la descripción de las plazas objeto de la estabilización del empleo público; de esta manera, PROCEDE:

DONDE DICE:**ANEXO I**

I D	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS	VÍNCULO	GRUPO/SUBGRUPO	JORNADA	TITULACIÓN REQUERIDA
1	Auxiliares Administrativos	2	Laboral	C/C2	Completa	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, o del título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio o certificado de escolaridad o equivalente.
2	Técnico/a Administrativo	2	Laboral	C/C1	Completa	El título de bachiller o técnico, incluido el anterior bachillerato universitario polivalente o la formación profesional de segundo grado o ciclo formativo de grado superior, o certificado de profesionalidad nivel III.
3	Técnico de Administración General	1	Laboral	A/A1	Completa	Estar en posesión del título del título de Grado o, en su caso, el de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o grado equivalente u otras equivalentes
4	Arquitecto/a Técnico/a	1	Laboral	A/A2	Completa	Estar en posesión de una Diplomatura de Arquitecto Técnico o Grado equivalente.
5	Arquitecto/a	1	Laboral	A/A1	Completa	Estar en posesión de la Titulación en Arquitectura o Grado equivalente.
6	Trabajadores Sociales	3	Laboral	A/A2	Completa	Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social o el Grado equivalente.

7	Delineante	1	Laboral	C/C1	Completa	Título de formación profesional de Grado Superior que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de delineante o técnico superior en delineación o equivalente.
8	Educadores	2	Laboral	A/A2	Completa / Parcial	Jornada Completa: Estar en posesión de la Diplomatura de Trabajo Social, o el grado equivalente, Grado en Educación Social, Grado o licenciado en Psicología, grado o licenciado en Pedagogía o licenciado en Psicopedagogía. Jornada Parcial: Estar en posesión de la Diplomatura de Trabajo Social, o el grado equivalente, Grado en Educación Social, Grado o licenciado en psicología, grado o licenciado en pedagogía o licenciado en psicopedagogía o Título de Maestro con la especialidad de Educación Primaria o equivalente. (Jornada parcial).
9	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	2	Laboral	C/C2	Completa	Título de Técnico en atención a personas en situación de dependencia, (Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre) o Título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería, (Real Decreto 546/1995, de 7 de abril) o Título de Técnico en atención socio-sanitaria a personas en el domicilio,(Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto) o Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria más certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio, (Real Decreto 1379/2008, de 1 agosto) o Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria más certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes, en instituciones sociales, (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto).
10	Informadores Turísticos- Informadores Centro Visitantes Volcán de San Antonio.	7	Laboral	E/AP	Completa	Sin titulación específica (Disp. Adicional 6ª TREBEP)

1 1	Educador/a Infantil	1	Laboral	C/C2	Completa	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, así como el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio o certificado de profesionalidad de nivel II.
1 2	Auxiliar de Educación Infantil	1	Laboral	C/C2	Completa	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, así como el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio o certificado de profesionalidad, nivel II.
1 3	Auxiliar de Biblioteca	1	Laboral	C/C2	Parcial	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, o el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio
1 4	Técnico de Centro de Atención a mayores	9	Laboral	C/C2	Completa	Título de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, Título de Técnico en atención a personas en situación de dependencia, (Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre) o Título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería, (Real Decreto 546/1995, de 7 de abril) o Título de Técnico en atención socio-sanitaria (Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo) o Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria más certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes, en instituciones sociales, (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto) o Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria más certificado de habilitación o cualificación profesional para el empleo emitido por las Comunidades Autónomas.
1 5	Técnico de Cocina	1	Laboral	C/C2	Completa	Título de Técnico en Cocina y Gastronomía o Título FP1 de Cocina o equivalente.

16	Oficial de 1ª	6	Laboral	C/C2	Completa	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, así como el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio, o certificado de escolaridad o equivalente. Se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.
17	Oficial de 2ª	2	Laboral	C/C2	Completa	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, así como el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio o certificado de escolaridad o equivalente. Se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.
18	Peones	4	Laboral	E/AP	Completa	Sin titulación específica (Disp. Adicional 6ª TREBEP)
19	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Laboral	A/A2	Completa	Estar en posesión de una Diplomatura o Grado equivalente.

DEBE DECIR:**ANEXO I**

ID	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS	VÍNCULO	GRUPO/SUBGRUPO	JORNADA	TITULACIÓN REQUERIDA
1	Auxiliares Administrativos	2	Laboral	IV	Completa	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, o del título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio o certificado de escolaridad o equivalente.

2	Técnico/a Administrativo	2	Laboral	III	Completa	El título de bachiller o técnico, incluido el anterior bachillerato universitario polivalente o la formación profesional de segundo grado o ciclo formativo de grado superior, o certificado de profesionalidad nivel III.
3	Técnico de Administración General	1	Laboral	I	Completa	Estar en posesión del título del título de Grado o, en su caso, el de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o grado equivalente u otras equivalentes
4	Arquitecto/a Técnico/a	1	Laboral	II	Completa	Estar en posesión de una Diplomatura de Arquitecto Técnico o Grado equivalente.
5	Arquitecto/a	1	Laboral	I	Completa	Estar en posesión de la Titulación en Arquitectura o Grado equivalente.
6	Trabajadores Sociales	3	Laboral	II	Completa	Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social o el Grado equivalente.
7	Delineante	1	Laboral	III	Completa	Título de formación profesional de Grado Superior que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de delineante o técnico superior en delineación o equivalente.
8	Educadores	2	Laboral	II	Completa / Parcial	Jornada Completa: Estar en posesión de la Diplomatura de Trabajo Social, o el grado equivalente, Grado en Educación Social, Grado o licenciado en Psicología, grado o licenciado en Pedagogía o licenciado en Psicopedagogía. Jornada Parcial: Estar en posesión de la Diplomatura de Trabajo Social, o el grado equivalente, Grado en Educación Social, Grado o licenciado en psicología, grado o licenciado en pedagogía o licenciado en psicopedagogía o Título de Maestro con la especialidad de Educación Primaria o equivalente. (Jornada parcial).

9	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	2	Laboral	IV	Completa	Título de Técnico en atención a personas en situación de dependencia, (Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre) o Título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería, (Real Decreto 546/1995, de 7 de abril) o Título de Técnico en atención socio-sanitaria a personas en el domicilio,(Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto) o Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria más certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio, (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto) o Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria más certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes, en instituciones sociales, (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto).
1 0	Informadores Turísticos- Informadores Centro Visitantes Volcán de San Antonio.	7	Laboral	V	Completa	Sin titulación específica (Disp. Adicional 6ª TREBEP)
1 1	Educador/a Infantil	1	Laboral	IV	Completa	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, así como el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio o certificado de profesionalidad de nivel II.
1 2	Auxiliar de Educación Infantil	1	Laboral	IV	Completa	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, así como el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio o certificado de profesionalidad, nivel II.
1 3	Auxiliar de Biblioteca	1	Laboral	IV	Parcial	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, o el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio

1 4	Técnico de Centro de Atención a mayores	9	Laboral	IV	Completa	Título de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, Título de Técnico en atención a personas en situación de dependencia, (Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre) o Título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería, (Real Decreto 546/1995, de 7 de abril) o Titulo de Técnico en atención socio-sanitaria (Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo) o Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria más certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes, en instituciones sociales, (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto) o Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria más certificado de habilitación o cualificación profesional para el empleo emitido por las Comunidades Autónomas.
1 5	Técnico de Cocina	1	Laboral	IV	Completa	Título de Técnico en Cocina y Gastronomía o Titulo FP1 de Cocina o equivalente.
1 6	Oficial de 1ª	6	Laboral	IV	Completa	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, así como el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio, o certificado de escolaridad o equivalente. Se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.
1 7	Oficial de 2ª	2	Laboral	IV	Completa	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, así como el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio o certificado de escolaridad o equivalente. Se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.

18	Peones	4	Laboral	V	Completa	Sin titulación específica (Disp. Adicional 6ª TREBEP)
19	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Laboral	II	Completa	Estar en posesión de una Diplomatura o Grado equivalente.

Vistas las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con esta fecha, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Proceder a la rectificación del Decreto 664-2022 de aprobación de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante el concurso de méritos de persona laboral, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 154 en fecha 23 de diciembre de 2022, únicamente en lo que se refiere a la denominación de los grupos de clasificación, permaneciendo el resto de la Resolución inalterada.

ANEXO I

ID	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS	VÍNCULO	GRUPO/SUBGRUPO	JORNADA	TITULACIÓN REQUERIDA
1	Auxiliares Administrativos	2	Laboral	IV	Completa	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, o del título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio o certificado de escolaridad o equivalente.
2	Técnico/a Administrativo	2	Laboral	III	Completa	El título de bachiller o técnico, incluido el anterior bachillerato universitario polivalente o la formación profesional de segundo grado o ciclo formativo de grado superior, o certificado de profesionalidad nivel III.
3	Técnico de Administración General	1	Laboral	I	Completa	Estar en posesión del título del título de Grado o, en su caso, el de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o grado equivalente u otras equivalentes
4	Arquitecto/a Técnico/a	1	Laboral	II	Completa	Estar en posesión de una Diplomatura de Arquitecto Técnico o Grado equivalente.
5	Arquitecto/a	1	Laboral	I	Completa	Estar en posesión de la Titulación en Arquitectura o Grado equivalente.

6	Trabajadores Sociales	3	Laboral	II	Completa	Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social o el Grado equivalente.
7	Delineante	1	Laboral	III	Completa	Título de formación profesional de Grado Superior que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de delineante o técnico superior en delineación o equivalente.
8	Educadores	2	Laboral	II	Completa / Parcial	Jornada Completa: Estar en posesión de la Diplomatura de Trabajo Social, o el grado equivalente, Grado en Educación Social, Grado o licenciado en Psicología, grado o licenciado en Pedagogía o licenciado en Psicopedagogía. Jornada Parcial: Estar en posesión de la Diplomatura de Trabajo Social, o el grado equivalente, Grado en Educación Social, Grado o licenciado en psicología, grado o licenciado en pedagogía o licenciado en psicopedagogía o Título de Maestro con la especialidad de Educación Primaria o equivalente. (Jornada parcial).
9	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	2	Laboral	IV	Completa	Título de Técnico en atención a personas en situación de dependencia, (Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre) o Título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería, (Real Decreto 546/1995, de 7 de abril) o Título de Técnico en atención socio-sanitaria a personas en el domicilio,(Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto) o Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria más certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio, (Real Decreto 1379/2008, de 1 agosto) o Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria más certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes, en instituciones sociales, (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto).

1 2	Auxiliar de Educación Infantil	1	Laboral	IV	Completa	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, así como el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio o certificado de profesionalidad, nivel II.
1 3	Auxiliar de Biblioteca	1	Laboral	IV	Parcial	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, o el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio
1 4	Técnico de Centro de Atención a mayores	9	Laboral	IV	Completa	Título de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, Título de Técnico en atención a personas en situación de dependencia, (Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre) o Título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería, (Real Decreto 546/1995, de 7 de abril) o Titulo de Técnico en atención socio-sanitaria (Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo) o Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria más certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes, en instituciones sociales, (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto) o Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria más certificado de habilitación o cualificación profesional para el empleo emitido por las Comunidades Autónomas.
1 5	Técnico de Cocina	1	Laboral	IV	Completa	Título de Técnico en Cocina y Gastronomía o Titulo FP1 de Cocina o equivalente.
1 6	Oficial de 1ª	6	Laboral	IV	Completa	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, así como el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio, o certificado de escolaridad o equivalente. Se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.

17	Oficial de 2ª	2	Laboral	IV	Completa	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, así como el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio o certificado de escolaridad o equivalente. Se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.
18	Peones	4	Laboral	V	Completa	Sin titulación específica (Disp. Adicional 6ª TREBEP)
19	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Laboral	II	Completa	Estar en posesión de una Diplomatura o Grado equivalente.

SEGUNDO.- Publicar dicha modificación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO.- Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

CUARTO.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. “ Siguen firmas electrónicas.-

En Fuencaliente de La Palma, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Gregorio Clemente Alonso Méndez, firma electrónica.

GRANADILLA DE ABONA**ANUNCIO****2040****85853**

DOÑA MARÍA LUZ FERNÁNDEZ MARTÍN,
CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA
DE ABONA;

HACE SABER: Que por Resolución de la
Concejalía Delegada se han aprobado los siguientes
Padrones:

- Padrón de Contribuyentes de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa para el Ejercicio 2024.
- Padrón de Contribuyentes de la Tasa por recogida de basura y tratamiento de residuos sólidos correspondiente al primer semestre de 2024.

Dichos padrones se someten a información pública en virtud de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por los interesados legitimados.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, los padrones se entenderán definitivamente aprobados. En cumplimiento del artículo 102.3, de la Ley 58/2003, General Tributaria en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

En virtud de lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán formular contra los

actos de aplicación y efectividad de los tributos locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los Padrones en el BOP, recurso de Reposición ante la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

La gestión recaudatoria en periodo voluntario será realizada por el Consorcio de Tributos de Tenerife en virtud de expediente de integración de este Ayuntamiento de Granadilla de Abona en el mismo por acuerdo plenario de fecha 26/01/2017.

Granadilla de Abona, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA,
MaríaLuzFernándezMartín, firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2041****86992**

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución número 2024/1473 de la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 15 de abril de 2024, se acordó:

PRIMERO.- Nombrar a Dña M.^a Inmaculada Sacramento Lorenzo con DNI (...)06(...)-E, Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en la plaza de Pedagogo/a Grupo I con los derechos y deberes inherentes, según lo expuesto en los antecedentes y fundamentos.

En Granadilla de Abona, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Jennifer Miranda Barrera, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2042

86982

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución de la Concejalía de Régimen Interno de fecha 09 de abril de 2024, se acordó en relación al procedimiento selectivo para la provisión de treinta y dos (32) plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (GRUPO IV), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre.

PRIMERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de treinta y dos (32) plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (GRUPO IV), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ABREU ABAD	JUAN PEDRO	(...)41(...)-H
2	ACEVEDO*ACOSTA	YUDYMAR DEL VALLE	(...)57(...)-G
3	AFONSO GONZALEZ	RUBEN VALENTIN	(...)40(...)-Q
4	AFONSO GONZALEZ	IVAN	(...)96(...)-G
5	AFONSO GONZALEZ	ENRIQUE	(...)84(...)-G
6	AFONSO NODA	DOMINGO	(...)83(...)-A
7	AGUIAR HERRERA	YANIRA	(...)96(...)-Z
8	ALAMO DIAZ	EULOGIO	(...)06(...)-N
9	ALAMO DIAZ	SALUD DEL CARMEN	(...)00(...)-H
10	ALAYON MARTIN	ANTONIA MARIA	(...)04(...)-G
11	ALBERTO MIRANDA	ROBERTO DAVID	(...)94(...)-F
12	ALVAREZ RIVERO	ANA LORENA	(...)34(...)-Z
13	ANTOLIN REGALADO	M. RONTE	(...)04(...)-W
14	ARMAS ORAMAS	ALEJANDRO	(...)64(...)-C

15	ARTEAGA CONRADO	MARIA SOCORRO	(...)06(...)-M
16	BARRERA*GONZALEZ	ESTHER GLADYS	(...)87(...)-W
17	BARROSO ALAYON	MARIA ISABEL	(...)05(...)-C
18	BARROSO GONZALEZ	MARIA ESTHER	(...)19(...)-M
19	BERGMANS	CRISTINA LUCIA	(...)01(...)-Z
20	BERMUDEZ PEREZ	LAURA	(...)20(...)-Z
21	BIBICU CRACANA	MADALINA RALUCA	(...)37(...)-R
22	BOTELLA ORTEGA	JACOBA MARIA	(...)21(...)-Z
23	CABELLO SANTOS	FRANCISCO DAVID	(...)06(...)-B
24	CABRERA GONZALEZ	DANIEL	(...)78(...)-N
25	CABRERA NEGRIN	SEBASTIAN ALEXIS	(...)07(...)-A
26	CALZADILLA SAIZ	LUIS ALBERTO	(...)74(...)-F
27	CANO REGALADO	VERONICA	(...)07(...)-V
28	CARBALLO MARTIN	RAQUEL	(...)26(...)-Y
29	CASAÑAS MARTIN	M. NURIA	(...)95(...)-G
30	CASTELLOTE GUZMAN	LIA	(...)41(...)-M
31	CONCEPCION DELGADO	MARIA VANESSA	(...)02(...)-C
32	DELGADO AGRELO	JAVIER	(...)48(...)-S
33	DELGADO ALONSO	IDALMIS	(...)27(...)-C
34	DELGADO GONZALEZ	SILVIA	(...)03(...)-K
35	DELGADO GONZALEZ	OLGA ELENA	(...)03(...)-C
36	DELGADO GORRIN	MARIA COROMOTO	(...)03(...)-Y
37	DELGADO MARTIN	GUACIMARA	(...)08(...)-J
38	DELGADO MARTIN	LIDIA MARIA	(...)90(...)-J
39	DIAZ GUZMAN	ESTEFANIA	(...)12(...)-H
40	DIAZ MARTIN	OLIVER	(...)34(...)-W
41	DOMINGUEZ BELTRAN	HARIDIAN JUDITH	(...)99(...)-H
42	DORTA RODRIGUEZ	TEGADAY	(...)50(...)-C
43	ESQUIVEL RODRIGUEZ	GUSTAVO	(...)07(...)-K
44	FERNANDEZ GARCIA	MARIA CELIA	(...)79(...)-Q
45	FERNANDEZ RESCALVO	MARIA CONCEPCION	(...)38(...)-K

46	GARCIA HERNANDEZ	CLARA	(...)30(...)-J
47	GARCIA MESA	ANJARA YURENA	(...)02(...)-F
48	GARCIA MORALES	LEONARDA DEL CARMEN	(...)06(...)-V
49	GARCIA RAMOS	MARIA DESIREE	(...)02(...)-N
50	GARCIA*OSSORIO	FRANCISCO JAVIER	(...)98(...)-P
51	GASPAR POMBROL	GAUDEN MARIA	(...)06(...)-D
52	GIORDANO GODOY	SILVANA	(...)04(...)-X
53	GOMEZ CACERES	ESTHER	(...)27(...)-E
54	GOMEZ GONZALEZ	RAQUEL	(...)84(...)-F
55	GOMEZ GONZALEZ	JOSE JAVIER	(...)78(...)-X
56	GONZALEZ ALMENARA	CLARA ISABEL	(...)06(...)-Y
57	GONZALEZ DELGADO	ALEXANDER	(...)28(...)-L
58	GONZALEZ LUIS	MARIA VICTORIA	(...)42(...)-F
59	GONZALEZ TORRES	BEATRIZ	(...)32(...)-M
60	GUILLEN CARDOZO	ANGELICA	(...)96(...)-X
61	HERNANDEZ ACOSTA	JUAN PEDRO	(...)92(...)-Q
62	HERNANDEZ GORMAZ	MARIA PALOMA	(...)80(...)-Q
63	HERNANDEZ HENRIQUEZ	LUZ BELEN	(...)04(...)-M
64	HERNANDEZ TORRES	NAYRA	(...)51(...)-R
65	IZQUIERDO CORREA	MACARENA	(...)36(...)-P
66	LASSETER ACOSTA	JEIMMY HELEN	(...)27(...)-H
67	LEON FUMERO	JUAN MANUEL	(...)11(...)-V
68	LESTON PIÑEIRO	ALICIA	(...)99(...)-B
69	LOPEZ ALONSO	M. GABRIELA	(...)27(...)-A
70	LOPEZ COBA DE LA	ANA	(...)62(...)-R
71	LOPEZ DIAZ	AIDA	(...)51(...)-G
72	LOPEZ JORGE	OSCAR JAVIER	(...)54(...)-K
73	LOPEZ LOPEZ	LILI LILIANA	(...)57(...)-J
74	LORENZO MEJIAS	LISBETH COROMOTO	(...)43(...)-Q
75	LUIS GONZALEZ	ENRIQUE	(...)97(...)-L
76	LUIS GONZALEZ	IDOYA	(...)38(...)-B

77	LUIS GONZALEZ	YURENA	(...)14(...)-J
78	MARRERO ALONSO	NOELIA	(...)92(...)-Z
79	MARRERO ORAMAS	YESICA	(...)09(...)-E
80	MARTIN CRUZ DE LA	LORENA	(...)97(...)-F
81	MARTIN GOMEZ	DASMARIN	(...)28(...)-H
82	MARTIN GONZALEZ	FRANCISCO SERGIO	(...)08(...)-D
83	MARTIN HERNANDEZ	ANA MARIA	(...)37(...)-L
84	MARTIN MARTIN	MARIA LUISA	(...)26(...)-P
85	MARTIN PEREZ	HECTOR MANUEL	(...)04(...)-P
86	MARTIN RODRIGUEZ	ALEJANDRO	(...)64(...)-N
87	MARTIN MENDOZA	MARIA SONIA	(...)26(...)-H
88	MARTINEZ GONZALEZ	BEATRIZ	(...)26(...)-N
89	MATIAS BETHENCOURT	CARMEN ELENA	(...)21(...)-Z
90	MATIAS MARTIN	LORENZO JAVIER	(...)25(...)-Q
91	MELIAN RIVERO	MARIA JOSE	(...)96(...)-R
92	MELIAN RIVERO	RAYCO JUAN	(...)06(...)-G
93	MENA LEON	ANA DEL CRISTO	(...)06(...)-F
94	MESA MORALES	ISABEL	(...)09(...)-B
95	MIRANDA MESA	ABIGEIL LAURA	(...)31(...)-A
96	MOLINA ROMERO	MARIA MAGDALENA	(...)09(...)-G
97	MOVILLA FERNANDEZ	MONICA	(...)22(...)-S
98	OBAL GONZALEZ	EUGENIA IVANESA	(...)01(...)-J
99	ORAMAS DELGADO	GABRIEL	(...)99(...)-B
100	ORAMAS GARCIA	VERONICA	(...)53(...)-S
101	ORAMAS GUILLEN	ROSA ANGELICA	(...)05(...)-C
102	PADILLA MUJICA	ANA MILAGRO	(...)36(...)-F
103	PARRA CUADRADO	MARIA CATALINA	(...)25(...)-G
104	PEREZ BERGON	LORENA	(...)28(...)-E
105	PEREZ BETANCOR	NATALIA ROSA	(...)35(...)-Q
106	PEREZ DIAZ	MARIA DESIRE	(...)14(...)-Y
107	PEREZ RODRIGUEZ	MARIA CANDELARIA	(...)07(...)-J

108	PETRONI MARTINEZ	PAULA RITA	(...)67(...)-B
109	PIMIENTA MARTIN	CONSUELO MILAGROS	(...)86(...)-T
110	PLASENCIA RODRIGUEZ	SAIRA	(...)10(...)-Y
111	PULIDO ALVAREZ	BELEN	(...)11(...)-X
112	QUESADA DARIAS	YAIZA ESTHER	(...)07(...)-E
113	QUINTERO ROLO	ANA ROSALINDA	(...)91(...)-B
114	QUINTERO SALAZAR	IVAN JESUS	(...)28(...)-R
115	RAVELO ABREU	LUIS ALEJANDRO	(...)12(...)-Y
116	RAYA DOMINGUEZ	HARIDIAN	(...)29(...)-F
117	REAL YANES	MARCOS JESUS	(...)39(...)-F
118	RIVERO CARBALLO	MELANIA	(...)83(...)-N
119	RIVERO DORTA	JESUS JAVIER	(...)98(...)-Y
120	RIVERO GONZALEZ	MARIA NAZARET	(...)13(...)-A
121	RIVERO MARTIN	AIRAM ADONAY	(...)32(...)-C
122	ROBAYNA TORRES	NOELIA	(...)54(...)-J
123	RODRIGUEZ BELLO	M. CANDELARIA	(...)04(...)-F
124	RODRIGUEZ GARCIA	LUCIANA IRENE	(...)80(...)-F
125	RODRIGUEZ GONZALEZ	ROSA MARIA	(...)74(...)-T
126	RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANA ISABEL	(...)33(...)-D
127	RODRIGUEZ MARQUEZ	FRANCISCO SINESIO	(...)62(...)-F
128	RODRIGUEZ ORAMAS	ESTEFANIA	(...)52(...)-Z
129	RODRIGUEZ PEREZ	GUACIMARA	(...)27(...)-B
130	ROMERO RODRIGUEZ	MARIA DESIREE	(...)05(...)-Z
131	ROSA DE LA DELGADO	RAQUEL	(...)73(...)-A
132	SALAZAR USERO	RAQUEL	(...)24(...)-R
133	SANCHEZ COLLADO	ANA	(...)27(...)-E
134	SANCHEZ MEDINA	EVA ROSA	(...)94(...)-Z
135	SANTANA CANDELARIA	MANUEL ALEJANDRO	(...)38(...)-X
136	SANTIAGO DURAN	DOLORES	(...)80(...)-K
137	SANTOS HERRERA	SERAFINA DEL CARMEN	(...)91(...)-B
138	SPADA	VERONICA	(...)51(...)-A

139	SUAREZ SUAREZ	PAULA ANDREA	(...)34(...)-J
140	TABARES CHINEA	MARIA ZENAIDA	(...)13(...)-B
141	TIRADO*PAMPIN	LUZ MARIA	(...)52(...)-X
142	TORRES REGALADO	NISAMAR	(...)51(...)-B
143	TREVILLA*GARCIA	ANDRES	(...)76(...)-H
144	TRUJILLO ALONSO	ROSARIO YENIFFER	(...)08(...)-G
145	VALVERDE PINILLA	HECTOR	(...)26(...)-H
146	VARGAS HERNANDEZ	ELISA ISABEL	(...)07(...)-L
147	VILLAR BAEZA	BEGOÑA CONCEPCION	(...)82(...)-A

EXCLUÍDOS/AS

	APellidos	NOMBRE	DNI	Motivo exclusión
1	BALBAS AGUILAR	RAQUEL	(...)96(...)-L	Tasa, Anexo I y II
2	GOMEZ*VERA	LUCIA AILEN	(...)96(...)-M	Titulación
3	GONZALEZ DIAZ	JENIFER	(...)51(...)-Z	Anexo I y tasas
4	RIVERO MORALES	ESMERALDA	(...)47(...)-H	Titulación

Motivos Exclusión: 1.- Anexo I ; 2.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias; 3.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prueba selectiva; 4.- O documentación acreditativa de exención; 5.- Titulación exigida en la convocatoria; 6.- Anexo II de Autovaloración – Fase Concurso.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona

TERCERO.- Los/as aspirantes/as excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirante/as comprobarán si figuran en la relación de admitido/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as serán definitivamente excluidos/as.

En Granadilla de Abona, a diez de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2043

86987

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución de la Concejalía de Régimen Interno de fecha 15 de abril de 2024, se acordó en relación al procedimiento selectivo para la provisión de siete (7) plazas de MONITOR/A (Grupo IV), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre

PRIMERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de siete (7) plazas de MONITOR/A (Grupo IV), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	BERMUDEZ PEREZ	LAURA	(...)20(...)-Z
2	BUELA RODRIGUEZ	IGNACIO	(...)99(...)-K
3	CALZADILLA SAIZ	LUIS ALBERTO	(...)74(...)-F
4	DIAZ MARTIN	OLIVER	(...)34(...)-W
5	DOMINGUEZ BELTRAN	HARIDIAN JUDITH	(...)99(...)-H
6	DONATE ALONSO	MARIA ANGELICA	(...)05(...)-F
7	FERNANDES NICOLETTI	FLORENCIA	(...)75(...)-Q
8	GARCIA OSSORIO	FRANCISCO JAVIER	(...)98(...)-P
9	GOMEZ GONZALEZ	JOSE JAVIER	(...)78(...)-X
10	HERRERA BETANCOURT	ANGELICA MARIA	(...)10(...)-E
11	MARTIN CRUZ DE LA	LORENA	(...)97(...)-F
12	MATIAS MARTIN	LORENZO JAVIER	(...)25(...)-Q
13	MELIAN RIVERO	RAYCO JUAN	(...)06(...)-G
14	MORIN DIEGO DE	MIGUEL ANGEL	(...)32(...)-J
15	ORAMAS DELGADO	GABRIEL	(...)99(...)-B
16	RIVERO GONZALEZ	M. DEL MAR	(...)20(...)-P
17	SANTOS TEJERA	ROBERTO	(...)05(...)-X
18	TORRES REGALADO	NISAMAR	(...)51(...)-B

EXCLUÍDOS/AS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	KUPICKI FEUSER	PATRICIA	(...)56(...)-F	5.-
2	MELO DONATE	M. CANDELARIA	(...)86(...)-P	5.-

Motivos Exclusión: 1.- Anexo I ; 2.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias; 3.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prueba selectiva; 4.- O documentación acreditativa de exención; 5.- Titulación exigida en la convocatoria; 6.- Anexo II de Autovaloración – Fase Concurso.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona

TERCERO.- Los/as aspirantes/as excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirante/as comprobarán si figuran en la relación de admitido/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as serán definitivamente excluidos/as.

En Granadilla de Abona, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2044

86985

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución de la Concejalía de Régimen Interno de fecha 15 de abril de 2024, se acordó en relación al procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de OFICIAL DE PRIMERA (Grupo IV), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre

PRIMERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de OFICIAL DE PRIMERA (Grupo IV), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ACOSTA MACHIN	ALBERTO RUYMAN	(...)28(...)-S
2	AFONSO VERA	ENRIQUE FIDEL	(...)77(...)-W
3	BARROSO BARRERA	FRANCISCO JAVIER	(...)83(...)-M
4	CABRERA NEGRIN	SEBASTIAN ALEXIS	(...)07(...)-A
5	CABRERA TACORONTE	MIGUEL ANGEL	(...)20(...)-Y
6	CASTELLANO MORALES	ANTONIO ELIAS	(...)81(...)-Z
7	FERNANDEZ REQUEJO	JUAN JOSE	(...)87(...)-H
8	GONZALEZ AGUIAR	JUAN CARLOS	(...)92(...)-B
9	MARTIN MAGDALENA	ALEXIS JESUS	(...)62(...)-P
10	ORAMAS ARMAS	MIGUEL ALEJANDRO	(...)02(...)-V
11	SALAZAR ARMAS	IRIAN	(...)27(...)-S
12	TORRES GONZALEZ	JUAN ANTONIO	(...)92(...)-X

EXCLUÍDOS/AS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Motivo exclusión
1	ALONSO PINO DEL	CARLOS	(...)43(...)-K	5.-
2	HERNANDEZ GOMEZ	AGUSTIN	(...)59(...)-Z	5.-
3	PIMIENTA CANO	JUAN MANUEL	(...)13(...)-E	5.-

Motivos Exclusión: 1.- Anexo I ; 2.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias; 3.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prueba selectiva; 4.- O documentación acreditativa de exención; 5.- Titulación exigida en la convocatoria; 6.- Anexo II de Autovaloración – Fase Concurso.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona

TERCERO.- Los/as aspirantes/as excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirante/as comprobarán si figuran en la relación de admitido/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as serán definitivamente excluidos/as.

En Granadilla de Abona, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

2045

87025

Expediente Nº:	2024001929
-----------------------	-------------------

El Alcalde - Presidente José Javier Pérez Llamas, dictó Resolución número **2024001087**, de fecha **12 de abril de 2024**, que literalmente dice:

"APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN FISCAL RELATIVO A I.B.I. - ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO: Anual DEL EJERCICIO 2024.

Visto que en Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, número 33, de fecha 15-03-2024, se publicó la aprobación inicial del Padrón Fiscal relativo a la **I.B.I. - ESPECIALES**, correspondiente al periodo: **Anual DEL EJERCICIO 2024**.

Visto que finalizado el plazo de exposición pública no consta que se hayan presentado alegaciones al mismo, constando certificado en tal sentido emitido por la Secretaria Municipal.

Considerando las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, con esta fecha, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente el precitado Padrón Fiscal, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
I.B.I. - ESPECIALES	2024	Anual	2	1.143,53 €

SEGUNDO: Determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, y el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, RGR, que el **período de cobranza, en periodo voluntario, será de 3 meses a partir de la fecha de la publicación definitiva de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).**

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se iniciará el período ejecutivo, con el devengo de los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre y su Reglamento.

TERCERO: Los contribuyentes podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, por cualquiera de los medios siguientes:

- Dinero de Curso Legal.
- Giro Postal o telegráfico.
- Cheque bancario debidamente conformado.
- Carta de abono o transferencia en las cuentas abiertas al efecto por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en entidades de crédito y ahorro.
- Tarjeta de débito o crédito.
- Ingreso en entidades bancarias que prestan el servicio de caja como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria:

ENTIDAD BANCARIA COLABORADORA	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE IBAN
	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE CÓDIGO SWIFT
Banco Santander Central Hispano	<u>ES56 0049 0144 1721 1004 6887</u>
	BSCHEM ES56 0049 0144 1721 1004 6887
Caixabank	<u>ES03 2100 7102 1122 0008 4355</u>
	CAIXESBXXX ES03 2100 7102 1122 0008 4355
Cajasieta	<u>ES13 3076 0160 0622 2566 1624</u>
	BCOESM ES13 3076 0160 0622 2566 1624

El pago de las deudas tributarias que se realice en las dependencias de esta Corporación podrá realizarse en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza de España, s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

CUARTO: En el caso de que se utilicen como medio de pago la transferencia bancarias, el mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda y habrá de expresar el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda, el número de cargo del recibo a abonar, el nombre completo y el Documento Nacional de Identidad del cotribuyente, simultáneamente al mandato de la transferencia, se habrá de cursar al Servicio de Recaudación, una notificación (correo electrónico: recaudacion@aridane.org o fax: 922.46.12.64) expresando la fecha de la transferencia, su importe, el número de cargo y concepto del recibo abonado, así como la entidad bancaria utilizada para la operación.

Los ingresos efectuados mediante transferencia producirán efecto liberatorio para el deudor de la Hacienda Municipal desde la fecha en que haya tenido entrada el importe en las cuentas municipales, por lo que se recomienda que la orden de transferencia se realice con varios días de antelación a la fecha de finalización del periodo de ingreso voluntario.

QUINTO: Transcurrido el plazo señalado como periodo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que causen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ

Área: Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal

ANUNCIO

2046

86478

Expte.: 16827/2022.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1190, de fecha 15 de abril de 2024, se ha resuelto la terminación del procedimiento selectivo con archivo de las actuaciones relativo a la cobertura de una plaza de VIGILANTE, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el procedimiento de concurso debido a la no presentación de solicitudes a dicho proceso selectivo.

En el caso de que existan aspirantes omitidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución en el boletín oficial de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Marco González Mesa, documento firmado electrónicamente.

Área: Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal**ANUNCIO**

2047

86437

Expte.:16802/2022.

Por el presente se hace público que detectado error material en el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 40 de fecha 1 de abril de 2024 en relación con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-0916, de fecha 20 de marzo de 2024, por el que se aprobaron las Bases Específicas y convocatoria para el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de ASESOR/A DE LA MUJER, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal laboral de larga temporalidad, sujeta al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso, se procede a su rectificación, ordenando la publicación del texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. Las bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 159 de 30 de diciembre de 2022.

BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE ASESOR /-A DE LA MUJER, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ, OCUPADA POR PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LARGA TEMPORALIDAD, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria se corresponde con el proceso de estabilización previsto en la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y se corresponde con una plaza ocupada temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2016, según se ha acreditado en el expediente relativo a la oferta extraordinaria de estabilización de empleo público (expte. 6364/2022).

El sistema de selección es el CONCURSO, de conformidad con lo establecido en la mencionada disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La presente convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente, se anunciarán en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (<https://sedeelectronica.puertodelacruz.es>), las convocatorias y sus bases específicas, así como el resto de los anuncios. Sin embargo, lo publicado en esta web tiene carácter meramente informativo y está subordinado a lo publicado en los Boletines Oficiales y Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEGUNDA. - Normativa aplicable.

Es aplicable al presente procedimiento selectivo lo dispuesto en las Bases Generales que regirán las convocatorias para el acceso a las plazas de personal laboral, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, incluidas en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, mediante concurso, aprobadas por Decreto 2022-5.149, de fecha 27 de diciembre de 2022.

En lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, excepto los artículos 8 y 9.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

TERCERA. - Identificación de la plaza.

La plaza incluida en la presente convocatoria es la siguiente:

IDENTIFICACIÓN DENOMINACIÓN: Asesor /-a de la Mujer.

GRUPO (según el artículo 9 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz): A.

GRUPO DE COTIZACIÓN: 1

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO: Boletín Oficial de la Provincia número 64, de fecha 30 de mayo de 2022.

CUARTA. - Requisitos de participación.

Quienes aspiren a ingresar en la plaza convocada deberán poseer, el día de la presentación de la solicitud de participación y hasta la firma de su contrato como personal laboral fijo, los requisitos señalados en la Base Tercera de las Bases Generales.

En cuanto a la Titulación exigible y documentación a presentar, deberá ser: Título de Grado o Licenciatura en Derecho o equivalente, o estar en condiciones de tenerla el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

La documentación a presentar es la indicada en la Base Cuarta de las Bases Generales, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, según modelo contenido en el Anexo I, y la relación de méritos, con índice de los mismos y autoevaluación, según el modelo contenido en el Anexo II.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos acreditativos de los méritos previstos en la Base Novena de las Bases Generales. La documentación requerida para la acreditación de los méritos que los/as aspirantes quieran hacer valer, se presentará en lengua castellana, debidamente foliada y con índice en el que se relacionen los méritos alegados al objeto de contrastarlos con la documentación aportada por los/as aspirantes, salvo los méritos que se acrediten de oficio conforme a lo dispuesto en estas bases.

Se deberá, además, presentar una autoevaluación de los méritos, teniendo en cuenta solamente los méritos contemplados en esta Base Novena de las Bases Generales, conforme al impreso adjunto a las Bases Específicas.

Cuando se presente de forma telemática la documentación adjunta, los documentos serán copias auténticas electrónicas.

Cuando se presente en formato papel, se adjuntará la documentación digitalizada de la aportada por el/la aspirante, que deben ser originales o fotocopias compulsadas por las Entidades emisoras (en el caso de documentos oficiales) o testimonio notarial de los mismos.

Estos documentos, una vez digitalizados por las Oficinas del Registro del Ayuntamiento, serán devueltos al aspirante.

Con la presentación de la solicitud de participación el/la firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz a consultar y/o comprobar los datos que se puedan intermediar en el momento de la convocatoria a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Cuando el Tribunal considere que alguno de los méritos alegados, que los/as aspirantes pretendan hacer valer, no ha sido acreditado conforme a lo previsto en las Bases que rigen la convocatoria, concederá un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación. Para ello, el Tribunal publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

Si, con ocasión de su participación en otra convocatoria, los documentos acreditativos de los méritos alegados no se aportaran, por encontrarse ya en poder de esta Administración, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia, indicando la convocatoria en la que los presentó, especificando la plaza y la fecha de la convocatoria, y ello siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde su presentación. De haber transcurrido este plazo, se deberá aportar la documentación acreditativa de los méritos en la forma prevista en las bases generales.

QUINTA. - Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán presentar documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen correspondientes, conforme a la ordenanza fiscal correspondiente, vigente en el momento de aprobación de la convocatoria.

Los derechos de participación en el proceso selectivo se abonarán, en el plazo de presentación de solicitudes. El pago se deberá realizar mediante autoliquidación, en la forma indicada en el anexo I de las presentes Bases.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

SEXTA. - Méritos a valorar.

1. De acuerdo con la Base Novena, último párrafo, de las Bases Generales que regirán las convocatorias para el acceso a las plazas de personal laboral, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, incluidas en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, mediante concurso, se establece lo siguiente: Cuando las plazas convocadas desde su creación hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones, o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, en las Bases Específicas se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza.
2. Los méritos a valorar son los establecidos en la Base Novena de las Bases Generales.

SÉPTIMA. - Recursos.

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ
Unidad Administrativa: Recursos Humanos

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: ASESOR/A MUJER			CONVOCATORIA Fecha BOP:		
Funcionario/a de carrera		Personal laboral fijo		Funcionario/a Interino	
Acceso libre		Promoción interna			
Datos personales					
D.N.I.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre		
Nacimiento					
Fecha	Nación	Provincia	Localidad		
Domicilio para la localización					
Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad		
Calle				Nº	
Comunidad	Bloque	Piso	Código Postal		
Tasas. Forma de pago					
Este procedimiento está sujeto al pago de tasa por importe de 30,92 €, según recoge el epígrafe 4º del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Administración. El pago deberá hacerse efectivo mediante transferencia o ingreso directo en la cuenta de titularidad municipal ES32 2100 9169 0322 0009 0000, especificando en el concepto: “Derechos examen ASESOR/A MUJER”, así como el D.N.I. del aspirante.					

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Puerto de la Cruz, a ____ de _____ de 20____

(Firma)

A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1) Diligencia bancaria en la instancia o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.
- 2) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- 3) Copia auténtica del Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.
- 4) La documentación exigida en la Base Cuarta para las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- 5) La documentación acreditativa de los méritos que se quiera hacer valer en el concurso.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

ANEXO II

**MODELO AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS
ESTABILIZACIÓN
SISTEMA CONCURSO (LEY 20/2021)**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

DNI/NIE: _____
 NOMBRE Y APELLIDOS:
 CORREO ELECTRÓNICO:
 TELÉFONO: _____ MÓVIL:

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la Bases Generales del Proceso Extraordinario de Estabilización OEP 2022 se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos para la fase de concurso del proceso selectivo.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en este escrito.

MÉRITOS ALEGADOS

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima total: 6,00 puntos)

1.a) La experiencia profesional y adquirida en la administración convocante, se valorará con **0,050 puntos por mes** acreditado en la categoría profesional objeto de la convocatoria.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO ADMINISTRACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,050 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS DE MES INCOMPLETO (0,0016667/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			

1.b) La experiencia profesional acreditada en otra plaza con anterioridad a la que es objeto de la convocatoria y en la Administración convocante se valorará con **0,025 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,025 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0008333 puntos/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			

1.c) La experiencia profesional en la categoría profesional de la plaza objeto de la convocatoria y adquirida en otras administraciones públicas, con **0,025 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	ADMINISTRACIÓN	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,025 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0008333 puntos/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

1.d) La experiencia profesional acreditada en otra plaza con anterioridad a la que es objeto de la convocatoria realizada en otras Administraciones con **0,020 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	ADMINISTRACIÓN	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,020 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0006667 puntos /día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				

De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

1.e) La experiencia profesional en las funciones o tareas de la plaza objeto de convocatoria y adquirida en el sector privado con **0,016 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	EMPRESA (SECTOR PRIVADO)	TOTAL Nº MESES COMPLETOS (0,016 puntos/mes)	TOTAL Nº DÍAS MES INCOMPLETO (0,0005333 puntos/ día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

AUTOBAREMACIÓN 1.a

_____ meses x 0,050 = _____ (solo con 3 decimales)

_____ días x 0,0016667 = _____ (solo con 3 decimales)

Total 1.a _____ puntos (máximo 6,0 puntos)

AUTOBAREMACIÓN 1.b

_____ meses x 0,025 = _____ (solo con 3 decimales)

_____ días x 0,0008333 = _____ (solo con 3 decimales)

Total 1.b _____ puntos (máximo 6,0 puntos)

AUTOBAREMACIÓN 1.c

_____ meses x 0,025 = _____ (solo con 3 decimales)

_____ días x 0,0008333 = _____ (solo con 3 decimales)

Total 1.c _____ puntos (máximo 6,0 puntos)

AUTOBAREMACIÓN 1.d

_____ meses x 0,020 = _____ (solo con 3 decimales)

_____ días x 0,0006667 = _____ (solo con 3 decimales)

Total 1.d _____ puntos (máximo 6,0 puntos)

AUTOBAREMACIÓN 1.e

_____ meses x 0,016 = _____ (solo con 3 decimales)

_____ días x 0,0005333 = _____ (solo con 3 decimales)

Total 1.d _____ puntos (máximo 6,0 puntos)

AUTOBAREMACIÓN 1

Total 1 = 1.a + 1.b + 1.c + 1.d + 1.e = _____ puntos (máximo 6,0 puntos)

Se consideran servicios prestados los días efectivamente trabajados y los periodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidados de hijos o familiares a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, incapacidad laboral transitoria, permiso de paternidad y maternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción o cualquier tipo de acogimiento.

Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada por cuidado de hijos o de cuidado de familiares, se computarán como jornada completa.

2.- ANTIGÜEDAD RECONOCIDA POR SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Puntuación máxima 3 puntos)

2.a) Antigüedad reconocida en la Administración convocante, como personal laboral, se valorará con 0,0230 puntos por mes.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	TOTAL Nº MESES COMPLETOS (0,0230 puntos/mes)	TOTAL Nº DÍAS MES INCOMPLETO (0,0007667 puntos/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 3,00 puntos).
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			

2.b) Antigüedad reconocida en resto de Administraciones Públicas, como personal laboral, se valorará con 0,0115 puntos por mes.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	ADMINISTRACIÓN	TOTAL Nº MESES COMPLETOS (0,0115 puntos/mes)	TOTAL Nº DÍAS MES INCOMPLETO (0,0003833 puntos /día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 3,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

AUTOBAREMACIÓN 2.a

_____ meses x 0,0230 = _____ (solo con 3 decimales)

_____ días x 0,0007667 = _____ (solo con 3 decimales)

Total 2.a _____ puntos (máximo 3,0 puntos)

AUTOBAREMACIÓN 2.b

_____ meses x 0,0115 = _____ (solo con 3 decimales)

_____ días x 0,0003833 = _____ (solo con 3 decimales)

Total 2.b _____ puntos (máximo 3,0 puntos)

AUTOBAREMACIÓN 1

Total 2 = 2.a + 2.b = _____ puntos (máximo 3,0 puntos)

3.- FORMACIÓN (Puntuación máxima 1 punto)

Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento.

Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento que hayan sido realizados antes del último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso selectivo.

Deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, incluidas aquellas que por su naturaleza sean transversales como, la de Prevención de Riesgos Laborales, las de ofimática, no discriminación y prevención violencia de género, lenguas de signos españolas, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, motivación, transparencia en el acceso a la información pública, idiomas, informática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios, atención al público, digitalización de la administración electrónica, protección de datos y las referidas a políticas de igualdad, así como aquellas de carácter genérico orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionadas con las funciones y competencias de dicha plaza.

Los cursos que hayan sido organizados/as por la administración convocante, entidades públicas o privadas, sindicatos, colegios profesionales, universidades públicas y privadas, federaciones sectoriales, fundaciones, academias privadas, organizaciones empresariales, empresas de especialidades en productos o servicios deberán especificar denominación, fechas de realización, contenido y número de horas organizados se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en el que deberá constar el organismo, entidad pública o privada que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas de duración.

En cualquier caso, se valorará solo un curso de formación por materia en el caso que sean coincidentes, valorándose el que tenga mayor puntuación.

La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración de este y del carácter de asistencia o aprovechamiento del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido, organizador y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

El baremo para la valoración de los cursos es el siguiente:

Por cada hora de asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento **0,05 puntos/hora.**

Por cada hora de asistencia a cursos sin certificado de aprovechamiento **0,02 puntos/hora.**

Los cursos de formación que acrediten únicamente créditos formativos, sin referencia a las horas de formación se valorarán a 1 crédito: 10 horas.

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENTIDAD EMISORA	Nº HORAS	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 1,00 puntos).

AUTOBAREMACIÓN con certificado de aprovechamiento

_____ horas x 0,05 = _____ (solo con 3 decimales)

Total _____ puntos (máximo 1,00 punto)

AUTOBAREMACIÓN sin certificado de aprovechamiento

_____ horas x 0,02 = _____ (solo con 3 decimales)

Total _____ puntos (máximo 1,00 punto)

-Titulaciones académicas adicionales: podrán ser del mismo o superior nivel académico del grupo profesional correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, y solamente se valorará una titulación por aspirante, con 0,20 puntos. No se valorarán las titulaciones necesarias como requisitos de acceso a la convocatoria.

TITULACIÓN	ENTIDAD EMISORA	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 0,20 puntos).

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,**

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente relación de méritos, así como toda la documentación que presenta.
- Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los méritos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de ser requerido al efecto.

En Puerto de la Cruz, a ____ de _____ de 202__

Firma,

Los datos consignados en esta instancia se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en los archivos del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de La Cruz, para ser utilizados en la Gestión de Oferta de Empleo. Dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los afectados podrán dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de La Cruz, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Marco González Mesa, documento firmado electrónicamente.

PUNTAGORDA**ANUNCIO****2048****87112**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y contratado para el ejercicio económico 2024, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Abril de 2.024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Puntagorda, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo, firmado electrónicamente.

EL ROSARIO**ANUNCIO****2049****86846**

Exp. nº: 5737/2024.

Asunto: Emplazamiento Interesados en el Procedimiento Ordinario nº 261/2024.

De conformidad con Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 2024-0823, de 17 de abril de 2024, y con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por el presente se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario nº 261/2024, siendo demandante D. Miguel Gómez Pérez, en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, para que puedan personarse y comparecer en el plazo de NUEVE DÍAS, a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, sito en la Calle Alcalde José Emilio García Gómez, Edificio Barlovento, en Santa Cruz de Tenerife.

El Rosario, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Presidencia y Administración****Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección****ANUNCIO**

2050

85525

N/Expte.: 2024009558

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, a los solos efectos de introducir en la LÍNEA 5: FOMENTO DE LA CULTURA, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO INMATERIAL, la siguiente subvención nominativa:

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvención para la organización de los "Premios Terra"		Fundación Canaria Diario de Avisos	
TÍTULO COMPETENCIAL		Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11 c y k) y sus Disposición Transitoria Segunda de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias	
OBJETIVOS	Organización de los "Premios Terra" para el reconocimiento y promoción de proyectos que contribuyan al enriquecimiento cultural y patrimonial de las ciudades o espacios declarados Patrimonio de la Humanidad		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	Fuente
Directa	Anual	100.000,00	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	100.91200.48003		

manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

San Cristóbal de La Laguna, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.- EL SECRETARIO DE LA JUNTA, Adolfo Cordobés Sánchez, documento firmado electrónicamente.

Área de Presidencia y Administración

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

2051

85526

N/Expte.: 2024-20034

ASUNTO: Convocatoria para la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "Auxiliar de Apoyo", con número 020005017 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 11 de abril de 2024, se ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto núm. 3019:

"Visto el expediente núm. 2024020034, relativo a la provisión, de forma temporal mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado Auxiliar de Apoyo, con número 020005017 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y resultando:

PRIMERO.- Con fecha 3 de abril de 2024 y ante la próxima vacante, esta Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación ordena el inicio del expediente para la provisión del puesto de la vigente RPT núm. 020005017, perteneciente al Área de Presidencia y Planificación, mediante convocatoria de comisión de servicios.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de agosto de 2023 se dicta instrucción de esta Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, aprobada mediante Decreto número 8206/2023, en el que se dispone *aprobar la "Instrucción para regular el procedimiento de convocatoria pública a seguir, en caso de urgente e inaplazable necesidad, para ocupar puestos de trabajo por funcionarios en comisión de servicios"*.

TERCERO.- El puesto de trabajo denominado Auxiliar de Apoyo, con número 020005017 de la vigente RPT de este Ayuntamiento, se encontrará vacante a partir del próximo día 1 de mayo, encontrándose dotado presupuestariamente, y la descripción del puesto de trabajo, de conformidad a lo previsto en la R.P.T. de esta Corporación, es la que se recoge en el Anexo I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 140.1, apartado a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, recoge el servicio activo entre las situaciones en que pueden hallarse los funcionarios de carrera de la Administración local, estableciendo el apartado 2. del citado precepto que dichas situaciones se regularán por la normativa básica estatal, por la legislación de función pública de la respectiva Comunidad Autónoma y, supletoriamente, por la legislación de los funcionarios de la Administración del Estado, teniéndose en cuenta las peculiaridades del régimen local.

Conforme prevé el artículo 38.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, se encuentra en situación de servicio activo el funcionario que ocupe un puesto de trabajo y el que se halle en los casos de comisión de servicios.

Segundo.- La declaración de situación de Comisión de Servicios exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, en concreto la limitación temporal, la concurrencia de imperativas necesidades del servicio y cumplimiento por el funcionario de los requisitos fijados en la relación de puestos

de trabajo (RPT) para el desempeño del puesto. Todos los puestos de trabajo ocupados por funcionarios en situación de comisión de servicios deben ser incluidos en la siguiente convocatoria de provisión.

Tercero.- Respecto al plazo de duración máximo de la comisión de servicios, el artículo 38.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, establece que "La comisión de servicios tendrá una duración máxima de 6 meses; excepcionalmente podrá prorrogarse hasta 18 meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante."

Por lo expuesto, de conformidad con el informe emitido por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Concejalía de Presidencia y Planificación, por delegación, en esta materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía Presidencia núm. 3/2024, de 2 de enero, rectificado mediante Decreto 8/2024, de 4 de enero, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, del puesto de trabajo denominado Auxiliar de Apoyo, con número de la vigente RPT 020005017, con un complemento destino 16 y un complemento específico de 34,78, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I.

La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de SEIS (6) MESES, prorrogable excepcionalmente hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de 18 meses, con la salvedad de que con anterioridad sea provisto definitivamente.

Al/a la funcionario/a de carrera designado/a se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito definitivamente.

SEGUNDO.- Al ser la Administración de procedencia prevista en la R.P.T. para el puesto convocado **INDISTINTA**, se otorga un plazo **de 5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediante comisión de servicios según modelo normalizado que figura en el Anexo II.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través del registro electrónico o en alguna de sus oficinas del SAC. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

- a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.
- b) Titulación académica que posee.
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar.
- d) Puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas.
- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.
- f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación.

La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsación. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al Anexo III, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Recursos Humanos la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación se remitirán al Área del que depende el puesto de trabajo cuya provisión temporal ha sido convocada, para que valore la idoneidad de los/as aspirantes, debiendo emitir informe en el plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud, considerándose favorable en caso de silencio. Si el informe no estimase la idoneidad de alguno de los aspirantes se procederá al archivo del expediente.

Tras la emisión del informe por el Área del que dependa el puesto, se continuará con la instrucción del expediente por el Servicio de Recursos Humanos, cuya resolución será publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la web municipal y en la intranet municipal.

TERCERO.- Publicar en el Tablón de anuncios Municipal, web municipal y en la Intranet Municipal/ Extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Comunicar al Servicio del que depende el puesto de trabajo convocado.

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO
NÚMERO DEL PUESTO: 020005017
DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE APOYO
NIVEL: 16
CE.: 34,78
GRUPO/SUBGRUPO: C-2
ESCALA/SUBESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL
CLASE VINCULACIÓN: FUNCIONARIO CARRERA
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: ADMINISTRACIÓN INDISTINTA
FUNCIONES (R.P.T.) Fundamentalmente le corresponde la búsqueda de documentación, mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, tratamiento de textos, archivo, manejo de máquinas y ordenadores, conforme a las instrucciones dictadas

ANEXO II

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "AUXILIAR DE APOYO", CON NÚMERO 020005017

DATOS PERSONALES

D.N.I.	1er Apellido	2º Apellido	Nombre
Teléfono		Correo electrónico	

DESTINO ACTUAL

Código R.P.T.	Denominación del puesto de trabajo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Compl. específico

PUESTO DE TRABAJO QUE SOLICITA DESEMPEÑAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS:

Núm. R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Compl. específico

El abajo firmante SOLICITA participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia mediante comisión de servicios y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación, y aquellos específicos exigidos en las bases de la convocatoria que regulan la provisión del puesto de trabajo.

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 2024.

DOCUMENTOS ADUNTOS:
Currículum personal.
Documentos justificativos de méritos alegados.

ANEXO III
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO AUXILIAR DE APOYO CON NÚMERO 020005017 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DON ... , provisto de D.N.I. número....

Declara bajo juramento, o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "... ", con número de la RPT.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto delegación núm. 3/2024, de 2 de enero rectificado por Decreto núm. 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

SAN MIGUEL DE ABONA

ANUNCIO

2052

8552

Expediente n.º: 10076/2023

El Sr. Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, el 16 de abril de 2024, ha dictado el siguiente Decreto Núm. 2024-1878:

“.../...”

PRIMERO.- Contratar como personal laboral fijo, como resultado del proceso selectivo a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F	PLAZA
MARÍA SOCORRO AFONSO GONZÁLEZ	***7307**	MAN.L.40
EDELMIRA ARZÓLA ARZÓLA	***8564**	MAN.L.47
NIEVES CASTRO ABREU	**0827**	MAN.L.41
SABINA CRESPO ARMAS	***0841**	MAN.L.42
FÁTIMA DONATE MARRERO	***9077**	MAN.L.37
JESÚS BELÉN GARCÍA DÍAZ	***0196**	MAN.L.48
TIMIDAURA GONZÁLEZ TORRES	***1041**	MAN.L.43
MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ BARRERA	***8332**	MAN.L.39
LOURDES CELSA HERNÁNDEZ DÍAZ	***4763**	MAN.L.38
PAULA MARÍA LUIS RANCEL	***9131**	MAN.L.32
MARÍA ANA MARTÍN HERNÁNDEZ	***9423**	MAN.L.44
CARMEN GLORIA MIRANDA RODRÍGUEZ	***9794**	MAN.L.46
DIANA LORENA PIEDRAHITA OCAMPO	***1090 **	MAN.L.36
MARÍA CANDELARIA RODRÍGUEZ TORRES	***8712**	MAN.L.49
BLANCA ROSA ROMERO MENESES	***3034**	MAN.L.34
MARÍA LUZ ROSALES MARRERO	***7048**	MAN.L.50
ROSA ANA VILA ALONSO	***0449**	MAN.L.45
DÁCIL MARÍA TORRES REGALADO	***2540 **	MAN.L.33

SEGUNDO.- Dichas personas ejercerán las funciones propias de las plazas MAN.L.32-34 y MAN.L.36-50, la cuales son objeto de esta convocatoria y que están vinculadas al puesto de Limpiador/a...../...”

En San Miguel de Abona, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2053

87619

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que a través del Decreto núm. 2024-1826 del Quinto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de las áreas de hacienda, recursos humanos, régimen interior, transparencia, archivo, transportes, movilidad y accesibilidad del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, se ha resuelto aprobar la oferta de empleo público de 2024, siendo el tenor literal del punto primero de la parte resolutive del mismo, el que a continuación se transcribe:

«**PRIMERO.** Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

- Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º VACANTE
C	C1	Clase Policía Local y sus Aux.	Policía Local	SEG.F.43
C	C1	Clase Policía Local y sus Aux.	Policía Local	SEG.F.44
C	C1	Clase Policía Local y sus Aux.	Policía Local	SEG.F.45

- Escala de Administración Especial, Subescala Técnica:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º VACANTE
A	A1	Arquitecto/a	Arquitecto/a	OBR.F.02

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.».

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Miguel de Abona, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL QUINTO TENIENTE ALCALDE, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2054****87312**

Expediente nº: 4106/2022.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado, y se presenten las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Miguel de Abona, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

EL QUINTO TENIENTE ALCALDE, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado digitalmente.

ANUNCIO**2055****87333**

Expediente 4498/2024.

DON ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (TENERIFE)

HAGO SABER: Que por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda nº 2024-1894, de fecha 17/04/2024, se aprobó el Padrón de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al Primer Semestre de 2024.

Por término de QUINCE DÍAS, siguientes a la publicación del presente anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, permanecerá expuesto al público para oír reclamaciones.

Recurso: Desde la fecha de finalización del período de exposición al público del citado Padrón, podrá formularse recurso de reposición del artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de UN MES.

San Miguel de Abona, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

EL QUINTO TENIENTE ALCALDE, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado digitalmente.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

ANUNCIO

2056

87249

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace público el **Presupuesto General y Plantilla de Personal de esta Entidad para el año 2024 definitivamente aprobado**, integrado por el de la propia Entidad y el del Organismo Autónomo Local de la Bajada de La Virgen

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril se hace público el Presupuesto General, presentando los siguientes resúmenes:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS Y GASTOS 2024

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	4.556.000,00	CAP. I. GASTOS DE PERSONAL	11.040.004,78
CAP. II. IMPUESTOS INDIRECTOS	4.187.774,85	CAP. II. GASTOS EN BB CORRIENTES Y SS	6.399.900,84
CAP. III. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.054.964,64	CAP. III. GASTOS FINANCIEROS	100.000,00
CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.535.867,03	CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.154.400,02
CAP. V. INGRESOS PATRIMONIALES	398.619,01	CAP. V. FONDO CONTINGENCIA	150.000,00
CAP. VI. ENAJENACIÓN DE INV. REALES	0,00	CAP. VI. INVERSIONES REALES	4.995.423,71
CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.328.720,32	CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAP. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	124.000,00	CAP. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	124.000,00
CAP. IX. PASIVOS FINANCIEROS	2.777.783,51	CAP. IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,01
Total Ingresos	23.963.729,36	Total Gastos	23.963.729,36

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS Y GASTOS 2024

OO.AA LOCAL DE LA BAJADA DE LA VIRGEN

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS		CAP. I. GASTOS DE PERSONAL	
CAP. II. IMPUESTOS INDIRECTOS		CAP. II. GASTOS EN BB CORRIENTES Y SS	163.100,05
CAP. III. TASAS Y OTROS INGRESOS	9.000,02	CAP. III. GASTOS FINANCIEROS	900,00
CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000,02	CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.000,00
CAP. V. INGRESOS PATRIMONIALES	0,01	CAP. VI. INVERSIONES REALES	
CAP. VI. ENAJENACIÓN DE INV. REALES		CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		CAP. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS		CAP. IX. PASIVOS FINANCIEROS	
CAP. IX. PASIVOS FINANCIEROS			
Total Ingresos	209.000,05	Total Gastos	209.000,05

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	TRANSFERENCIAS	BAJADA VIRGEN	TOTAL
				CONSOLIDADO
CAP. I. IMPUESTOS DIRECTOS	4.556.000,00			4.556.000,00
CAP. II. IMPUESTOS INDIRECTOS	4.187.774,85			4.187.774,85
CAP. III. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.054.964,64		9.000,02	2.063.964,66
CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.535.867,03	-150.000,00	200.000,02	8.585.867,05
CAP. V. INGRESOS PATRIMONIALES	398.619,01		0,01	398.619,02
CAP. VI. ENAJENACIÓN DE INV. REALES	0,00			0,00
CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.328.720,32			1.328.720,32
CAP. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	124.000,00			124.000,00
CAP. IX. PASIVOS FINANCIEROS	2.777.783,51			2.777.783,51
Total Ingresos	23.963.729,36	-150.000,00	209.000,05	24.022.729,41

GASTOS	AYUNTAMIENTO	TRANSFERENCIAS	BAJADA VIRGEN	TOTAL
				CONSOLIDADO
CAP. I. GASTOS DE PERSONAL	11.040.004,78			11.040.004,78
CAP. II. GASTOS EN BB CORRIENTES Y SS	6.399.900,84		163.100,05	6.563.000,89
CAP. III. GASTOS FINANCIEROS	100.000,00		900,00	100.900,00
CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.154.400,02	-150.000,00	45.000,00	1.049.400,02
CAP. V. FONDO CONTINGENCIA	150.000,00			150.000,00
CAP. VI. INVERSIONES REALES	4.995.423,71			4.995.423,71
CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00			0,00
CAP. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	124.000,00			124.000,00
CAP. IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,01			0,01
Total Gastos	23.963.729,36	-150.000,00	209.000,05	24.022.729,41

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de la plantilla del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma:

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA 2024

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS					
	DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO	VACANTES DOTADAS	VACANTES NO DOTADAS
Escala de habilitación de carácter nacional:					
	Secretario	A1	1		
	Interventor	A1	1		
	Tesorero	A1	1		
Escala de Administración General					
Subescala técnica:					
	Técnico	A1	7	2	

	Fisioterapeuta	2	1		
Bachiller/F.P. II o equivalente:					
	Técnico en informática	3	1		
	Encargado general	3	1		1
	Administrativo	3	1		
	Profesor actividades artísticas	3	6		
	Dinamizadora bibliotecas	3	1		
	Técnico de Sonido	3	1		
	Encargado	3	8		5
E.S.O./F.P. I o equivalente:					
	Animador Sociocultural	4	4		
	Auxiliar administrativos	4	7		
	Oficiales de primera	4	19	4	2
	Oficiales de segunda	4	9	1	3
Certificado de Escolaridad:					
	Limpiadora	5	15	1	4
	Peón	5	51	5	8
	Costurera	5	1		
	Telefonista	5	1		
	Vigilante	5	1		1
	Conserje	5	7		
	Ordenanza	5	3		
	Agente notificador	5	2		1
	Aux. Ayuda a Domicilio	5	7	1	
		TOTAL	163	13	27
C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS PERSONAL EVENTUAL					
	Secretario/a particular:		2		
		TOTAL	2		

Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Asier Antona Gómez, firmado digitalmente.

VALLEHERMOSO**ANUNCIO DE COBRANZA
Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS
COBRATORIAS****2057****87119**

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 177/2024, de fecha 10 de abril del 2024, la lista cobratorias de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración correspondientes al segundo cuatrimestre del 2022, se someten a información pública, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que por los interesados puedan formularse contra dicho acto Recurso de Reposición ante la Alcaldía y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la denegación expresa o tácita del Recurso de Reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición, o de 6 meses, a contar desde el día siguiente en que el referido Recurso de Reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta, al no haber recaído resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas, bien por domiciliación bancaria o bien por pago en ventanilla de la entidad financiera correspondiente, será el contemplado en el artículo 62.2 y 62.3 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 en los siguientes términos:

a) El período de cobranza en voluntaria de los recibos correspondientes a las mencionadas exacciones del 15 de mayo al 16 de septiembre del 2024, ambos inclusive.

b) En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

b.1) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b.2) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Forma de ingreso: para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en entidades financieras, deberán dirigirse a la ventanilla de la entidad financiera presentando la oportuna carta de pago. Se recuerda que se contemplan bonificaciones por domiciliación de los recibos, para realizar esta domiciliación se deberá acudir a la oficina de recaudación del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, salvo festivos.

Como lugar de ingreso será válido el pago efectuado en cualquier oficina de la entidad colaboradora, la Caixa, S.A., con el pago en oficina en los horarios establecidos al público, o mediante cajero automático.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente interés de demora y, en su caso, los costes que se produzcan.

Régimen de recursos: contra el presente acto podrá formularse ante el Sr. Alcalde-Presidente el recurso de reposición al que se refiere el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Las reclamaciones presentadas fuera de plazo solamente serán admitidas si se fundan en errores materiales o de hecho o en errores aritméticos.

Vallehermoso, a diez de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera.

VILLA DE ARAFO**ANUNCIO**

2058

87339

Expediente n.º: 898/2024

Aprobado definitivamente el expediente *modificación de créditos n.º 13/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería 2023*, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación		Descripción	Proyecto	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica			
1532	61900	Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes/ Pavimentación de vías públicas . Redacción del proyecto para la rehabilitación y mejora del entorno del BIC de La Casona de La Esquina de Los Carros	24.2.0000009 exp 1704/2023	15.996,50
1532	61900	Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes/ Pavimentación de vías públicas . Redacción del proyecto para la rehabilitación y mejora del entorno del BIC de los Lavaderos	24.2.0000030 exp 1699/2023	15.515,50
1532	61900	Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes/ Pavimentación de vías públicas . Redacción proyectos de soterramiento líneas aéreas: entorno Casona Secundino Delgado, entorno BIC Lavaderos y entorno de La Cruz y el Aserradero	23.2.0000031 exp 4320/2023	2.675,00

1532	61900	Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes/ Pavimentación de vías públicas . Redacción de proyectos de acceso de diferentes caminos a condicionar y asfaltar del término municipal de Arafo que terminan conectando a vías de titularidad Insular	23.2.0000032 exp 2764/2023	15.622,00
1600	61900	Otras inversiones de reposición infraestructuras y bins uso general/ Alcantarillado .Super visión del proyecto " Saneamiento Zona Casco Fase I, Redes de Saneamiento, Pluviales y Aguas de Abasto".	21.2.0000033 exp 493/2024	5.493,71
1600	61900	Otras inversiones de reposición infraestructuras y bins uso general/ Alcantarillado Supervisión del proyecto "Actuaciones en Materia de Saneamiento y Abastecimiento en el Barrio de La Hidalga y la Carretera Insular TF-28	24.2.0000033 exp 109/2024	2.987,61
1600	61900	Otras inversiones de reposición infraestructuras y bins uso general/ Alcantarillado Supervisión del proyecto "Actuaciones en Materia de Saneamiento y Abastecimiento del Barrio de El Carretón	24.2.0000034 exp 110/2024	2.694,44

1532	61900	Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes/ Pavimentación de vías públicas .Redacción del Proyecto de mejora y reasfaltado del Camino Juan de Castro unión con el Camino La Cardonera	24.2.000035 exp 591/2024	6.420,00
3370	62200	Edificios y otras construcciones/ Instalaciones de ocupación del Tiempo libre Supervisión del proyecto "Acondicionamiento, adaptación y puesta al día del Centro de Ocio y Artesanal del Pino	22.2.0000039 exp 746/2024	1.697,98
9330	61900	Otras Inversiones de reposición infraestructuras y bienes de uso general /Gestión del patrimonio. Supervisión del proyecto "Rehabilitación de los Antiguos Lavaderos de Arafo"	24.3.0000003 exp 731/2024	2.162,04
1510	62200	Edificios y otras construcciones/ Urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urb. /Pavimentación de vías públicas Supervisión del proyecto Remodelación del Quiosco de Música y Cafetería de la Plaza de San Juan Degollado	23.2.0000012 exp 969/2024	2.000,00

3420	62200	Edificios y otras construcciones/Instalaciones deportivas . Supervisión del proyecto Mejora de ella cubierta terreno de lucha César Rodríguez	23.2.0000048	4.000,00
1532	61900	Otras Inversiones de reposición de infraestructura y bienes de uso general /Pavimentación vías públicas . Proyecto para el acondicionamiento de la zona piedra del Barranco (Zona recreativa)	24.2.000036	15.000,00
1532	61900	Otras Inversiones de reposición de infraestructura y bienes de uso general /Pavimentación vías públicas. Estudio previo remodelación plaza del Carmen	24.2.0000037	6.000,00
3200	62200	Aumento honorarios ampliación de plazo obra CEO Andrés Orozco vestuarios y aseos anexos al pabellón	23.2.000007 exp 3832/2023	2.627,09
			TOTAL GASTOS	101.891,87

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	101.891,87
			TOTAL INGRESOS	101.891,87

Villa de Arafo, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2059

87415

Expediente n.º: 974/2024

Aprobado definitivamente el expediente *modificación de créditos n.º 14/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja por anulación*, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación		Descripción	Proyecto	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica			
2310	62500	Mobiliario /Asistencia social primaria. Proyecto Adquisición de armarios para el Centro Geriátrico	24.2.0000022 700/2024	8.580,00 €
2310	62200	Edificaciones y otras construcciones/Asistencia social primaria. Redacción del Proyecto de reforma Centro Geriátrico	24.2.0000039	30.000,00 €
		TOTAL		38.580,00 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Baja por anulación

Aplicación económica		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
3340	63200	Proyecto 24.2.0000005 Restitución de la cubierta de la Sala de Conciertos del Auditorio Juan Carlos I	38.580,00 €
		TOTAL	38.580,00 €

Villa de Arafo, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2060****87538**

Expediente nº: 885/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villa de Arafo, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA BAJA**ANUNCIO****2061****86854**

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento

del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villa de Breña Baja, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE GARAFÍA

ANUNCIO

2062

85395

Finalizado el trámite correspondiente para la estabilización de empleo temporal, de las plazas convocadas pertenecientes al Grupo IV, mediante Resolución de Alcaldía 2024-0377, de fecha 15 de Abril, se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes aprobados y la propuesta de contratación de personal laboral fijo.

" Expediente n.º: 1311/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos - Proceso de estabilización de empleo temporal - Grupo IV - Sistema Concurso

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En vista a los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección Plazas Grupo IV	13/12/2022	
Resolución de Alcaldía 2022-1305 aprobando convocatoria y bases	15/12/2022	
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife	21/12/2022	Número 153
Anuncio BOE	30/12/2022	Número 313
Resolución de Alcaldía 2023-1121 aprobando la relación provisional de aspirante admitidos excluidos	26/10/2023	
Anuncio BOP	10/11/2023	Número 136
Resolución de Alcaldía 2024-0265 aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos, tribunal calificador y fecha de convocatoria para la baremación de méritos	11/03/2024	
Anuncio BOP	22/03/2024	Número 36
Acta de constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios	25/03/2024	
Anuncio de la baremación provisional de méritos	26/03/2024	Anuncio rectificación de error de transcripción 27/03/2024
Certificado de las Alegaciones Presentadas	15/04/2024	
Acta de elevación a definitiva la valoración y propuesta de contratación	15/04/2024	

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente los/as aspirantes aprobados/as que se detallan:

ELECTRICISTA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Méritos académicos	Experiencia profesional	Puntuación total
ALEXIS JESÚS MARTÍN MAGDALENA	**5625***	1	2,1	3,1

PEDRO MARTÍN PÉREZ	**1844***	0,975	9	9,975
VÍCTOR MANUEL GARCÍA MARTÍN	**1938***	0,20	7,051	7,251

OFICIAL DE 1ª CONSTRUCCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Méritos académicos	Experiencia profesional	Puntuación total
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GÓMEZ	**1753***	0	9	9

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Méritos académicos	Experiencia profesional	Puntuación total
MARIA MILAGROS RODRÍGUEZ PÉREZ	**1903***	1	9	10
MARIA ANGELICA PÉREZ PÉREZ	**4158***	1	5,37	6,37

CARPINTERO/A

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Méritos académicos	Experiencia profesional	Puntuación total
VICTOR EUGENIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	**1779***	1	9	10

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Méritos académicos	Experiencia profesional	Puntuación total
SARAY RODRÍGUEZ DORTA	**1957***	1	9	10
VÍCTOR MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ	**7086***	1	9	10

COCINERO/A

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Méritos académicos	Experiencia profesional	Puntuación total
LOLIMAR ROCHA PEDRIANES	**1750***	0,60	9	9,60
ANGELA MARÍA CASTRO RODRÍGUEZ	**1689***	1	9	10
ANA MARÍA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**4164***	0,75	1,14	1,89
ANGEL MARY GÓMEZ LORENZO	**4150***	0,45	0	0,45

SEGUNGO. Proponer para la contratación como personal laboral fijo a :

ELECTRICISTA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PEDRO MARTÍN PÉREZ	**1844***

OFICIAL DE 1ª CONSTRUCCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GÓMEZ	**1753***

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARIA MILAGROS RODRÍGUEZ PÉREZ	**1903***

CARPINTERO/A

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
VICTOR EUGENIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	**1779***

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
SARAY RODRÍGUEZ DORTA	**1957***
VÍCTOR MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ	**7086***

COCINERO/A

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
LOLIMAR ROCHA PEDRIANES	**1750***
ANGELA MARÍA CASTRO RODRÍGUEZ	**1689***

TERCERO.- Publicar la resolución en el boletín oficial de la provincia y en la sede electrónica, requiriendo a los/as aspirantes propuestos/as para la formalización del contrato, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria."

Así mismo, se requiere a los/as aspirantes propuestos/as para acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga público este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera, según establece la Base Octava, de las que rigen la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo establecido en el último párrafo de Base Octava.

Villa de Garafía, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALACALDE-PRESIDENTE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO**ANUNCIO****2063****86867****N.º de Expediente:** 4687/2021

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 16 de enero de 2024, el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del municipio y transcurrido el plazo de información pública de treinta días, contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife n.º 24, de 23 de febrero de 2024, sin constar la presentación de reclamaciones o sugerencias, se hace pública la aprobación definitiva, insertándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza, cuyo tenor literal es el siguiente:

ARTÍCULO 1.

El impuesto sobre bienes inmuebles es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los términos establecidos en esta Ordenanza, de conformidad con aquel.

Constituye el hecho imponible del impuesto, la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos, urbanos y sobre los inmuebles de características especiales.

ARTÍCULO 2.

De conformidad con lo previsto en la actual redacción del artículo 62.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se

establece, en razón de criterios de eficacia y economía de la gestión recaudatoria del tributo, la exención de los inmuebles rústicos y urbanos, cuya cuota líquida no supere la cuantía de 5 euros.

Determinación de la cuota tributaria.

ARTÍCULO 3.

El Tipo de gravamen aplicable en este municipio, de conformidad con lo previsto en la actual redacción del artículo 72 del Real decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será el que para cada uno de los usos fija el siguiente cuadro:

	Bienes Inmuebles urbanos	Bienes Inmuebles Rústicos	Bienes Inmuebles de Características Especiales
Tipo de gravamen aplicable	0,40	0,45	0,40
TOTAL TIPO GRAVAMEN APLICABLE	0,40	0,45	0,40

ARTÍCULO 4. BONIFICACIONES

Los beneficiarios de las bonificaciones contempladas en el presente artículo, tendrán derecho exclusivamente a la concesión de una de ellas, siendo esta la primera que se haya concedido.

La solicitud deberá presentarse hasta el 30 de noviembre del ejercicio inmediato anterior a aquel en que se produzca el devengo del impuesto.

Los sujetos pasivos del Impuesto, podrán ser beneficiarios de una de las siguientes bonificaciones:

1.- FAMILIAS NUMEROSAS

Los sujetos pasivos del Impuesto que en el momento del devengo ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las

Familias Numerosas, podrán gozar de una bonificación de hasta el 70% de la cuota íntegra del Impuesto correspondiente, únicamente para la vivienda habitual de la familia, siempre que se cumplan los requisitos mínimos exigidos en la legislación aplicable para el acceso a ayudas para la compra de viviendas protegidas de nueva construcción, en cuenta a que sea su única vivienda, a la superficie máxima de la misma e ingresos de la unidad familiar.

Para que la bonificación le sea concedida, deberán presentar la correspondiente solicitud en este Ayuntamiento, acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Los porcentajes aplicables según los supuestos son:

Ingresos familiares de hasta 2,5 veces el IPREM:

Si tienen tres hijos: el 50%.

Si tienen cuatro hijos: el 60%.

Si tienen cinco o más hijos: el 70%.

Ingresos familiares de hasta 2,5 a 3,5 veces el IPREM:

Si tienen tres hijos: el 30%.

Si tienen cuatro hijos: el 40%.

Si tienen cinco o más hijos: el 50%

La Presentación de la solicitud, implicará la autorización a la Administración Municipal, para obtener a través de las correspondientes administraciones públicas y/o entidades privadas, los datos necesarios para determinar la renta y los elementos indicativos del patrimonio, a efectos de bonificación, que posean los miembros computables de la familia del solicitante. Esta bonificación deberá renovarse anualmente.

Los contribuyentes deberán comunicar al Ayuntamiento, cualquier variación que se produzca en su familia y se refiera a las circunstancias que deban ser tenidas en cuenta a efectos de la modificación o extinción del derecho al título de familia numerosa.

Será requisito indispensable tener una única vivienda y patrimonio inmobiliario cuyo valor catastral, incluido el suelo, no sea superior a 100.000 euros. La concesión de la bonificación está sujeta a la obligatoriedad de domiciliar los recibos en una cuenta bancaria titularidad del beneficiario.

En virtud del principio de capacidad económica, por circunstancias debidamente acreditadas de necesidad social, se podrán aplicar bonificaciones de hasta un 90%.

2.- INSTALACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

2.1.- Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial o comercial en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo de nueva instalación.

La aplicación de esta bonificación tendrá un límite temporal de 5 años, desde el año siguiente a su concesión. No obstante, la cantidad bonificada en la cuota no podrá superar la cifra de 500 euros en el recibo anual.

Asimismo, esta bonificación estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que la adecuación del inmueble para la realización de las citadas instalaciones se lleve a efecto de forma voluntaria y no como consecuencia de la entrada en vigor de las exigencias básicas a que en materia de ahorro energético obliga el Código Técnico de la Edificación o cualquier otra normativa que así lo establezca.
- Que dichas instalaciones eléctricas de autoconsumo, estén contempladas en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica con energía solar fotovoltaica y tengan una potencia de energía solar instalada superior o igual al 50 % de la potencia total contratada. La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del recibo anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que permita identificar de manera indubitada la ubicación y descripción del bien inmueble, incluida la referencia catastral.
- Cuando no coincida la identidad del solicitante con la de quien figura como sujeto pasivo del Impuesto habrá de acreditarse por el primero el interés legítimo en la concesión del beneficio fiscal que solicita, por medio de escritura pública, documento privado, sentencia judicial, certificación del registro de la propiedad o cualquier otro documento justificativo.
- Inscripción en el registro Administrativo de instalaciones de producción de energía a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2.2.- Tendrán derecho a una bonificación del 30% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico de nueva instalación. La aplicación de esta bonificación tendrá un límite temporal de 5 años, desde el año siguiente a la concesión. No obstante, la cantidad bonificada en la cuota no podrá superar la cifra de 200 euros en el recibo anual.

Las citadas instalaciones no pueden ser consecuencia de las exigencias básicas a que en materia de ahorro energético obliga el Código Técnico de la Edificación, real Decreto 314/2006. En los casos de aprovechamiento térmico de la energía solar para agua caliente sanitaria deberá aportarse además la siguiente documentación:

- Boletín de Instalación emitido por la empresa autorizada e inscrita en el registro de instalaciones de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria y Climatización o certificado de Técnico competente debidamente visado, en su caso.
- Fotografía de la instalación.

ARTÍCULO 5. DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO.

El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo, que coincide con el año natural.

ARTÍCULO 6. GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO.

La liquidación, recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, serán competencia exclusiva del Ayuntamiento y comprenderán las funciones establecidas en el art. 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 7. SISTEMA DE PAGO PERSONALIZADO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO PERIÓDICOS.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo, que permitirá al sujeto pasivo que se acoja al mismo, fraccionar sin intereses los ingresos en periodo voluntario, efectuando pagos a cuenta de aquel, conforme a los requisitos y condiciones que se establecen por el consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, en su Ordenanza Fiscal General de los tributos y demás ingresos de derecho público encomendados a esa Entidad.

DISPOSICIÓN FINAL.

El texto de la presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su nueva modificación o derogación expresa

En La Matanza de Acentejo, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ignacio Rodríguez Jorge, firma electrónica.

VILLA DE LOS REALEJOS**Gerencia Municipal de Urbanismo****ANUNCIO****2064****86722**

Aprobación Modificado Proyecto de Rehabilitación del Antiguo Colegio San Agustín. Fase II.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2024/10, de fecha 15 de marzo de 2024, se RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado "Modificado del Proyecto de Rehabilitación del antiguo Colegio San Agustín, Fase II", que incluye Estudio de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos, redactado por el arquitecto D. Damián León García colegiado nº 3722, con un Presupuesto de Ejecución Material que asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.268.520,29 €).

SEGUNDO: Acodar la publicación de la presente resolución mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor circulación, y publicar en la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Corporación municipal.

TERCERO: Dar traslado de la Resolución que se adopte al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, a los efectos oportunos.

Villa de Los Realejos, a doce de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Adolfo González Pérez-Siverio.- LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**ANUNCIO****2065****86190**

Por el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla ha se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a dar de baja la inscripción padronal de

la persona con documento de identidad número 78700705-H (DNI, NIE, pasaporte o documento equivalente), al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996; de 20 de diciembre), siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del citado Real Decreto 1690/1986, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

No habiéndose podido practicar la pertinente notificación, la incoación del expediente se notifica por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de que el interesado, en el plazo de 15 días, bien pueda alegar y presentar eventos documentos y justificantes considere oportunos para acreditar su correcta Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de San Juan de la Rambla, o bien proceda a regularizar su situación padronal según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, comunicado a este Ayuntamiento la variación de su domicilio o el municipio de su actual residencia.

El expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de Estadística- Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento, para su consulta durante el plazo de quince días hábiles, que se contarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido el plazo establecido sin que haya presentado las alegaciones y documentación que estime pertinentes, se procederá de una parte, a registrar su baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio, y de otra parte, podrán realizarse las actuaciones oportunas en relación con las sanciones que resulten de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del antes citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor

de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1985, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En la Villa de San Juan de la Rambla, a once de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramos Reyes, firmado electrónicamente.

VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE

ANUNCIO

2066

85528

Núm. expte.: SEC/2023007683.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2024, se acordó aprobar inicialmente la modificación de las Bases Generales Reguladoras para la renovación del mobiliario y la cartelería de terrazas en establecimientos comerciales, de servicios y hostelería.

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, las citadas bases se someten a información pública durante el período de 30 días. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En todo caso, finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose entonces el texto íntegro de las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor con su

publicación una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, firma electrónica.

ANUNCIO

2067

85527

Núm. expte.: SEC/2023007685.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2024, se acordó aprobar inicialmente la modificación de las Bases Generales Reguladoras de concesión de ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales en el municipio de Santiago del Teide.

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, las citadas bases se someten a información pública durante el período de 30 días. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En todo caso, finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose entonces el texto íntegro de las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor con su publicación una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, firma electrónica.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1